



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES**

**ASPECTOS DE LA MIGRACION TEMPORAL DE  
TRABAJADORES AGRICOLAS MEXICANOS EN CANADA**

**TESIS**

**Que para obtener el Título de  
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**p r e s e n t a**

**JOSE MARIA CELIS PINEDA**

**MEXICO, D. F.**

**1982**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# TESIS CON FALLA DE ORIGEN

## I N D I C E

Nota preliminar	v
Abreviaturas	vi
Lista de cuadros	ix
I. Introducción	1
II. Breves notas sobre la economía canadiense	13
1. El intercambio comercial con México	17
2. La inversión canadiense en México	17
III. Referencias históricas sobre la inmigración en Canadá	39
1. La colonización y el siglo XIX	40
2. La primera mitad del siglo XX	40
3. La situación contemporánea	44
3.1 Esbozo de la agricultura canadiense	52
IV. Descripción del Programa que regula la contratación de trabajadores agrícolas mexicanos en Canadá 1974-1978	71
El inicio ...	72
El procedimiento de contratación en México y Canadá	73
Los primeros trabajadores	77
El primer semestre de operación del Programa	79
La primera (reunión) revisión al Memorándum de Entendimiento y Contrato de Trabajo	88
Estudios oficiales canadienses sobre el Programa	97
Trabajadores agrícolas migratorios mexicanos en Alberta	101
Un trabajador mexicano abandona su trabajo	103
El Consulado de México en Winnipeg, Man.,	105
Trabajadores contratados durante 1975	108
La contratación durante 1976. Segunda Reunión	108

Reclamación por facturas pendientes	113
Trabajadores contratados durante 1976	114
La Asociación de Trabajadores Agrícolas de Manitoba	114
Informe de Consulmex Toronto	115
La tercera reunión	118
Modificaciones al Programa	120
Trabajadores contratados en 1977 y la Cuarta Reunión	125
Cambios en las leyes de inmigración canadiense	127
Trabajadores contratados durante 1978	129
Visita a una granja quebequense	130
Informe de Consulmex Vancouver	133
Informe de Consulmex Winnipeg	134
Transportación y repatriación	135
Quinta reunión: el Programa como "ejemplo mundial entre naciones"	136
Conclusiones de la reunión	144
<b>V. Un acercamiento crítico al estudio del Programa</b>	<b>162</b>
<b>VI. Conclusión</b>	<b>200</b>
Bibliografía	207

## LISTA DE CUADROS

CUADRO I.	Comercio Canadá-México	22
CUADRO II.	Canadá: Importaciones de México por sector de productos	23
CUADRO III.	Canadá: Exportaciones a México por sector de productos	24
CUADRO IV.	Evolución del Comercio México-Canadá	25
CUADRO V.	Productos exportados a Canadá a través de los Estados Unidos	26
CUADRO VI.	Empresas mexicanas con participación de capital canadiense y su distribución por sectores económicos	27
CUADRO VII.	Valor de la inversión canadiense en México por rama en la industria de la transformación	28
CUADRO VIII.	Empresas mexicanas con participación de capital canadiense	29
CUADRO IX.	Canadá, Población Total; mano de obra agrícola y no agrícola 1935-1976	58
CUADRO X.	Canadá: Empleo por tipo de industria 1961-1976	59
CUADRO XI.	Canadá: Mano de obra agrícola ocupada por clase de trabajadores 1949-1976	60
CUADRO XII.	Canadá: Número de granjas por provincia	61
CUADRO XIII.	Canadá: Clasificación económica de las granjas por provincia	62
CUADRO XIV.	Canadá: superficie y producción estimada de legumbres comerciales 1973-1975, promedio 1968-1972	64

<b>CUADRO XV.</b>	<b>Canadá: producción comercial estimativa de frutas y valor en producción 1973-1975</b>	<b>65</b>
<b>CUADRO XVI.</b>	<b>Canadá: tabaco en hoja, superficie cosechada y valor de la producción comercial por provincia 1973-1975</b>	<b>67</b>
<b>CUADRO XVII.</b>	<b>Canadá: producción de miel por provincia</b>	<b>68</b>
<b>CUADRO XVIII.</b>	<b>Canadá: hongos comestibles, producción y valor</b>	<b>69</b>
<b>CUADRO XIX.</b>	<b>Programa México-Canadá, lugar de origen de los trabajadores</b>	<b>150</b>
<b>CUADRO XX.</b>	<b>Trabajadores mexicanos por provincia canadiense</b>	<b>151</b>
<b>CUADRO XXI.</b>	<b>Movimiento mensual de trabajadores mexicanos a Canadá</b>	<b>152</b>
<b>CUADRO XXII.</b>	<b>Trabajadores mexicanos en Canadá: por producto agrícola, 1978</b>	<b>153</b>
<b>CUADRO XXIII.</b>	<b>Trabajadores mexicanos en Ontario: Granjeros</b>	<b>154</b>
<b>CUADRO XXIV.</b>	<b>Descuento al salario del trabajador mexicano por ley canadiense</b>	<b>155</b>
<b>CUADRO XXV.</b>	<b>Líneas aéreas y trabajadores transportados a Canadá, año de 1978</b>	<b>156</b>
<b>CUADRO XXVI.</b>	<b>Cuadro comparativo del Memorándum de Entendimiento</b>	<b>157</b>
<b>CUADRO XXVII.</b>	<b>Cuadro comparativo del Contrato de Trabajo</b>	<b>158</b>
	<b>Jurisdicción y dependencias administrativas de México en Canadá (por distritos)</b>	<b>198</b>

## **1. Introducción**



Nuestro interés por el presente trabajo surge en atención a una de las corrientes migratorias de mexicanos a países capitalistas desarrollados.

La primera en importancia la constituye el éxodo de trabajadores mexicanos dirigido a las regiones agrícolas del suroeste norteamericano, otrora mexicanas. La feroz explotación económica y social del mexicano por los capitalistas de la industria agrícola de ese país es abierta, y cuenta, obviamente, con el consentimiento del gobierno estadounidense.

Otra corriente, no sabemos si menos conocida, la componen aquéllos trabajadores migratorios mexicanos que son contratados dentro del país por compañías extranjeras, norteamericanas principalmente, las cuales, asociadas con sus congéneres mexicanas, se encargan de que el connacional viaje a países como Costa Rica, Venezuela, Noruega y, hasta donde sabemos, Arabia Saudita. Se les ocupa como obreros en la industria de la construcción y petrolera de las respectivas naciones.<sup>1</sup>

La que nos interesa para cubrir el trabajo, la constituye el movimiento de trabajadores mexicanos a Canadá; aquí son contratados por la industria agrícola a través de un Programa que se encarga de regular esta migración de mano de obra, acordado en 1974 por los gobiernos de México y Canadá, que hasta en la actualidad continúa vigente.<sup>2</sup> El estudio

---

1/ Exp. IV/666.22(532-1)/52516. ATM, DGSC, SRE.

2/ TRATADOS y Convenciones vigentes entre los Estados Unidos Mexicanos y otros países. México, SRE, 1978.

abarca los primeros cinco años de contratación temporal de cientos de trabajadores mexicanos por un puñado de patrones canadienses.

La primera parte consistió en revisar y uniformar la documentación existente sobre el tema. Procedimos a la consulta directa en el Archivo de Trabajadores Migratorios de la Dirección General del Servicio Consular de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Tropezamos con problemas de documentación incompleta; sobre todo en traducciones de documentos de correspondencia oficial proveniente de las representaciones consulares de México en Canadá. Los documentos eran copias de originales y, como resultado, partes borrosas muchas veces adivinadas. Tratamos de ordenar lo mejor posible esta situación.

No encontramos antecedentes sobre las negociaciones prefirmas de los instrumentos legales. La información de los Consulmex es mínima y poco profunda en relación a la importancia del tema en cuestión, falta de datos precisos sobre la contratación y en lo que respecta al desarrollo del Programa en Canadá. Es por esto que cuando nos corresponde anotar el número de trabajadores, los productos agrícolas cosechados, los empleadores, etcétera, lo hacemos ligeramente; prefiriendo insertar al final cuadros elaborados con apego a la información consultada.

Se notará también la repetición de asuntos tratados por los delegados de ambos países durante las reuniones celebradas para evaluar los resultados de la contratación temporal. Lo hacemos con el fin de marcar la persistencia de problemas (y la falta de soluciones) que a lo largo del periodo cubierto, van a

perjudicar "la buena marcha del Programa".

Al ocuparnos de la descripción del Programa, queremos indagar hasta que punto un "convenio de braceros" similar redundaría en beneficio del trabajador mexicano allende nuestras fronteras.

Lo anterior en base a declaraciones pronunciadas en 1974 por el gobierno mexicano, dadas poco después de autorizar la salida de mexicanos a Canadá. Afirmaba: "... ya han sido contratados, y han comenzado a salir al Canadá, trabajadores migratorios mexicanos. En cambio, hasta ahora han fracasado las gestiones para lograr un convenio semejante con el Gobierno de los Estados Unidos de América."<sup>3</sup>

La tesis enunciada en "El debate actual sobre la conveniencia o inconveniencia de un convenio internacional sobre braceros" es, a nuestro juicio, acertada en su conclusión.<sup>4</sup>

La no conveniencia de este tipo de acuerdos es precisamente a lo que queremos llegar.

Postura que va a diferir de la adoptada en cierto estudio que califica "nuestro" Programa en los siguientes términos: "La contratación de mexicanos en Canadá es muy reducida en comparación a las cifras de regresados de los Estados Unidos de América, sin embargo es un aliciente si se considera que van amparados por un Contrato de Trabajo, llevan garantizado su pasaje de

3/ Política Exterior 1970-1976, IV Informe de Gobierno, Documentos de la República 10. p. ix.

4/ Bustamante, Jorge A. Espaldas mojadas: Materia prima para la expansión del capital norteamericano, CES 9 El Colegio de México 1975, p. 40.

ida y vuelta en avión y sobre todo seguros de que no serán víctimas de explotación o tráfico ilícito ya que funcionarios del Servicio Consular Mexicano acreditados en Canadá, vigilan que se aplique debidamente el Acuerdo. Este programa de contratación es positivo para México ya que beneficia a algunos trabajadores mexicanos quienes además de traer sus ingresos al país, adquieren nuevos conocimientos, nuevas técnicas que pueden aplicar en México, pero sobre todo porque existe un marco legal para regular la corriente migratoria de trabajadores mexicanos en Canadá."<sup>5</sup>

Con la mera descripción del reclutamiento y sin profundizar en el análisis exhaustivo del fenómeno, creemos que el trabajo mostrará lo mal fundamentado que están los renglones anteriores. Al estudiar con espíritu crítico las fuentes oficiales sobre el tema, corremos el riesgo de caer en posiciones conformistas o contrarias a la lucha que millares de trabajadores mexicanos afrontan en el actual sistema de explotación capitalista; el objeto del estudio será mostrar el marco de la negociación y administración de la contratación de mano de obra nacional a nivel internacional; punto en el que México se destaca como proveedor efectivo. Más que aliciente entonces, esta función que caracteriza al país debe ser motivo de seria preocupación en la etapa actual, y en todo momento, de sus relaciones internacionales.

Antes de exponer la descripción del Programa regulador de la mano de obra mexicana, consideramos reseñar aspectos relacionados con el desarrollo histórico del capitalismo cana-  
5/Gan Mora, América; Las migraciones de mano de obra en la OIT,  
la ONU y la Legislación Mexicana vigente, (Tesis), México,  
UNAM, Fac. de D., 1977, pp. 34-37.

diense. Pero ¿por qué ese desarrollo histórico del capitalismo... y la inmigración? ¿por qué tal correspondencia?

En un artículo publicado en 1913 Lenin señalaba que el capitalismo había creado un tipo especial de migración de los pueblos.<sup>6</sup>

"Los países que se desarrollan rápidamente en el aspecto industrial, instalando más máquinas y desplazando del mercado mundial a los países atrasados, elevan el salario por encima del nivel medio y atraen a obreros asalariados de los países atrasados.

"Cientos de miles de obreros son trasladados de este modo a centenares de veredas. El capitalismo avanzado los absorbe a la fuerza en su vorágine, les arranca de sus aldeas perdidas, hace de ellos participantes del movimiento histórico-universal y los pone frente a frente de la poderosa, unida e internacional clase de los industriales.

"Sin embargo, sólo los reaccionarios pueden cerrar los ojos ante la significación progresista de esta migración moderna de los pueblos. No es ni puede ser posible redimirse de la opresión del capital sin el sucesivo desarrollo del capitalismo, sin la lucha de clases que es consecuencia suya. Y precisamente, en esta lucha incorpora el capitalismo a las masas trabajadoras de todo el mundo, quebrando la rutina y la rudeza de la vida local, rompiendo las barreras y los prejuicios nacionales y agrupando a los obreros de todos los países en las grandes

6/ Lenin, V.I., "El capitalismo y la inmigración de los obreros", in Za Pravdu, núm., 22, 28 de octubre de 1913, vid., Sobre los Estados Unidos de América del Norte, Moscú, Ed. Progreso, Moscú, s.f., pp. 34-37.

fábricas y minas de América, Alemania, etc."<sup>7</sup>

Ya para entonces Lenin incluía al Canadá dentro de los países que avanzaban "con creciente rapidez, tomando de todo el mundo la población obrera más enérgica y capaz para el trabajo."<sup>8</sup>

1913 es en efecto calificado por la historiografía oficial de ese país como "el año que registra el flujo anual mayor, llegaron a Canadá más de 400 mil inmigrantes."<sup>9</sup>

De 1867 a 1896 la economía canadiense de base comercial pese a ser una economía de tipo industrial. Las necesidades de la industria naciente va a determinar el desarrollo de la agricultura. A comienzos del siglo XX, cerca de las tres quintas partes de la población de este país vivía en zonas rurales y 40 por ciento de la fuerza laboral estaba empleada en las actividades agrícolas.<sup>10</sup>

En la primera década del siglo la fuerza laboral canadiense crecía en un espectacular 50 por ciento; la llegada de inmigrantes a un ritmo sin precedentes contribuía en forma significativa en este crecimiento. Este período, o más correctamente la docena de años que precedieron a la primera guerra mundial, fue el período de mayor crecimiento de la fuerza laboral desde la Confederación, y en realidad, de más tiempo atrás.<sup>11</sup>

7/Ibidem.

8/Ibidem.

9/Canadá Cien Años 1867-1967, Ottawa, Impresor de la Reina, 1967, pp. 270-286.

10/Ibidem.

11/Ibidem.

Durante el período posterior a la Primera Guerra (1920-1929), cientos de miles de personas inmigraron en Canadá. Al año siguiente, la crisis económica del capitalismo internacional repercute en el número de inmigrantes admitidos. Para 1935 la cifra alcanzó el punto de 11,227 inmigrantes de todos los países;<sup>12</sup> debido también a los efectos de un Decreto del Parlamento introducido en agosto de 1930 que limitaba el número de inmigrantes que entrasen al país: a las mujeres e hijos de las cabezas de familias que ya se habían establecido en Canadá y a los agricultores con dinero suficiente para comenzar de inmediato sus operaciones agrícolas.<sup>13</sup>

La industrialización de la agricultura combinada con la expansión rápida de los sectores no agrícolas de la economía, continuará produciendo cambios espectaculares en la fuerza laboral canadiense, sobre todo la disminución del empleo agrícola, en términos absolutos y relativos, va a ser una de las características del período de posguerra; otra será la expansión del sector servicios. Si en 1950 la agricultura todavía proveía más del 20 por ciento del empleo total en Canadá, para 1967 el sector va a absorber menos de una décima parte de la fuerza laboral.<sup>14</sup> Diez años después, los trabajadores agrícolas representan sólo el 5 por ciento del total de la mano de obra ocupada en ese país.<sup>15</sup>

---

<sup>12</sup>/Inmigrantes del sur de Europa y los países mediterráneos, incluyendo armenianos, búlgaros, croatas, griegos, libaneses, malteses, rumanos, serbios, etc. CANADA Cien Años, vid. supra.

<sup>13</sup>/Ibid.

<sup>14</sup>/Ibid.

<sup>15</sup>/Vid. La population active, no. de catalogue 71-001, publication mensuelle, Statistique Canada. Tomado de Daviault, R; Données Statistiques Agricoles Canadiennes, Agriculture Canada, Direction de l'économie. juin 1977 (Publication no. 77/10F).

Durante 1975 un promedio de medio millón de trabajadores laboraban en la agricultura; el número de éstos variaba de un máximo de 579.000 durante el verano a un mínimo de 379.000 durante el invierno. Los trabajadores asalariados en la agricultura canadiense eran ca., algunas 110.000 personas.<sup>16</sup> Dentro de ese personal destacan los estudiantes canadienses quienes forman una fuente importante de trabajadores agrícolas temporales. Del mes de mayo al de agosto de 1975, la industria agrícola de ese país ocupó un promedio mensual de 85 mil estudiantes.<sup>17</sup>

En ese mismo año 5,584 trabajadores antillanos fueron contratados en el sector agrícola. El Programa de trabajadores con México permitió que 397 trabajadores agrícolas provenientes de ese país pudieran encontrar un empleo temporal en Canadá. Caribeños y mexicanos representaron en 1975 el 5.5 por ciento del total de trabajadores asalariados contratados por el sector agrícola canadiense.<sup>18</sup>

Al referirse a la falta de estadísticas sobre el tiempo de estadia de los inmigrantes en Francia, Castles y Kosack abordan el caso de los trabajadores contratados por temporada en la agricultura. Obviamente, señalan, éstos trabajadores forman un grupo de inmigrantes a corto plazo, aunque buena parte de ellos regresan año tras año. Sin embargo, el carácter temporal no significa que el impacto que tienen en la sociedad sea menor que el de los inmigrantes permanentes. El individuo inmi-

16/Programme de la main-d'oeuvre agricole du Canada, Main-d'oeuvre et immigration, Fiche d'information, Ottawa, Juin 1976.

17/Ibidem.

18/Ibidem.



grante puede quedarse por un período corto, pero será reempla-  
zado por otro con características similares y una situación la-  
boral parecida. Por lo tanto los inmigrantes temporales, como  
grupo, se pueden considerar como un grupo de inmigrantes con  
miembros rotativos. A pesar de la diferencia entre la inmigración  
temporal y permanente, según los autores, su impacto en  
la sociedad es realmente similar.<sup>19</sup>

Para nuestro trabajo en particular, tal posición  
resulta también válida. Para el caso específico del desarrollo  
capitalista canadiense, no creemos aventurado señalar que el  
impacto de los temporaleros caribeños y mexicanos en esa socie-  
dad sea equiparable a la de aquéllos que inmigran con carácter  
permanente. Tomando a Canadá como una considerable nación in-  
dustrial, muestra tanto el cambio en la composición de sus in-  
migrantes como los mecanismos utilizados para la admisión de  
mano de obra extranjera barata destinada a labores agrícolas;  
que procede, en ciertos casos, de países semicoloniales, en  
términos de Mandel, de naciones capitalistas que son indepen-  
dientes políticamente (formalmente), pero cuyas economías si-  
guen siendo dominadas por el capital imperialista internacio-  
nal.<sup>20</sup>

Un particular estudio sobre la inmigración origi-  
naria de América Latina y las Antillas al interior del (sec-  
tor agrícola) sistema capitalista canadiense, tendría que des-  
tacar, por ejemplo, que es precisamente en la citada década de  
los 60 cuando algunos países del Caribe con Programas de sumi-  
19/Stephen Castles & Godula Kosack; *Inmigrant workers and class*  
structure in Western Europe, London, Oxford University Press,  
p. 56.

20/Mandel, E; *El capitalismo tardío*, México, Ed. Era., 1979, p. 571.

nistro de mano de obra a Canadá similares al de México, comienzan a lograr su independencia política (formal) respecto del capitalismo internacional,<sup>21</sup> y que otras (Montserrat, Saint-Cristophe, St. Kitts-Nevis), continúan sometidas al coloniaje. Actualmente, después de los Estados Unidos, Inglaterra y Francia, es Canadá quien cuenta con intereses en la región.

Para el propósito de nuestro estudio, que es contribuir de buena manera al análisis de la migración internacional de mexicanos a países capitalistas desarrollados, iniciamos el trabajo detallando brevemente la economía canadiense y su relación con México; en este contexto, el empleo temporal de mano de obra mexicana en el sector agrícola canadiense viene a constituir un nuevo elemento a tratar en las relaciones económicas entre ambas naciones.

Así entonces, en esta ocasión el movimiento migratorio se dirige al Canadá; país del cual Alponente destaca su papel "relevante en la transnacionalización del capital monopólico." Considero, señala, que las ventas de las filiales norteamericanas en Canadá (en 1975, sólo referidas a las empresas de capital mayoritario) alcanzaron la suma de 78 mil 484 millones de dólares. Suma extraordinaria que corresponde, en ese año, al 49.1 por ciento de su Producto Nacional Bruto, se trata en gran medida, de la economía más estrechamente asociada a Estados Unidos que existe en el mundo.<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup>/Jamaica y Trinidad y Tobago lograron su independencia en 1962; Barbados en 1967; San Vicente, Dominica y Santa Lucía en 1977, 1978 y 1979 respectivamente.

<sup>22</sup>/"Cien mil barriles de crudo a Canadá", Alponente, Juan Ma, uno-año, México, 10 de mayo de 1979.

**II. Breves notas sobre la economía canadiense .**

- 1. El intercambio comercial con México**
- 2. La inversión canadiense en México**

Hacia 1970 el Canadá ocupaba el séptimo lugar del mundo capitalista en cuanto al volumen de la producción industrial.<sup>1</sup> En lo referente a la concentración de la producción y centralización del capital, el nivel de desarrollo de la ciencia y la técnica, el volumen de algunos tipos de la producción industrial y agropecuaria, el Canadá se aproxima a las grandes potencias de Occidente.<sup>2</sup>

Es no obstante uno de los países capitalistas de mayor dependencia con respecto a dichas potencias, sobre todo de los Estados Unidos de Norteamérica. Baste decir que las inversiones directas del capital estadounidense constituyen, en la mayor parte de los sectores industriales, el centro de gravedad económico. En efecto, las inversiones estadounidenses en Canadá se elevaban en 1976 a 33 mil 927 millones de dólares. En Inglaterra, el país europeo de más altas inversiones estadounidenses, la cifra es solamente de 15 mil 696 millones de dólares frente a los 10 mil 310 millones de dólares de Alemania Federal, 5 mil 954 de Francia y 3 mil 787 millones de dólares de Japón.<sup>3</sup>

El desarrollo económico de Canadá es favorecido por su extenso territorio, equivalente a la superficie de toda Eu-

1/Todavía en 1976 ocupaba el mismo lugar. Dicha producción representaba en ese año el 3.8 por ciento de la del conjunto de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo económico, OCDE. Vid. "Atlasco 1977; Le Nouvel Observateur, 1978, pp. 54-56.

2/Spidchenko, K., Geografía Económica del Mundo. Moscú, Ed. Progreso, s.f., pp. 138-140.

3/Alponte, op.cit., p. 12. vid. Beauregard, Denis; A qui appartient le Canada? Montréal, ed. Stanké, 1978.

ropa, y por la abundancia de minerales.<sup>4</sup> Una parte considerable del territorio es poco accesible para su explotación económica, ya que queda en la zona de cruda tundra. El sur del país se caracteriza por regiones favorables al desarrollo económico.

Al enfocar la industria y la agricultura en su conjunto, se destaca el papel rector de la industria pesada. Importante lugar corresponde a la agricultura (de exportación cerealística de las primeras del mundo, aunque, como de rigor, solamente un segmento muy reducido de la fuerza de trabajo se emplea en ese sector de la producción),<sup>5</sup> considerado como uno de los "graneros" del mundo capitalista.<sup>6</sup>

Es grande la producción de la industria extractiva. Supera a muchas naciones del mundo capitalista en la producción de minerales no ferrosos y de tierras raras. Por la extracción de níquel y de zinc, el Canadá ocupa el primer lugar.<sup>7</sup> Le corresponde el segundo puesto en el mundo del capitalismo en cuanto a uranio, cobalto y molibdeno.<sup>8</sup>

---

4/ 9 976 000 Km2.

5/ "Canadá, última etapa". Alonte, Juan Ma., unomásuno, México, 25 de mayo de 1980.

6/ Se calculan unas 69 millones de hectáreas de tierras cultivables; de las cuales 43.8 millones son tierras mejoradas. Annuaire du Canada 1976-1977, Information Canada, Ottawa, 1978, p. 565.

7/ La producción de níquel y de zinc fue de 135 y 1,115.3 miles de toneladas respectivamente. Aportando en el mismo orden 32.7 y 19.4 por ciento de la producción mundial. Atlaseco, vid. supra.

8/ La producción de uranio durante 1975 fue de 4,679 miles de toneladas; representando el 23 por ciento de la producción mundial, 2do. rango. Ibidem.

Se funden al año más de 10.9 millones de toneladas métricas de acero,<sup>9</sup> hasta 500 mil toneladas métricas de cobre<sup>10</sup> y hasta 200 mil toneladas de plomo.<sup>11</sup> Se obtienen cerca de 60 millones de toneladas métricas de petróleo<sup>12</sup> y de 63 mil millones de M3 de gas.<sup>13</sup>

Por la producción de energía eléctrica ocupa destacado lugar en el mundo capitalista.<sup>14</sup> Con sus grandes reservas de uranio, el Canadá impulsa la energía atómica.

Entre las ramas industriales, se caracteriza por su gran desarrollo la construcción de maquinaria, en especial la de automóviles, locomotoras eléctricas y Diessel y de aviones.<sup>15</sup>

En la industria canadiense le corresponde notable papel a la industria forestal, maderera y celulósicopapelera. Los acopios de madera exceden los 114 millones de M3 y la producción de papel y cartón asciende a 18,500 mil toneladas métricas. Papel, cartón y otros productos de esta industria ocupan notable lugar en la exportación.<sup>16</sup>

---

9/ cifra correspondiente a 1976, *Ibidem*.

10/ La producción de cobre fue de 769 miles de toneladas en 1975, que representó el 10.4 por ciento de la producción mundial (4to. lugar), *Ibidem*.

11/ La producción de plomo en 1975 fue de 314.4 miles de toneladas; representando el 19.2 por ciento de la producción mundial (4to. lugar), *Ibidem*.

12/ En 1975 la producción de petróleo fue de 69 900 miles de M3. (12avo. productor en el mundo), *Ibidem*.

13/ La producción de gas natural en 1975 fue de 70.6 millones de M3 (5.4% de la producción mundial/4to. lugar), *Ibidem*.

14/ En 1976 la producción fue de 293 miles de millones de KWh. Vid. "Faits et Chiffres 1977", *Le Nouvel Observateur*, 1978 p. 49

15/ La producción de automóviles en 1976 fue de 1.64 millones de unidades. *Atlaseco*, vid. *supra*.

16/ En 1974 la producción fue de 144 millones de M3. (5to. lugar), *Ibidem*.

Las zonas del país más desarrolladas en el aspecto industrial y agrícola están distribuidas en la parte sur, limítrofe con los Estados Unidos. A orillas de los Grandes Lagos y más al Oeste de los mismos, colindando con el este industrial estadounidense, se halla la zona económica central del Canadá. En el sur de las provincias de Ontario ("imán de la industria y de la inmigración") y Québec se concentran casi dos tercios de la población y del potencial industrial del Canadá.<sup>17</sup>

1. y 2.

Para Alponete, "por su significación especial en el cuadro de las relaciones económicas, políticas y culturales con los Estados Unidos, Canadá representa para México una experiencia singularmente importante que conforma, además, un problema concreto y una estrategia plural." El mismo autor añade "que esos grandes espacios del desarrollo industrial contemporáneo apenas tienen contacto comercial con México. En efecto, en 1979 solamente el 0.9 por ciento de las exportaciones mexicanas se dirigieron hacia Canadá y de ese país recibimos a su vez, el 1.7 por ciento de nuestras importaciones."<sup>18</sup>

Durante 1978 México vendió a Canadá alrededor de 184 millones de dólares e hizo compras al mismo por 229 millones; lo que significó para el primero un saldo negativo de 45 millones de dólares canadienses.<sup>19</sup> Para una mejor comprensión del comercio entre ambos países, se adjuntan cuadros con cifras relativas a

las exportaciones e importaciones habidas durante los últimos cin-

17/ En 1978 la población de Canadá era de aproximadamente 23.5 millones de habitantes.

18/ Alponete, "Canadá última etapa ...", vid. supra.

19/ El Comercio de Canadá 1979, Carpeta Informativa, Instituto Mexicano de Comercio Exterior IMCE, México 1980.

co años. También se anexa un cuadro que representa la evolución del comercio bilateral, marcando los productos con mayor incremento y decremento. Respecto de estas cifras, el gobierno mexicano aclara que los valores de las importaciones y exportaciones contabilizadas en Canadá son excesivamente mayores que las computadas en México; debiéndose lo anterior al "comercio triangular" con los Estados Unidos.\*

Así, para el año de 1977 la balanza comercial entre ambos países señalaba, según fuente mexicana, un déficit para México de 131 millones de dólares, mientras que las estadísticas canadienses indicaban esta misma cifra en 21 millones de dólares.<sup>20</sup>

Puede apreciarse el valor acumulado de las exportaciones en el período de 1977, que según los registros oficiales mexicanos fue del orden de 285 millones de dólares; en tanto que las estadísticas canadienses dan 783 millones de dólares. Por lo que toca a las importaciones, el valor registrado por México alcanza 867 millones de dólares, mientras que el Canadá apunta 1,220 millones.<sup>21</sup>

Entre los productos más frecuentes por la triangulación en el año de 1976, que se señalan también en cuadro inserto, sobresale el café en grano o tostado; que en el año citado llegó a un valor de \$51,019.448 dólares canadienses con una equivalencia de 60.07 por ciento del total de las triangulaciones a ese país.<sup>22</sup>

---

\*/Se refiere al efectuado por las empresas transnacionales, principalmente norteamericanas, quienes practican este "comercio triangular" como intermediarias y se quedan con buena parte de las ganancias.

20/El Comercio de Canadá 1979, vid. supra

21/Ibidem.

22/Ibidem.



En la lista de los mejores clientes de Canadá en América Latina se encuentra en primer lugar Venezuela (venta de petróleo y compras de equipo ferroviario); Brasil (compras de cereales y maquinarias y ventas de café); México y Cuba. Sin embargo, la posibilidad de que Canadá adquiriera petróleo mexicano a partir de 1980, colocaría a México como primero o segundo país latinoamericano en la lista comercial canadiense.<sup>23</sup>

Es innegable que el incremento de la producción energética de México, ha hecho del país un cliente preferente de la inversión capitalista foránea. Los canadienses no se han quedado atrás. En base a una nota divulgada por la Embajada de México en Ottawa, el 20 de junio de 1978, el Secretario de Hacienda y Crédito Público de México firmaba en ese país "el mayor crédito otorgado a una institución financiera mexicana", 700 millones de dólares concedidos, en un plazo de diez años, al Banco Nacional de Comercio Exterior. El crédito estaba destinado a apoyar "proyectos de exportación o de sustitución de importaciones a plazos más largos, para hacer más competitivos los productos mexicanos en los mercados internacionales."<sup>24</sup>

En el acuerdo firmado con representantes de 127 Bancos (de Europa, Asia, Canadá y Estados Unidos), actuaba como agente, en la operación, uno de los llamados "cinco grandes" en el monopolio del sistema bancario canadiense: El Banco de Montréal, que en unión del Royal Bank, Canadian Imperial Bank

<sup>23</sup>/Vid. EL DIA, México, 19 de abril de 1979.

<sup>24</sup>/Vid. unomásuno, México, 21 de junio de 1978.

of Commerce, Bank of Nova Scotia y el Toronto Dominion Bank, controlan el 90 por ciento del total de los capitales bancarios canadienses.<sup>25</sup> Las inversiones constituyen un renglón importante en las relaciones económicas México-Canadá.

Según datos no oficiales, las inversiones canadienses en México, hace unos años sobrepasaban los 100 millones de dólares y se localizaban en 44 empresas, algunas en participación con capitales mexicanos ubicadas en diferentes sectores industriales y comerciales.<sup>26</sup> Se incluyen cuadros de empresas mexicanas con participación de capital canadiense y su distribución por sectores económicos; sobre el valor de la inversión canadiense en México por ramas, v.gr., en la industria de la transformación, etcétera.

Además de estas relaciones, ambos países han suscrito otra serie de acuerdos; sobre transporte aéreo, de tipo cultural, turísticos, de correos y giros postales, de intercambio de presos y el Memorandum de Entendimiento relativo a la admisión en Canadá de "braceros" mexicanos que, como indicamos, entró en vigor en junio de 1974 y del que nos ocuparemos más adelante.

---

25/ En términos monetarios, el total del capital bancario canadiense en 1978 (ejercicio fiscal hasta abril) sumó 162 mil millones de dólares. Vid. "Crece el monopolio privado en Canadá", unomásuno, México, 25 de junio de 1978.

26/ "El comercio de Canadá 1979", vid., supra.

**ANEXOS**

**CUADRO I**  
**COMERCIO CANADA-MEXICO**

AÑO	EXPORTACION Canadá a México (Millones de dólares canadienses)	IMPORTACION Canadá de México	SALDO
1975	219	95	- 124
1976	209	146	63
1977*	216	195	21
1978	229	184	45
1979	236	208	29

\*/ En este año, las relaciones económicas internacionales de México, se caracterizaron por los resultados, que sobre la balanza de pagos, tuvo la devaluación del peso mexicano el 31 de agosto de 1976.

FUENTE: Import by Countries, Statistique Canada, January-December 1979, tomado de: El Comercio de Canadá, Carpeta Informativa, Instituto Mexicano de Comercio Exterior INCE, México, 1979.

CUADRO II

CANADA: IMPORTACIONES DE MEXICO POR SECTOR DE PRODUCTOS  
(Miles de dólares canadienses) (participación mundial)

Sector de Productos	1977	%	1978	%	1979	%
Animales vivos	9	0.01	11	0.01	1	-
Comestibles, licores y tabacos	102,535	3.15	75,533	2.04	94,954	2.28
Productos en bruto, no comestibles	21,059	0.39	38,007	0.64	24,031	0.30
Materiales elaborados no comestibles	17,514	0.25	16,712	0.19	21,149	0.17
Productos no terminados	52,765	0.20	52,930	0.17	66,266	0.17
Operaciones comerciales especiales	1,030	0.24	1,338	0.35	1,920	0.33
<b>TOTAL:</b>	<b>194,912</b>	<b>0.46</b>	<b>184,532</b>	<b>0.36</b>	<b>208,320</b>	<b>0.33</b>

FUENTE: Import by Countries, Statistique Canada, January-December 1979, tomado de: El comercio de Canadá, Carpeta Informativa, Instituto Mexicano de Comercio Exterior IMCE, México, 1979.

CUADRO III

**CANADA: EXPORTACIONES A MEXICO POR SECTOR DE PRODUCTOS**  
(Miles de dólares canadienses) (participación mundial)

Sector de Productos	1977	%	1978	%	1979	%
Animales vivos	2,010	1.32	8,258	3.86	9,768	3.98
Comestibles, licores y tabacos	26,876	0.60	27,157	0.53	25,864	0.42
Productos en bruto, no comestibles	24,898	0.28	31,206	.35	38,080	0.30
Materiales elaborados no comestibles	93,314	0.62	90,731	0.47	77,732	0.31
Productos terminados	73,208	0.48	71,802	0.38	84,880	0.40
Operaciones comerciales especiales	63	0.59	122	0.10	48	0.02

FUENTE: Export by Country, Statistiques Canada, January-December 1979, tomado de: El Comercio de Canadá, Carpeta Informativa, Instituto Mexicano de Comercio Exterior IMCE, México, 1979.

**CUADRO IV**  
**EVOLUCION DEL COMERCIO MEXICO-CANADA**  
**PRODUCTOS CON MAYOR INCREMENTO Y DECREMENTO**  
**EXPORTACION MEXICO-CANADA PERIODO 1975 - 1979**  
(Miles de dólares canadienses)

PRODUCTO	1975	1976	1977	1978	1979
Café	7,472	26,476	42,108	19,680	30,240
Cordel	1,047	3,004	4,955	2,591	6,274
Melaza y productos de azúcar	1,360	2,356	479	359	4,261
Equipo de telecomunicaciones y anexo	2,789	11,807	11,686	17,581	20,093
Computadoras electrónicas	135	71	11	513	2,612
Otras frutas y preparados de fruta	4,009	4,825	5,683	5,897	7,561
Otros minerales no metálicos en bruto	8,271	7,806	7,669	14,186	16,203
Otros jugos y concentrados	51	6	134	1,647	2,632
Bebidas de alcohol destilado	1,118	1,938	2,629	3,493	4,307
Preparados de azúcar y confitería	1,148	1,040	825	720	1,422
Otros productos agrícolas y preparados de ellos	925	1,062	1,869	2,093	2,602
Tejido ancho de algodón	3,948	5,668	6,249	2,069	2,406
Productos químicos orgánicos	581	1,171	306	1,728	1,995
Otros minerales metálicos deshechos y concentrados	6	1	2,204	3,542	177
Tomate fresco	6,714	9,911	19,136	12,934	11,420
Jugo de naranja y concentrados	633	926	4,895	4,054	2,785

FUENTE: Statistiques Canada 1979, tomado de: El Comercio de Canadá, Carpeta Informativa, Instituto Mexicano de Comercio Exterior IMCE, México, 1979.

**CUADRO V**  
**PRODUCTOS EXPORTADOS A CANADA A TRAVES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
**(Productos más afectados 1976)**

PRODUCTO	VALOR (dólares canadienses)	PORCENTAJE %
Café en grano o tostado.....	\$ 51,019.448.00	50.07
Moluscos crustáceos frescos, congelados o salados.....	10,620.156.00	10.42
Tomate fresco.....	7,446,654.00	7.30
Frutas congeladas sin azúcar.....	5,492,218.00	7.23
Algodón en rama y barra de algodón	3,889,920.00	5.39
Equipo de telecomunicaciones.....	3,753,622.00	3.82
Frutas frescas.....	2,243,532.00	2.20
Tela de algodón tejida, teñida....	1,144,256.00	1.12
Maquinaria eléctrica.....	2,067,248.00	2.03
Vegetales frescos.....	1,144,256.00	1.12
Frutas tropicales frescas, excepto bananas.....	973,052.00	.95
Naranjas, toronjas y mandarinas...	958,430.00	.94
Bayas frescas.....	792,914.00	.78
Partes para vehículos.....	533,334.00	.52
Oro, no en moneda.....	474,110.00	.47

FUENTE: El Comercio de Canadá, Carpeta Informativa, Instituto Mexicano de Comercio Exterior IMCE, México, 1979.



**CUADRO VI**  
**EMPRESAS MEXICANAS CON PARTICIPACION DE CAPITAL CANADIENSE**  
**Y SU DISTRIBUCION POR SECTORES ECONOMICOS**

Sector	Núm. de Capital Empresas social		Participación extranjera	Empresas con Part. Porcentual de capital extranjero		
				hasta 24.9%	de 25.0% a 49.0%	de 49.1% o más
Industria ex- tractiva	43	77,868,750	27,486,600	2	39	2
Industria de transformación	32	854,022,500	390,259,600	1	13	18
Comercio	25	32,786,750	29,135,650	4	9	16
Servicios	23	66,142,000	62,395,850	4	8	11
<b>TOTAL</b>	<b>123</b>	<b>1.130,820,000</b>	<b>509,277,700</b>	<b>7</b>	<b>69</b>	<b>47</b>

FUENTE: Información al 30 de junio de 1979, Dirección General de Inversiones Extranjeras y Transferencia de tecnología, SEPAFIN, tomado de: El Comercio de Canadá, Carpeta Informativa, Instituto Mexicano de Comercio Exterior IMCE, México, 1979.

CUADRO VII  
VALOR DE LA INVERSIÓN CANADIENSE EN MÉXICO POR RAMA  
EN LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION

	Núm. de Empresas	Capital social	Participación extranjera	Empresas con part. porcentual de capital extranjero		
				Hasta 24.9%	De 25.0% a 49.0%	De 49.1% o más
Alimentos	3	91,003,000	51,847,000		2	1
Bebidas	1	2,464,500	2,464,100			1
Hilados y tejidos	1	500,000	195,000		1	
Fabricación de pasta de celulosa, papel, cartón y productos similares	2	49,800,000	41,532,000		1	1
Artes gráficas	1	2,400,000	2,399,600			1
Productos de hule	1	20,000,000	6,000,000		1	
Sustancias y productos químicos	10	211,750,000	91,842,800		5	5
Productos minerales no metálicos	1	250,000	122,500		1	
Industrias metálicas básicas	2	309,750,000	80,058,000			2
Productos metálicos	1	7,500,000	3,825,000			1
Maquinaria y equipo, excepto la eléctrica	2	50,375,000	24,862,600			2
Maquinaria y aparatos eléctricos y electrónicos	6	207,480,000	84,361,000	1	2	3
Otras industrias	<u>1</u>	<u>750,000</u>	<u>750,000</u>			<u>1</u>
	32	954,022,500	390,259,600	1	13	18

FUENTE: Información al 30 de junio de 1979, Dirección General de Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología, SEPAFIN, tomado de: El Comercio de Canadá, Carpeta Informativa, Instituto Mexicano de Comercio Exterior IMCE, México, 1979.

CUADRO VIII

EMPRESAS MEXICANAS CON PARTICIPACION DE CAPITAL CANADIENSE

NOMBRE DEL INVERSIONISTA	EMPRESAS MEXICANAS N O M B R E	CAPITAL SOCIAL	PART. EXTRANJERA	%
Canada Wire&Cable Int. Ltd.	Omnia, S.A.	1,000,000	410,000	41.0
	Conductores Monterrey, S.A.	170,000,000	69,300,000	40.7
	Aves de México, S.A.	<u>1,000,000</u>	<u>408,000</u>	40.8
		<u>172,000,000</u>	<u>70,118,000</u>	
Chemparm Ltd. Pharminvest, S.A.	Farmacéuticos Lakeside, S.A.	25,000,000	12,250,000	40.0
	Galeno, S.A.	<u>50,000,000</u>	<u>49,996,000</u>	99.9
		<u>75,000,000</u>	<u>62,246,000</u>	
Alcan Aluminum Ltd.	Fluorita Industrial Mexi- cana, S.A.	1,000,000	996,000	99.6
	Alcan Aluminio	<u>100,000,000</u>	<u>60,902,000</u>	60.9
		<u>101,000,000</u>	<u>61,898,000</u>	61.2
29				
Moore Corporation Ltd.	Moore Business Forms de México, S.A. de C.V.	40,000,000	39,964,000	99.9
Canada Packers Ltd.	Kir Alimentos	67,000,000	28,475,000	42.5
	Canafarma, S.A. de C.V.	<u>2,000,000</u>	<u>1,299,800</u>	64.9
		<u>69,000,000</u>	<u>29,774,800</u>	43.1
Massey Ferguson Ltd.	Massey Ferguson de Méxi- co, S.A.	50,000,000	24,499,600	49.0
Pillsbury Holding Canada	Alimentos Cora, S.A. de C.V.	23,703,000	23,225,000	97.0
	Pillsbury de México, S.A. de C.V.	<u>1,000,000</u>	<u>990,000</u>	99.0
		<u>24,703,000</u>	<u>24,215,000</u>	98.0

NOMBRE DEL INVERSIONISTA	EMPRESAS MEXICANAS			
	NOMBRE	CAPITAL SOCIAL	PART. EXTRANJERA %	
Lacena Mining Corporation	Cía. Minera Cebada, S.A.	25,000	7,500	30.0
	Cía. Minera del Becatete, S.A. de C.V.	600,000	269,700	44.9
	Cía. Minera La Cuesta, S.A.	300,000	317,500	24.4
	Cía. Minera La Rondalla, S.A. de C.V.	500,000	199,700	39.9
	Cía. Minera Los Olivos, S.A.	500,000	224,700	44.9
	Cía. Minera La Bandera, S.A. de C.V.	500,000	225,000	45.0
	Cía. Minera La Profesa, S.A.	150,000	73,200	48.8
	Cía. Minera El Cerro, S.A.	25,000	9,000	36.0
	Cía. Minera El Laurel, S.A.	25,000	12,250	49.0
	Cía. Minera El Maple, S.A. de C.V.	500,000	199,700	39.9
	Cía. Minera Thealia, S.A.	100,000	49,900	49.0
	Cía. Minera Urique, S.A.	100,000	48,700	48.7
	Negociación Minera Santa Lucía, S.A.	1,000,000	300,000	30.0
	Plata de Guanajuato, S.A.	50,000	17,000	34.0
	La Encantada, S.A.	14,621,250	5,848,100	40.0
Contratista Tormex, S.A.	3,000,000	2,952,000	98.4	
Plata Pura, S.A.	25,000	24,600	98.4	
	<u>23,021,250</u>	<u>10,777,650</u>		
Mineral Resources Int. Ltd.	Azufres Nacionales, S.A. de C.V.	30,000,000	10,197,000	33.9
Rio Algom Mines Ltd.	Aceromex Atlas, S.A.	10,000,000	9,998,000	99.9
Monterrey Railway Light&Power Co.	Aluminio, S.A. de C.V.	200,000,000	9,280,000	4.6

NOMBRE DEL INVERSIONISTA	EMPRESAS MEXICANAS N O M B R E	CAPITAL SOCIAL	PART. EXTRANJERA	%
The Hamilton Group Ltd.	Impulsora de Equipos de Oficina, S.A. Sercomex, S.A. de C.V.	10,000,000 <u>775,000</u> 10,775,000	6,275,000 <u>774,600</u> 7,049,600	62.7 99.9 65.0
S.C. Johnson & Son Inc.	S.C. Johnson & Son, S.A. de C.V.	7,000,000	7,000,000	100.0
Muscano Canada Ltd.	Calzado Sandak, S.A. de C.V.	20,000,000	6,000,000	30.0
Canadian Kay Pump Investments Ltd.	K S B Mexicana, S.A.	7,000,000	5,750,000	76.6
Fluorspar Mines Ltd.	Inversiones Mexicanas Indus- triales, S.A.	5,000,000	4,999,600	99.9
Victor Intercontinental Ltd.	Digita Victor, S.A.	24,000,000	ilegible	ileg.
Interamericana Services, Ltd.	ilegible Cia. Operadora de Restaura- tes y Cafeterias, S.A. Cocinas del Aire, S.A.	ilegible 1,000,000 <u>2,000,000</u> 5,025,000	ilegible 947,000 <u>1,996,000</u> 3,955,200	ileg. 94.7 99.8
Cleaver Brooks of Canada Ltd.	Cleaver Brooks de México, S.A.	7,500,000	3,825,000	51.0
Fisher Controls Co. of Canada Ltd.	Fisher Governor de México, S.A.	3,750,000	3,746,000	99.8
Avino Mines and Resources Ltd.	Cia. Minero Mexicana de Avi- no, S.A. Minera San José de Avino, S.A.	5,000,000 <u>1,000,000</u> 6,000,000	2,450,000 <u>490,000</u> 2,940,000	49.0 49.0 49.0

NOMBRE DEL INVERSIONISTA	EMPRESAS MEXICANAS			
	N O M B R E	CAP. SOCIAL	PART. EXTRANJERA	%
Maidston Essex	Kahlua, S.A.	2,464,500	2,464,100	99.9
Eltra of Canada Ltd.	Linotipo Mexicana, S.A. de C.V.	2,400,000	2,399,600	98.0
Prospex Industries Ltd. Kent&Co. Ltd.	Euromarc Corp. Papelera S.A.	9,800,000	1,568,000	16.0
Clarke Eric's	Inmobiliaria Estrella del Sur, S.A. de C.V.	1,365,000	1,364,600	99.0
Estee Lauder Cosmetics Ltd.	Estee Lauder Cosmetice, S.A. de C.V.	1,250,000	1,249,000	99.9
	Estee Lauder S.A.	25,000	24,600	98.4
		<u>1,275,000</u>	<u>1,273,600</u>	99.8
Industriales Latinoamericanas, Ltd.	Inmobiliaris Novo de To- luca, S.A. de C.V.	2,350,000	1,164,400	49.5
Mexico Exploration Canada Ltd.	Cia. Minera Cedros, S.A. de C.V.	6,000,000	951,700	15.8
	Cia. Minera Las Torres, S.A.	500,000	150,000	30.0
		<u>6,500,000</u>	<u>1,101,700</u>	16.9
Queenel Holdings Ltd.	La Reyna, S.A. de C.V.	1,000,000	1,000,000	100.0
Buffalo Bill's Steak Villags Ltd.	Restaurantera Cosmopolitana	1,000,000	1,000,000	100.0
Canadian Pacific Airlines, Ltd.	Canadian Pacific de México, S.A.	1,000,000	1,000,000	100.0
The International Nickel Com- pany of Canada Ltd.	Sierra Leona, S.A.	2,000,000	980,000	49.0
	Cia. de Minas Leona, S.A.	100,000	49,000	49.0
		<u>2,100,000</u>	<u>1,029,000</u>	49.0

NOMBRE DEL INVERSIONISTA	EMPRESAS MEXICANAS		
	N O M B R E	CAP. SOCIAL	PART. EXTRANJERA
Patrick Harrison&Co. Ltd.	Constructora P.H. de México, S.A.	750,000	750,000 100.0
	Manufacturera Minera Mecánica, S.A. de C.V.	300,000	147,000 49.0
		<u>1,050,000</u>	<u>897,000</u> 85.0
Potts James E. Hayward Carolyn P.	Punta Reyes de México, S.A. de C.V.	1,025,000	512,500 50.0
Bolles Hendersen Robert	Rohen, S.A.	500,000	498,000 99.6
London Tower Construction S	Promociones y Administraciones de Morelos, S.A.	500,000	496,000 99.2
William H. Groes	La Encantada de Palmira, S.A.	1,000,000	400,000 40.2
Highland Valley Mines Ltd.	Minera Ramid, S.A.	1,000,000	490,000 49.0
J. Duane Doliquin; James Mac Innes	Minera Culhuacán, S.A.	1,000,000	490,000 49.0
Stiver Margaret	Stiver Pilancon, S.A.	400,000	398,000 99.9
Black Sivallas&Bryson Ltd.	BS&B de México, S.A.	375,000	363,000 96.8
Interurban Finance and Trading Co. Ltd.	Brafuerte, S.A.	350,000	350,000 100.0
Sercomex, S.A. de C.V.	Xoein, S.A.	1,000,000	490,000 40.0
Chester Dobson	Casa de Artesanías de Tijuana, S.A.	100,000	29,000 29.0

NOMBRE DEL INVERSIONISTA	EMPRESAS MEXICANAS			
	NOMBRE	CAP. SOCIAL	PART. EXTRANJERA	%
Bayer Foreign Investments, Ltd.	Industrias Cydas Bayer, S.A.	150,000,000	59,999,000	39.9
Blythwood Mining Ltd.	Minera La Vencedora, S.A. de C.V.	300,000	147,000	49.0
Ernest W. Harrison	Minera Errosa, S.A. de C.V.	500,000	245,000	49.0
Canadian Pacific Hotels-Mexico, S.A. de C.V.	Comisariatos Aéreos, S.A. de C.V.	150,000	59,700	39.8
Asmera Oil Corporation Ltd.	Minera Asamera, S.A. de C.V.	1,000,000	489,800	48.9
Robert R. Reuben Heskell	Bonaventura, S.A. de C.V.	500,000	195,000	39.0
Ronal Diamond Hardie	Interpunto Artesanal, S.A. de C.V.	250,000	122,500	49.0
34 Slave Pint Consolidated Mines Ltd.	Cfa. Minera La Emboacada, S.A. de C.V.	100,000	49,000	49.0
Jarvis Clark Company Ltd.	Rancho Grande de Colima, S. de R.L. de C.V.	25,000	12,500	49.0
J.S. Redpath Ltd.	Cominas, S.A. de C.V.	500,000	245,000	49.0
Bayer de México, S.A.	Bayer Industrial Ecatepec, S.A. de C.V.	18,000,000	7,200,000	40.0
Kelly Douglas and Company Ltd.	Rancho Grande de Colima, S. de R.L. de C.V. Proveedora Frutícola de México, S.A. de C.V.	300,000 100,000	147,000 49,000	49.0 49.0
J. August E. Smart	Inmobiliaria Florencia, S.A.	250,000	246,000	98.4



NOMBRE DEL INVERSIONISTA	EMPRESAS MEXICANAS	CAP. SOCIAL	PART. EXTRANJERA	%
	NOMBRE			
Sheridad Geophysics Ltd. St. Lucie Exploration Co.	Minera Santa Lucia, S.A. de C.V.	500,000	245,000	49.0
International Power Company Ltd.	Territorial Mexicana, S.A.	431,750	431,750	100.0
Shulton of Canada, Ltd.	Andora, S.A.	240,000	239,600	99.8
Anco Exploration Ltd.	Purfsima, S.A.	250,000	202,800	81.1
Sumitomo Shoji Canada Ltd.	Sumitomo Shoji de México, S.A. de C.V.	1,250,000	188,000	15.0
Lubrizol Canada Ltd.	Lubrizol de México, S. de R.L.	3,000,000	150,000	5.0
Mextor Minerales Ltd.	Cfa. Minera de Pinabete, S.A. Minas de Ayucan, S.A. de C.V.	250,000 <u>25,000</u> 275,000	122,000 <u>12,250</u> 134,750	49.0 49.0 49.0
Securry Reinsow Oil Ltd. 35	Minera Exploradora de Aguas- calientes, S.A. de C.V.	250,000	122,500	49.0
Anglo American Corporation of Canada Exploration Ltd.	Canmex Minera México, S.A. de C.V.	250,000	110,000	44.0
Triumbirate Holdings Ltd.	Cfa. Minera y Beneficiadora Unión, S.A.	200,000	98,000	49.0
Tenenbaum Joseph; Kaplan R.P.	Cfa. Minera Asunción, S.A. de C.V.	100,000	48,000	48.0
Maquis Development Corporation	Cfa. Minera Sta. Catalina, S.A.	100,000	34,000	34.0
More Mines Ltd.	Cfa. Amatla, S.A. Cfa. Mexicaytla, S.A.	25,000 <u>25,000</u> 50,000	12,250 <u>12,500</u> 24,500	49.0 49.0 49.0

NOMBRE DEL INVERSIONISTA	EMPRESAS MEXICANAS			
	NOMBRE	CAP. SOCIAL	PART. EXTRANJERA	%
George A. Machen	Hydramac, S.A.	50,000	20,000	40.0
Canada Ltd.	Plásticos Integrados, S.A.	2,000,000	980,000	49.0
Nordic Farm Ltd.	Simex-Xim Genetics, S.A. de C.V.	1,000,000	490,000	49.0
Leo Sywald Geistbigler	Promotora Internacional de Imp. y Exp., S.A. de C.V.	25,000	6,000	24.0
Maurice Schwarzman Monterde	Relaciones Internacionales Comerciales, S.A.	25,000	5,000	20.0
Allan Pollack	Ideal Equipment de México, S.A.	230,000	230,000	100.0
Connaught Laboratories, Ltd.	Sanyconn, S.A. de C.V.	2,500,000	1,225,000	49.0
Joseph Herman Krug	Instrelec, S.A.	2,000,000	575,000	28.7
Douglas Thorson	Soluciones Gráficas, S.A.	50,000	24,000	48.0
Henry Currie Mc. Arthur	Condominio Riviera Mar, S.A.	500,000	245,000	49.0
BG-Checo International Ltd.	BG-México, S.A. de C.V.	100,000	49,000	49.0
Erwin Knott	Promociones Turísticas Mar de Cortez, S.A. de C.V.	296,000	38,000	12.0
	Corporación Desarrollos Turísticos Mar de Cortez, S.A. de C.V.	296,000	35,000	11.9
Marcantile Acceptance Corporation Ltd.	Construcciones e Inversiones del Pacífico, S.A.	2,000,000	1,960,000	98.0

NOMBRE DEL INVERSIONISTA	EMPRESAS MEXICANAS	CAP. SOCIAL	PART. EXTRANJERA	%
	NOMBRE			
George A. Machan	Leftman, S.A.	300,000	296,000	98.0
Cominco Inc.	Cfa. Minera Constelación, S.A. de C.V.	300,000	147,000	49.0
	Cfa. Minera Coronado, S.A. de C.V.	<u>600,000</u>	<u>294,000</u>	49.0
Allan Barrie Drew Page	El Panorama de Vallarta, S.A. de C.V.	600,000	294,000	49.0
Moronda Mines Ltd.	Cfa. Minera Gamma, S.A. de C.V.	600,000	294,000	49.0

FUENTE: Información al 30 de junio de 1979, Dirección General de Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología, SEPAFIN, tomado de: El Comercio de Canadá, Carpeta Informativa, Instituto Mexicano de Comercio Exterior IMCE, México, 1979.

### **III. Referencias históricas de la inmigración en Canadá**

- 1. La colonización y el siglo XIX**
- 2. La primera mitad del siglo XX**
- 3. La situación contemporánea**
  - 3.1 Esbozo de la agricultura canadiense**

1. y 2.

En esta parte del trabajo se resalta la importancia particular que tuvo la inmigración en Canadá y su control por el Estado; desde los inicios de la colonización francesa y la inmediata inglesa.

Durante el llamado Régimen Francés (1608-1760), inmigraron en Canadá 10,000 franceses: 3,500 soldados, 1,100 "hijas del rey", \* 1,000 prisioneros, 3,900 "engagés" y 500 hombres libres.<sup>1</sup>

Obreros no especializados que en la Francia de Colbert,<sup>2</sup> formaban parte de la masa de desempleados y vagabundos que llenaban las ciudades de la Francia mercantil. Tales hombres debían, en la mente de Talón,<sup>3</sup> unirse a los soldados desempleados para servir de mano de obra local y permanente en la Nouvelle France. Casados a la fuerza desde su llegada con "huérfanas" importadas de París, los "engagés" se encargarían de poner los cimientos de una nueva sociedad. Debían de trabajar en la edificación de una industria autóctona y desarrollar la agricultura, así como hacer los más niños posibles para incrementar rápidamente la mano de obra y el mercado.<sup>4</sup>

\*/ prostitutas

1/ Bernard, André; La Politique au Canada et au Québec, Montréal, Les presses de L'Université du Québec, 1976, p. 30.

2/ A lo largo de veinte años y pico, desde 1661 hasta 1683, este hombre de Estado, fue el dictador de la vida económica de Francia. Inspector general de finanzas, el impulsor más enérgico de la política mercantilista francesa. Vid. Avdarakov, Poliansky y otros; Historia económica de los países capitalistas, México, Ed. Grijalbo, 1975, p. 223.

3/ Administrador de la Nouvelle France durante la época de Colbert. Vid. Vallières, Pierre; Nègres blancs d'Amérique, Ottawa, ed. partipris, s.f. p. 27.

4/ Ibidem.

En 1760 los franco-canadienses eran 70,000; los ingleses comienzan a establecer su dominio sobre ellos. En este proceso de dominación, la inmigración de británicos y angloparlantes fue utilizada en parte para poner en minoría a los franco-canadienses, es decir, con el fin de controlar la composición étnica en Canadá. Sin embargo, es hasta 1845 que los anglo-canadienses pasan a ser la mayoría.<sup>5</sup>

Los principales movimientos migratorios británicos fueron los siguientes:

1760-1775 :	30 000	ingleses
1776-1790 :	41 000	"loyalistas" huyendo de E.U.
1798	25 000	irlandeses
1835	500 000	ingleses e irlandeses
1846-1854 :	500 000	británicos
1854-1867 :	225 000	inmigrantes de habla inglesa. <sup>6</sup>

Después de 1890, cuando la población de origen británico era definitivamente mayoritaria, se permitieron otros movimientos migratorios, principalmente de pueblos de habla eslava y latina, que continuaron poblando el territorio. La inmigración siguió como factor importante y necesario en el crecimiento de la economía y la población canadiense. Hubo períodos en los cuales la mitad de los habitantes no habían nacido en Canadá; esto aconteció durante la Unión (1840-1867) y a principios del siglo XX. Entre 1901 y 1910 la inmigración incrementó la población en un 24.6%; entre 1911 y 1920 en un 17.5%; entre 1921 y 1930 en un 12.5%; entre 1931 y 1940 en un 1.4%.<sup>7</sup>

5/ Bernard, *op.cit.* p. 31

6/ Ibidem.

7/ Ibidem.

Además de esa inmigración destinada a poblar el Canadá, siempre asegurando la mayoría británica en la composición étnica del país, se dieron otros movimientos migratorios no permanentes, el más conocido de ellos, el chino. Desde 1878 el gobierno canadiense restringía la inmigración de asiáticos, confirmando tal medida con la Immigration Act de 1910 que daba tratamiento preferencial a los "sujetos" británicos.<sup>8</sup>

Si bien los primeros chinos llegan a Canadá con el descubrimiento de oro en el río Fraser (Columbia Británica) en 1858, procedentes de los Estados Unidos, el inicio de la construcción del tramo montañoso del ferrocarril Canadian Pacific en 1881, obliga a los capitalistas canadienses a enviar sus propios contratistas en busca de la mano de obra oriental. Estos traían cerca de 17 mil coolies chinos desde la provincia de Kwantung, en el sur de ese país. "Hacían el viaje en velero o barco de vapor hasta el puerto de Esquimalt, desde donde se les transfería hasta Yale, Boston Bar, China Bar y otros lugares en el cañón del Fraser en barcos fluviales, para una vez allí, recibir inmediatamente su trabajo."<sup>9</sup>

Al describir la sección de Port Arthur a Winnipeg, Sanford Fleming observó que finalmente se había completado el trabajo, no sin sacrificio y tragedia. "Unas pocas sepulturas rústicas en las colinas, dijo, marcan la muerte violenta de los pobres trabajadores que sufrieron las consecuencias de un manejo poco cuidadoso del peligro explosivo, la nitroglicerina..."<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup>/ Information on Immigration in 17 countries, U.S. Accounting Office, January 12, 1979.

<sup>9</sup>/CANADA Cien Años, op.cit. p. 85

<sup>10</sup>/Ibidem.

En la publicación aparecida con motivo de la conmemoración de los primeros cien años de Confederación (1867-1967), el gobierno canadiense consideraba no "exagerado decir que si no hubiera sido por el tremendo esfuerzo de los trabajadores chinos, no se habría terminado el ferrocarril para 1885."<sup>11</sup> Sin embargo, una vez terminado el trabajo, a los chinos no se les permitió vivir en Canadá.\*

Sobre la estancia, la historiografía oficial canadiense nos dice que "el trabajo era excesivamente duro, pero los culies vieron la posibilidad de adquirir rápidamente riquezas que le permitirían llevar una vida regalada (sic) a su regreso a China. Abandonaron a su hogar, sin intenciones de estar permanentemente fuera de él. Por esta razón, no querían alterar su forma de vida o ajustarse a la vida de un país extraño que abandonarían en el momento apropiado."<sup>12</sup>

Después de 1947, el flujo de inmigración se centró de nuevo en la originaria de Gran Bretaña y el continente europeo en general. También surgieron otras fuentes de inmigración cuando importante número de españoles y portugueses, principalmente de las Azores, aparecieron en los pueblos y ciudades canadienses. Hubo un aumento considerable en el número de llegada de holandeses, italianos y griegos. Mientras los holandeses mantenían su tendencia tradicional hacia el establecimiento agrícola, los otros grupos de inmigrantes posteriores a la Segunda Guerra Mundial, demonstraron una tendencia marcada hacia la congregación

11/ Ibidem.

\*/ Hasta 1947 se le permite a los chinos sobrevivientes la admisión de parientes. CANADA Cien Años, vid., supra.

12/ Ibidem.



en ciudades, donde encontraban empleo en la construcción, el comercio y la industria.<sup>13</sup>

De 1957 a 1967 se registra un aumento significativo en el número de inmigrantes en Canadá desde las antillas británicas. Si bien la mayoría consistía en jóvenes negras que acudían a servir a Canadá o se matriculaban en las universidades del país, desde 1960 un número creciente de ellas obtuvo posiciones en otros campos de empleo.<sup>14</sup>

### 3.

Ciertos autores reconocen los inicios de la década de los 60 como un nuevo período en la historia de la inmigración canadiense.<sup>15</sup>

A partir de 1962 se adoptan una serie de cambios que culmina en 1966 con la creación del Ministerio Canadiense de Mano de Obra e Inmigración (MCMOI). Un reglamento creado en 1967 permite abolir medidas discriminatorias en los criterios de selección de inmigrantes. A los turistas, por ejemplo, la medida les permitirá solicitar su residencia permanente durante la estancia en Canadá, (medida practicada en realidad desde 1964). La inmigración proveniente de los países subdesarrollados (Asia y Caribe) tiende a aumentar. La "Commission d'appel de l'immigration" de reciente creación y, con cierta independencia del MCMOI, va a permitir al inmigrante defenderse ante el riesgo de ser deportado.<sup>16</sup>

---

<sup>13</sup>/Ibidem.

<sup>14</sup>/Ibidem.

<sup>15</sup>/Vid. Varios, *L'immigration*, Magazine *OVO*, Montréal, 1977.

<sup>16</sup>/Boisvert, Dominique; "L'évolution récente de la politique d'immigration au Canada", *OVO*, p. 10.

El 6 de noviembre de 1971, el MCMOI prohibirá a un visitante solicitar residencia en el país, restringiendo así los mecanismos de aceptación. Se obliga a toda persona -no canadiense o residente legal-, a tener visa de empleo para quedarse y trabajar en el país.\* El doble propósito explicado, era por una parte "proteger la población activa en Canadá contra la utilización de mano de obra extranjera," y a la vez "adoptar una medida de control provisional sobre los turistas cuya estancia se prolongue."<sup>17</sup>

En agosto de 1972 modifican la "Commission d'appel" reduciendo considerablemente el número y categorías de personas con derecho a este recurso legal. Las modificaciones tendrían como efecto, en opinión del gobierno, hacer que la Commission d'appel de 1967 se limitara en el futuro con juzgar "si la ley en vigor se aplicaría a las personas contra las cuales se hubiera emitido una orden de expulsión, más bien que de continuar a interpretar y a aplicar la política general del Gobierno."<sup>18</sup>

En 1973 se crea en Canadá el régimen de la visa de trabajo temporal. El objetivo oficial definido en el "Livre Vert" sobre inmigración, era en el sentido de que tal calidad migratoria debía "responder a las necesidades urgentes de los empleadores por encontrar la fuerza de trabajo encargada de reemplazar una mano de obra local cada día más recalcitrante a servir de Cheap Labor."<sup>19</sup> Al próximo año, mediante un Acuerdo entre el MCMOI y la Unión de Productores Agrícolas canadienses, se

\*/ El candidato tendrá primero que regresar a su país de origen, hacer su solicitud en él y esperar la respuesta de las autoridades del país receptor.

<sup>17</sup>/Boisvert, op. cit., p. 10.

<sup>18</sup>/Ibidem.

<sup>19</sup>/Vid. Dandurand, André; "Les travailleurs migrants au Québec et au Canada", OYO, p. 16.

crea el Servicio de Mano de Obra Agrícola de Canadá.<sup>20</sup>

El organismo, constituido por una serie de Centros localizados en lugares estratégicos del país, tendría como función principal; ayudar a los trabajadores agrícolas en la busca de un empleo y a los empleadores de los trabajadores necesarios para sus cosechas.

Los servicios de los Centros de Mano de Obra están dirigidos a solucionar la naturaleza inestable del mercado de trabajo agrícola; la disminución constante de la mano de obra en el sector y, la competencia, siempre más fuerte, de los demás sectores que requieren de mano de obra. De esta forma los servicios se proponen planificar las necesidades de mano de obra; a los empleadores les encuentran trabajadores calificados y eficaces en el campo de la agricultura y los asesoran en materia administrativa, etcétera. Al trabajador, el servicio le permite encontrar "fácilmente" empleo en las labores agrícolas, "sin tener que gastar su tiempo y dinero, visitando a varios empleadores", además de beneficiarlo mediante programas como la capacitación, el transporte y hospedaje.<sup>21</sup>

Los servicios que se brindan, para cubrir la falta de mano de obra permanente o temporal del sector agrícola, hace que la búsqueda de trabajadores se extienda a otros países por medio de sus oficinas de inmigración en el exterior, es decir, a través de sus representaciones diplomáticas y consulares.

20/ "Main d'oeuvre du Canada", Main-d'oeuvre et Immigration, Fiche d'information, Ottawa, 1974.

21/ Ibidem.

Desde inicios de la década de los 70, el gobierno canadiense comienza a modificar constantemente sus leyes migratorias con objeto de controlar la fuerza de trabajo extranjera. La medida adoptada en noviembre de 1972, origina problemas a miles de personas que, ignorantes del cambio, permanecen en el país con el propósito de solicitar la residencia. Ante tal situación, la "Opération mon pays" pretende rehacer la imagen "humanitaria" del país deteriorada ante la opinión pública debido a los problemas creados por el cambio de tal política; e intenta regularizar la situación de determinado número de inmigrantes que con tales disposiciones se encontraban en Canadá irregularmente. La medida de este año, tenía como objetivo fijo, retomar el control sobre la inmigración dando importancia al mecanismo de selección en el extranjero.<sup>22</sup>

En octubre de 1974 el MCMOI modifica una vez más su reglamento; ahora en lo que respecta al "sistema de puntos" utilizado para seleccionar inmigrantes. Desde entonces, en lugar de dar 10 puntos a aquel que tenga un empleo seguro antes de llegar al Canadá y de no dar ninguno a aquel que no lo tenga, se restarían 10 puntos del total ya acumulado a todo inmigrante que no demostrara tener efectivamente una oferta de trabajo o bien que se dirigiera hacia un empleo donde existiera "penuria regional". En opinión de Boisvert, la medida además de aumentar los controles alrededor del inmigrante, mostraba como objetivo el adaptar lo más perfectamente posible la selección de los inmigrantes a las necesidades cambiantes de la economía canadiense.<sup>23</sup>

---

22/ Dandurand, op. cit. p. 17.

23/ Boisvert, op. cit. p. 11

En julio de 1976, las autoridades canadienses aplican una nueva disposición que va a obligar a toda persona, no canadiense o residente permanente, estar identificada por un número de código (la cifra 9) sobre la tarjeta de Seguridad Social. La medida, cuyo fin era combatir la inmigración ilegal en Canadá, tendió a aumentar las medidas de control sobre el inmigrante; constituyendo además un primer paso hacia la instauración de una tarjeta de identidad obligatoria para el inmigrante.<sup>24</sup>

En febrero de 1975 se publica "Le Livre Vert sur L'immigration", documento de trabajo que sin enunciar las intenciones del gobierno, daba ya una visión de lo que sería la nueva ley canadiense sobre inmigración: la Ley C-24, puesta en primera lectura el 24 de noviembre de 1976 y adoptada por el Parlamento canadiense el 25 de julio de 1977.<sup>25</sup>

La nueva Ley incorpora de una u otra manera cada una de las medidas parciales adoptadas desde 1972. Se trata de una revisión completa de las leyes canadienses sobre inmigración y, en particular, de la Ley actual que data de 1952 y de la Ley de la Commission d'appel adoptada en 1967. Es, ante todo, un instrumento flexible concebido para adaptar la inmigración a las necesidades del momento sin tener que cambiar la Ley o los reglamentos mismos. Fue modernizada para eliminar cantidad de prohibiciones (v.gr., prohibición de epilépticos) y para adoptar nuevas formas de admisión más refinadas y peligrosas. Fundamentalmente, fortalece en forma considerable el con-

<sup>24</sup>/Ibidem.

<sup>25</sup>/Larue-Langlois, Jacques; "Le projet de loi C-24 Une mesure de contrôle et de répression", LE JOUR, Montréal, le vendredi 1er avril 1977. "... parece que entrará en vigor durante el curso de la primavera de 1978."

trol económico, político y administrativo sobre la inmigración en general.<sup>26</sup>

Se dice que es la primera vez que la ley canadiense introduce en su texto el término de "refugiado político", así como la práctica administrativa que rige su entrada al país. Sin embargo la ley no se aplica a todos los refugiados que se encuentran en el país cuando estipula:

"Sous réserve des lois du Parlement, le citoyen canadien, le résident permanent ainsi que le réfugié au sens de la Convention (de Genève) qui se trouve légalement au Canada ont le droit d'y demeurer à l'exception ..." Art. 4 (2).

Por otra parte, la ley no mejora en nada la situación ya no tanto satisfactoria de los refugiados, en cuanto que los criterios prevaletientes en su elección seguirán siendo aleatorios; como el enunciado por el artículo 9 (1) (f) que declara no admisibles:

"les personnes au sujet desquelles il existe de bonne raison de croire qu'elles sont susceptibles, au cours de leur séjour au Canada de travailler ou d'interagir au renversement d'un gouvernement par la force" (7).

Otro hecho que se advierte, es que la ley no precisa en ninguna parte el estatuto del refugiado político después de ser admitido y permanecer en Canadá. En este punto, "une deuxième étape de filtrage sécuritaire" le es impuesto por el artículo 47 del Proyecto de Ley que permite pronunciar su expulsión o interdicción de estancia a partir de los mismos criterios, tal como - lo describe el artículo 3 (j);

26/ Ibidem.

"Il est par les présentes déclaré que la politique d'immigration du Canada est conçue et mise en oeuvre en vue de promouvoir ses intérêts sur le plan interne et international en reconnaissant la nécessité de promouvoir l'ordre et la justice sur le plan international en refusant aux personnes susceptibles de se livrer à des activités criminelles de se trouver en territoire canadien." (8)<sup>27</sup>

Los nuevos controles administrativos multiplican los medios de guardar a los inmigrantes a la defensiva, con dependencia hacia las autoridades de inmigración, o la amenaza de expulsión (abolición de protección al domicilio, imposición de condiciones a la entrada, poder de arresto sin mandato, obligación de someterse a la identificación en ciertos casos, etc.) que favorece el temor a ejercer sus derechos.<sup>28</sup>

Así, el gobierno canadiense se reserva la posibilidad, preparando su proyecto de ley sobre inmigración, de importar un número ilimitado de trabajadores que constituyen la mano de obra barata en proyectos precisos de construcción, de fabricación temporal, de cosecha, etcétera. Los artículos 14 y 17 prevén infinidad de situaciones que se podrían calificar de inmigración "temporal" o de inmigración "bajo condición".<sup>29</sup>

Estos trabajadores extranjeros, desprotegidos durante su estancia en Canadá y que pueden ser expulsados a su país de origen en cualquier momento, son forzados a contribuir en varios programas de asistencia social: al seguro de desempleo y al plan de pensión canadiense, sin nunca sacar beneficio de ta

<sup>27/</sup> Ibidem.

<sup>28/</sup> Vid. Le projet de loi concernant l'immigration, Main d'oeuvre et Immigration, Ottawa, Novembre 1976.

<sup>29/</sup> Ibidem.

les contribuciones. Además, es evidente que los trabajadores extranjeros importados como "cheap labor", sirven para corregir los defectos estructurales mejorando la repartición de la mano de obra local.<sup>30</sup>

De 1973 a 1976, el MCMOI emitió un promedio anual de 90 mil visas. De ese número, aproximadamente la mitad fueron trabajadores temporales en los servicios, la agricultura y la industria; la otra mitad: artistas en gira, profesionistas, personal administrativo, maestros, deportistas, etcétera. A pesar de las imprecisiones que esconden las cifras (no se puede precisar si la visa se da por primera vez o es refrendable), Dandurand señala que cada año entran en Canadá, un número aproximado de 20 a 40 mil trabajadores extranjeros, acaparando la provincia de Ontario la mitad de los trabajadores. En 1975, añade, de 92,204 visas emitidas, cerca de 25 mil fueron de los sectores servicio y agrícola, más de la cuarta parte de todas las visas emitidas en ese año.<sup>31</sup>

Ya desde 1966 el gobierno canadiense sancionaba la entrada de trabajadores agrícolas temporales provenientes de Jamaica, "dans le but de répondre aux demandes des employeurs lors que les travailleurs canadiens ne sont pas disponibles." Después de 1967, el Programa absorbía a trabajadores de Trinidad y Tobago y Barbados. A partir de 1974 se importa fuerza de trabajo mexicana. En 1976, estados asociados de las pequeñas antillas (Antigua, Dominica, Saint Cristophe, St. Kitts-Nevis, Santa Lucia, San Vicente y Montserrat) se integraban también al Programa.<sup>32</sup>

<sup>30</sup>/Ibidem.

<sup>31</sup>/Dandurand, op. cit., p. 17.

<sup>32</sup>/Vid. Main-d'oeuvre et Immigration, Fiche d'information Ottawa, Juin 1976.



### 3.1

Existen en Canadá diferentes regiones agrícolas de terminadas en función del clima, suelo y la geografía. Debido al riguroso clima del norte, la agricultura se desarrolla en la parte meridional del país y casi todas las granjas canadienses se sitúan a menos de 300 millas (483 Km) de la frontera con los Estados Unidos.

Las 10 provincias cuentan con aproximadamente 169.6 millones de acres (69 millones de has.) de tierras cultivables; 108.2 millones de acres (43.8 millones de has.) son tierras mejoradas. Podemos dividir el territorio canadiense en 5 principales regiones:

**Región del Atlántico:** Terre Neuve, La Isla del Principe Eduardo, Nueva Escocia, Nuevo Brunswick y la Gaspésie en Québec.

**Región Central:** Esta región de tierras bajas se localiza a las orillas del río San Lorenzo, comprende el valle de Outaouais y se extiende hasta el Lago Huron.

**Región des Prairies:** Manitoba, Saskatchewan y Alberta.

**Región del Pacífico:** Columbia Británica.

**Región Norte:** Parte septentrional de la Columbia Británica, Yukon y el Valle del río Mackenzie en los territorios del noroeste.

Podemos también distinguir ciertos tipos de granjas: las ganaderas que comprenden aquellas que se especializan en la engorda y cría de ganado (vacuno y porcino), las de producción lechera, la de aves de corral, las cerealeras, productoras de

cultivos como el trigo y la avena, el lino y la colza; las granjas de cultivos especializados producen legumbres y frutas, papas y otros tubérculos; tabaco y productos forestales. Otras granjas combinan la cría de ganado con el cultivo de cereales. El número de granjas en Canadá para el año de 1971 era de 366 128.<sup>33</sup>

De acuerdo a Statistiques Canada, la mayoría de las empresas agrícolas canadienses pertenecen a los propios productores que las explotan; siendo esencialmente la familia quien suministra la mano de obra necesaria para la explotación agrícola, recurriendo año con año a trabajadores locales y extranjeros para la temporada de cosechas.

De un total de 474 mil trabajadores ocupados en la agricultura canadiense durante 1976, 143 mil pertenecían al grupo de los asalariados, 90 mil "non rémunérés" y 241 a los considerados patrones-trabajadores.

Conforme los cuadros anexos, la mano de obra ocupada en el sector agrícola ha disminuido notoriamente. De 1949 a 1976 la baja fue de 44% ; comprendidas las tres clases dadas de trabajadores. En el mismo período, la mano de obra familiar y los patrones-trabajadores desciende en 33 y 36 por ciento respectivamente. Los asalariados no conocen baja alguna; coincidentemente, el número de trabajadores asalariados ocupados en 1949 va a ser el mismo registrado en 1976. Asalariados y no asalariados agrícolas representaban en ese último año, el 5 por ciento del total de la mano de obra ocupada en Canadá.<sup>34</sup>

---

<sup>33</sup>/Vid. infra., Canadá, número de granjas por provincia y clasificación económica de las granjas.

<sup>34</sup>/Vid. infra., Canadá, mano de obra agrícola ocupada por clase de trabajadores; empleo por tipo de industria y población total: mano de obra agrícola y no agrícola.

La industria de frutas y legumbres juega un papel importante en el sector agrícola y en la distribución de alimentos. Las frutas y legumbres frescas o preparadas representan más de la tercera parte del total de alimentos consumidos por los canadienses. Existen más de 30 variedades de estos productos que se cultivan comercialmente y cuyo valor anual (1975) en la producción se elevó a cerca de los 500 millones de dólares canadienses.<sup>35</sup>

La manzana es el principal fruto cultivado (sur de Québec y gran parte de Ontario). Las frutas "dulces" (peras, durazno, cerezas, ciruela) son cultivadas en esta provincia. Las fresas y frambuesas se cultivan comercialmente en Québec y también en Ontario. La papa es un producto agrícola también importante en Canadá. La producción pasa ligeramente el consumo y la exportación es de aproximadamente el 6 por ciento.<sup>36</sup>

La miel se produce comercialmente en todas las provincias, salvo en Terre-Neuve. Alberta es el mayor productor con cerca del 30 por ciento de la producción total. La apicultura se practica para fines de polinización en ciertas regiones frutícolas y productoras de semillas. En 1975, Canadá exportó 10.4 millones de libras (4.7 millones de Kg) de miel por un valor de \$4.8 millones de dólares canadienses.<sup>37</sup>

---

<sup>35/</sup> Vid. *infra.*, Canadá, producción comercial de frutas y valor de la producción.

<sup>36/</sup> Vid. *infra.*, Canadá, producción y superficie estimada en legumbres comerciales.

<sup>37/</sup> Vid. *infra.*, Canadá, producción de miel por provincia, valor total y promedio.

En comparación con el año de 1974, la superficie total de tabaco aumentó en Québec y en las provincias marítimas, disminuyendo en Ontario. En general el rendimiento disminuye en las provincias. La producción total bajó de 256.8 millones de libras (116.5 millones de Kg) en 1974, a 233.8 millones de libras (106 millones de Kg) en 1975.<sup>38</sup>

Las fábricas de acondicionamiento juegan un papel importante en la comercialización de frutas y legumbres en Canadá. Las fábricas son construídas en las principales regiones productoras, una gran cantidad de productos son congelados y acondicionados cada temporada, particularmente el chícharo, maíz, y tomate. La mayor parte de legumbres de transformación son producidas en determinadas superficies, bajo los términos de un contrato anual entre la fábrica y cada productor.

El Gobierno de Canadá apoya fuertemente a los agricultores a través de sus Ministerios de Mano de Obra e Inmigración y de Agricultura. Este último elabora políticas y programas con el fin de estabilizar el ingreso agrícola y de orientar la producción en función de la demanda interna e internacional. Hacia 1975, la ayuda se canalizaba de la siguiente forma:

Control de precios en la producción de leche, cereales y carne principalmente.

Programas de compra y de subsidios en la producción de papa, cereza, manzanas y peras de transformación.

Programas de subsidios en la construcción de bodegas para frutas y legumbres.

---

<sup>38/</sup> Vid. infra., Canadá, tabaco en hoja, superficie cosechada y valor de la cosecha comercial por provincia.

**Programas de investigación técnica.**

**Programas de desarrollo, investigación y evaluación en la mecanización agrícola.**

**Programa de desarrollo de nuevos cultivos.**

**Nuevos reglamentos en cuanto a la alimentación de ganado y el control de enfermedades.**

**Los organismos del gobierno canadiense en la agricultura son:**

**La Comisión canadiense de granos.**

**La Oficina de estabilización de los precios agrícolas.**

**La Oficina de productos agrícolas**

**La Ley del seguro de cosecha**

**La Comisión canadiense de la leche**

**La Oficina canadiense de provisiones**

**La Sociedad de Crédito Agrícola**

**El Consejo nacional de comercialización de productos agrícolas**

**La Ley sobre pagos anticipados para los granos des Prairies.**

**La existencia en cada provincia de su propio Ministerio de Agricultura, amplía la acción del Ministerio Federal Otta wense.<sup>39</sup>**

---

**39/ Annuaire du Canada 1976-1977, Ottawa.**

**ANEXOS**

**CUADRO IX**  
**CANADA, POBLACION TOTAL; MANO DE OBRA AGRICOLA Y NO AGRICOLA 1935-1976**

Año	Población total al 1ero. de junio	Mano de Obra			Mano de Obra ocupada <sup>D</sup>		
		total <sup>a</sup>	Agrícola	No Agrícola	Total	Empleada en agricultura	Empleada en (porcentaje del total)
		Miles			Miles		
1935-							
1939	11,052	4,526	...	...	3,995	1,339	31.5
1949	13,447	5,055	1,082	3,973	4,913	1,077	21.9
1951	14,009	5,223	943	4,281	5,097	939	18.4
1956	16,081	5,782	781	5,001	5,585	777	13.9
1961	18,238	6,521	698	5,823	6,055	681	11.2
1966	26,015	7,420	551	6,869	7,152	544	7.6
1967	20,378	7,694	566	7,129	7,379	559	7.6
1968	20,701	7,919	556	7,363	7,537	546	7.2
1969	21,001	8,162	545	7,618	7,780	535	6.9
1970	21,297	8,374	524	7,850	7,879	511	6.5
1971	21,569	8,631	523	8,108	8,079	510	6.3
1972	21,821	8,891	491	8,400	8,329	481	5.8
1973	22,095	9,279	475	8,804	8,759	467	5.3
1974	22,446	9,662	483	9,179	9,137	473	5.2
1975	22,800	10,015	495	9,520	9,308	479	5.2
1976	23,110	10,308	491	9,817	9,572	474	5.0

a/no comprende los pensionados, los miembros de las fuerzas armadas, los indios que trabajan en las reservas ni los residentes en Yukón y los territorios del noroeste.

b/parte de la población civil de más de 14 años que estuvo empleada o en desempleo.

FUENTE: La population active, no. de catalogue 71-001, publication mensuelle, Statistique Canada, tomado de Daviault, R., Données Statistiques Agricoles Canadiennes, Agriculture Canada, Direction de l'économie, Ottawa, juin 1977, (Publication no. 77/10F).

CUADRO X

CANADA: EMPLEO POR TIPO DE INDUSTRIA 1961-1976 (Miles)

Año	Agricultura	Otras industrias primarias	Manufactura	Construcción	Transporte y otros servicios públicos	Comercio	Finanzas, Aseguradoras e inmobiliarias	Servicios	Total ocupado
1961	681	184	1,452	376	563	1,025	239	1,534	6.05
1966	544	223	1,744	499	620	1,180	302	2,041	7.15
1967	559	218	1,756	475	659	1,224	312	2,176	7.37
1968	546	221	1,754	470	673	1,260	327	2,288	7.53
1969	535	217	1,819	482	693	1,292	350	2,392	7.78
1970	511	218	1,790	471	692	1,320	365	2,511	7.87
1971	510	224	1,795	495	702	1,330	385	2,638	8.07
1972	481	217	1,857	501	730	1,410	385	2,747	8.32
1973	467	228	1,968	549	773	1,498	410	2,866	8.75
1974	473	234	2,024	598	790	1,575	446	2,990	9.13
1975	479	227	1,951	605	806	1,633	460	3,147	9.30
1976	474	237	1,945	642	834	1,658	501	3,280	9.57

FUENTE: La population active, no. de catalogue 71-001, publication mensuelle, Statistique Canada, tomado de Daviault, R., Données Statistiques Agricoles Canadiennes, Agriculture Canada, Direction de l'économie, Ottawa, juin 1977, (Publication no. 77/10F).



CUADRO XI

CANADA: MANO DE OBRA AGRICOLA OCUPADA POR CLASE DE TRABAJADORES 1949-1976

Años	c l a s e _ d e _ t r a b a j a d o r e s			total miles
	Asalarizados	Mano de obra familiar no remunerada	Patrones agricolas	
1949	103	273	662	1,077
1951	100	243	596	939
1956	103	160	514	777
1961	112	133	436	681
1966	98	110	336	544
1967	99	122	338	559
1968	99	128	319	546
1969	96	125	314	535
1970	99	116	296	511
1971	102	118	291	510
1972	99	110	273	481
1973	96	100	270	467
1974	99	103	271	473
1975	110	99	270	479
1976	143	90	2	474

FUENTE: La population active, no. de catalogue 71-001, publication mensuelle, Statistique Canada, tomado de: Daviault, R., Données Statistiques Agricoles Canadiennes, Agriculture Canada, Direction de l'économie, Ottawa, juin 1977, (Publication no. 77/10F).

**CUADRO XII**  
**CANADA: NUMERO DE GRANJAS POR PROVINCIA**

Provincia o Territorio	1966	1971
Terre-Neuve	1,709	1,042
Isla del Principe Eduardo	6,357	4,543
Nueva Escocia	9,621	6,008
Nuevo Brunswick	8,706	5,485
Québec	80,294	61,257
Ontario	109,887	94,722
Manitoba	39,747	34,981
Saskatchewan	85,686	76,970
Alberta	69,411	62,702
Columbia Británica	19,085	18,400
Yukón y Territorios del Noroeste	19	18
<b>Canadá</b>	<b>430,522</b>	<b>366,128</b>

FUENTE: Annuaire du Canada 1976-77, Ottawa.

CUADRO XIII

CANADA: CLASIFICACION ECONOMICA DE LAS GRANJAS POR PROVINCIA

Valor de productos vendidos	Québec		Ontario	
	1966	1971	1966	1971
\$50,000 y más		902		4,603
35,000 - \$49,999	799	837	4,835	4,041
25,000 - 34,999	648	1,625	3,733	5,698
15,000 - 24,999	2,345	5,094	9,692	11,532
10,000 - 14,999	4,156	6,898	11,522	9,950
7,500 - 9,909	4,761	5,681	9,210	7,111
5,000 - 7,499	9,644	8,577	13,173	9,416
3,750 - 4,999	8,105	5,175	8,489	5,898
2,500 - 3,749	11,508	6,144	10,520	7,418
1,200 - 2,499	15,651	7,172	14,377	9,894
250 - 1,199	14,120	7,597	14,410	10,874
50 - 249	8,414	5,453	10,294	8,203
Granjas Institucionales	148	103	82	84
<b>TOTAL</b>	<b>80,294</b>	<b>61,257</b>	<b>109,887</b>	<b>94,722</b>

FUENTE: Annuaire du Canada 1976-1977, Ottawa.

CUADRO XIII-1

CANADA: CLASIFICACION ECONOMICA DE LAS GRANJAS POR PROVINCIA

Valor de productos vendidos	Manitoba		Alberta		Canadá	
	1966	1971	1966	1971	1966	1971
\$50,000 y más		606		2,236		10,443
35,000 - \$49,999	630	531	2,195	1,797	10,282	9,026
25,000 - 34,999	585	926	1,876	2,657	9,384	14,060
15,000 - 24,999	2,556	3,138	5,909	7,292	31,149	36,869
10,000 - 14,999	4,452	4,264	8,012	8,007	44,217	42,794
7,500 - 9,999	4,238	3,751	6,987	6,167	38,753	34,452
5,000 - 7,499	6,409	5,233	10,130	8,079	58,103	47,661
3,750 - 4,999	3,933	3,285	6,328	4,821	37,923	28,946
2,500 - 3,749	4,569	3,603	7,534	5,477	47,024	34,008
1,200 - 2,499	5,760	4,212	9,362	6,494	60,947	40,833
250 - 1,199	4,235	3,341	6,599	5,674	55,271	39,799
50 - 249	2,341	2,055	4,318	3,823	36,692	26,461
Granjas Institucionales	39	37	161	178	777	776
<b>TOTAL</b>	<b>39,747</b>	<b>34,981</b>	<b>69,411</b>	<b>62,702</b>	<b>430,522</b>	<b>366,128</b>

FUENTE: Annuaire du Canada 1976-1977, Ottawa.

CUADRO XIV

CANADA: SUPERFICIE Y PRODUCCION ESTIMADA DE LEGUMBRES COMERCIALES 1973-1975, PROMEDIO 1968-1972

Legumbres	Promedio 1968-1972		1973		1974		1975	
	Superficie has.	Producción tons.	Superficie has.	Producción tons.	Superficie has.	Producción has.	Sup. has.	Prod. tons.
Espárragos	1.276	2,492	1.493	3,167	1.533	2,831	1.562	2,800
Betabel	921	18,460	902	17,413	1.028	18,622	1,049	19,857
Zanahoria	5.776	156,185	6.163	158,411	6.463	189,157	6.521	222,075
Apio	456	19,937	482	23,378	447	21,338	455	24,456
Col	3.221	72,120	3.751	80,563	3.878	81,224	3.937	90,536
Coliflor	1.403	16,660	1.433	15,658	1.351	16,245	1.437	18,368
Pepinos	3.943	55,578	3.901	61,847	3.787	58,044	3.801	63,098
Espinacas	345	2,957	312	2,059	352	2,524	358	2,461
Ejotes	9.446	42,858	19.400	45,788	9.819	44,515	9.044	42,295
Lechuga	2.082	27,578	2.080	31,741	2.097	32,904	1.969	32,083
Maíz	25.564	226,466	28.421	224,710	29.242	225,746	31.333	274,410
Cabolla	3.700	99,959	3.772	97,684	3.482	101,271	3.402	102,771
Nabo	226	4,443	210	3,349	172	2,539	174	2,690
Chicaro	20.538	60,412	23.751	66,219	25.924	70,586	27.012	78,242
Colinabo	3.501	97,033	3.670	93,148	3.809	99,329	3.483	90,842
Tomate	11.436	340,773	11.302	395,227	11.407	34,926	11.728	382,297

FUENTE: Annuaire du Canada 1976-1977, Ottawa.

CUADRO XV

CANADA: PRODUCCION COMERCIAL ESTIMATIVA DE FRUTAS Y VALOR EN PRODUCCION  
1973-1975

Frutas Año	Cantidad (toneladas)	Valor en producción (miles de dólares)
<b>Manzanas</b>		
1973	374,691	65,741
1974	406,336	53,973
1975	460,224	46,808
<b>Albaricoque</b>		
1973	3,367	756
1974	2,885	937
<b>Cerezas amargas</b>		
1973	5,040	2,456
1974	7,671	3,756
1975	7,653	
<b>Cerezas dulces</b>		
1973	10,434	4,864
1974	8,467	4,347
1975	12,804	5,802
<b>Fresas</b>		
1973	13,952	9,494
1974	14,725	11,045
1975	16,590	13,649
<b>Zarzamora</b>		
1973	183	110
1974	158	117
<b>Duraznos</b>		
1973	44,533	11,699
1974	51,079	14,553
1975	59,200	15,556
<b>Peras</b>		
1973	31,340	4,860
1974	37,843	6,798
1975	38,218	6,459
<b>Ciruelas y Ciruela Pasa</b>		
1973	9,427	2,256
1974	6,426	1,699
1975	10,526	2,519
<b>Frambuesas</b>		
1973	6,522	6,725
1974	6,834	5,318
1975	6,874	4,158

CUADRO XV (sigue)

CANADA: PRODUCCION COMERCIAL ESTIMATIVA DE FRUTAS Y VALOR EN PRODUCCION  
1973-1975.

Frutas Año	Cantidad (toneladas)	Valor en producción (Miles de dólares)
Jvas		
1973	59,882	12,898
1974	72,430	18,563
1975	76,774	20,869

FUENTE: Annuaire du Canada 1976-1977, Ottawa.

CUADRO XVI

CANADA: TABACO EN HOJA, SUPERFICIE COSECHADA Y VALOR DE LA PRODUCCION  
COMERCIAL POR PROVINCIA 1973-1975

Año Provincia	Superficie cosechada (has.)	Producción (tons.)	Valor (miles de dólares)
<b>Québec</b>			
1973	3,801	6,526	10,538
1974	3,597	4,992	9,432
1975	3,749	6,705	13,072
<b>Ontario</b>			
1973	43,024	127,157	186,789
1974	44,591	109,281	216,786
1975	35,182	96,553	199,724
<b>Otras Provincias</b>			
1973	2,088	3,033	5,312
1974	1,526	2,203	4,376
1975	1,679	2,795	5,701

FUENTE: Annuaire du Canada 1976-1977, Ottawa.



CUADRO XVII

CANADA: PRODUCCION DE MIEL POR PROVINCIA (Valor total 1972-1975, y promedio década 1964-1973)

Provincia	tons. mé- tricas	Promedio 1964-1973	1972	1973	1974	1975
Isla del Principe Eduardo	"	20	25	29	11	31
Nueva Escocia	"	112	155	157	129	174
Nuevo Brunswick	"	60	67	89	55	88
Québec	"	1,303	721	2,194	1,394	2,327
Ontario	"	3,890	3,043	4,174	2,447	3,915
Manitoba	"	3,539	4,298	3,797	3,892	3,654
Saskatchewan	"	3,156	3,880	2,996	3,333	2,947
Alberta	"	7,959	9,140	9,800	8,137	6,307
Colombia Británica	"	1,324	1,622	1,543	1,469	1,603
Producción total	"	21,363	22,951	24,779	20,767	21,056
Valor total en miles de dólares	"	10,606	15,623	25,185	21,135	23,181

FUENTE: Annuaire du Canada 1976-1977, Ottawa.

CUADRO XVIII

CANADA: HONGOS COMESTIBLES (Producción y valor 1974, 1975, 1977 y 1978)

Años Provincias	P r o d u c c i ó n		Valor (miles de dólares)
	toneladas	toneladas métricas	
1974			
Canadá	19,214	17,431	22,109
Marítimas, Québec y Ontario	14,594	13,239	16,110
Prairies	1,309	1,188	1,182
Colombia Británica	3,311	3,304	4,117
1975			
Canadá	21,272	19,297	26,994
Marítimas, Québec y Ontario	16,021	14,534	19,793
Prairies	1,624	1,473	2,500
Colombia Británica	3,627	3,290	4,701
1977			
Canadá	23,075	20,934	37,290
Marítimas, Québec y Ontario	17,620	15,985	28,549
Colombia Británica	5,455	4,949	8,741
1978			
Canadá	26,119	23,695	45,109
Marítimas, Québec y Ontario	19,559	17,744	34,240
Colombia Británica	6,560	5,951	10,869

FUENTE: Production de fruits et légumes, Statistiques Canada, Ottawa, janvier 1977-aout 1979.

**IV. Descripción del Programa que regula la contratación de trabajadores agrícolas mexicanos en Canadá 1974-1978.**

### El inicio ...

Conforme la documentación existente, la iniciativa para poner en práctica el Programa que regula la admisión y contratación de trabajadores agrícolas mexicanos en Canadá, fue tomada por el gobierno canadiense, el cual durante 1973 e inicios de 1974, consultaba al gobierno de México la posibilidad de la contratación temporal.<sup>1</sup>

Momento clave para el inicio de las negociaciones lo constituye el resultado de la investigación realizada en agosto de 1973 por el Ministerio de Mano de Obra e Inmigración canadiense; el objetivo era verificar la escasez de mano de obra disponible para las labores agrícolas, particularmente en la zona sur de la Provincia de Ontario.<sup>2</sup>

El estudio concluía que "por el resto de año, no había peligro de que se pudrieran las cosechas por falta de mano de obra"; sin embargo, juzgaba necesario el acuerdo con México a fin de controlar la inmigración ilegal de este país.\*

El informe del Consulumex en Winnipeg, Manitoba, en algunos de sus renglones nos da cuenta de la existencia ilegal de trabajadores menonitas procedentes de México que se internaban (o se internan) subrepticamente para laborar al sur de las provincias de Manitoba, Saskatchewan y Ontario, contando para  
1/"Posibilidad de negociar un Acuerdo con Canadá para reglamentar la contratación de trabajadores mexicanos", México, ATM, DGSC, SRE, Agosto de 1973.

2/Ibidem.

\*/Las fuentes consultadas no dan detalles de la inmigración ilegal mexicana mencionada.

ello con la ayuda de canadienses de su misma religión e idioma, (generalmente holandeses y alemán).<sup>3</sup>

Enero de 1974, se comienza a formalizar la importación de fuerza de trabajo mexicana. En reunión a nivel ministerial México y Canadá discuten las posiciones en relación al tema y surge una Comisión encargada de elaborar el proyecto de Memorandum de Entendimiento y contrato individual de trabajo que se firma el 17 de junio de ese mismo año en Ottawa.

A juicio del gobierno mexicano, la firma de tal instrumento "además de estrechar los vínculos de amistad entre los dos pueblos, constituye una forma de cooperación entre ambos Estados."<sup>4</sup>

El procedimiento de contratación en México y Canadá

La información sobre las atribuciones de las dependencias del gobierno mexicano con competencia dentro del Programa, tiene sus versiones. Por una parte, se da el número de cuatro Secretarías involucradas: la de Relaciones Exteriores, la del Trabajo y Previsión Social, la de Gobernación y la Secretaría de Salud y Asistencia.<sup>5</sup>

3/ Consulumex Winnipeg, Manitoba, Informe 1976. ATM, DGSC, SRE. "En 1874, un gran grupo de menonitas rusos llegaron al sur de Manitoba en busca de libertad religiosa y allí se le asignaron 8 municipalidades para su colonización. Los recién llegados crearon una región agrícola próspera, con la ciudad de Steinbach de nombre ruso como su centro. Entre 1874 y 1880, cerca de 6.000 menonitas se establecieron en la nueva provincia. Muchos de ellos eran de habla alemana." Canadá Cien años... op.cit. p. 84.

4/ "Posibilidad de negociar..." *vid., supra.*

5/ *Ibidem.*

El reclutamiento de los trabajadores correspondía así a la Dirección General del Servicio Público del Empleo de la STyPS, la que después de seleccionar a los candidatos, los enviaba a Centros de Salud autorizados por la Secretaría de Salubridad y Asistencia dónde les aplicaban el examen médico y según el caso, se expedía el certificado correspondiente. La Dirección General de Población de la SG, proporcionaba la documentación migratoria a los trabajadores. En la Dirección General del Servicio Consular de la SRE, les tomaban las declaraciones de sus dependientes económicos y se realizaban los trámites para el viaje a Canadá, etcétera.

Otra fuente indica que "originalmente se suponía que la Comisión Coordinadora de Asuntos de Trabajadores Migratorios de la Secretaría de Relaciones Exteriores,\* desempeñaría las labores asignadas a su denominación, de tal suerte que las responsabilidades de cada Dependencia involucrada se concretarían a ejecutar los siguientes procesos:

a).- La Comisión Coordinadora comunicaría oportunamente el número promedio de trabajadores que se requerirían en el año, o por lo menos 15 días antes de la salida a Canadá.

b).- El Servicio Público del Empleo conociendo el número de trabajadores solicitados 15 días antes de la fecha en que debían estar en Canadá, de tal suerte que a los tres días, máximo cinco, de recibir esta comunicación pudiera poner a la disposición de la Comisión Coordinadora el número requerido de seleccionados, para enviarlos a tramitar su examen médico, permiso migratorio y recibir su curso de capacitación.

\*/ Se refiere a la Consultoría Jurídica Adjunta. "... las negociaciones por parte de México estuvieron a cargo de la CJA de la SRE, la que después de iniciar el desarrollo del Programa lo turnó a fines de 1974 a la DGSC." Ibidem.

c).- Los Centros de Salud previo aviso oportuno de la Comisión Coordinadora, del número de trabajadores y fecha en que se presentarían, preparaban la aplicación de los exámenes médicos necesarios para extender el Certificado correspondiente.

d).- La Secretaría de Educación Pública previo aviso del número de trabajadores, cultivo y naturaleza del trabajo que desempeñarían y fecha en que se presentarían, organizaría el curso de capacitación.

e).- La Dirección General de la Población previo aviso del número de trabajadores que saldrían, presentación de carta de antecedentes penales, certificado médico, cartilla militar liberada y al corriente, fotografías, constancia de haber sido seleccionado y de haber tomado el curso de capacitación; extendería los documentos migratorios tres días antes de la salida a Canadá.

f).- La Comisión Coordinadora vigilaría y supervisaría a los trabajadores, en el arreglo de estos trámites y documentos, coordinaría la no interferencia y oportunidad en el cumplimiento de sus funciones, a las demás dependencias involucradas, programando las actividades hasta la salida de trabajadores.

g).- La Comisión Coordinadora establecería los mecanismos para el seguimiento de los trabajadores y el control de sus regresos al terminar el contrato, despidos justificados o injustificados, supervisión de la estancia en Canadá, conciliación y detección de problemas, suponiéndose que avisaría oportunamente a las dependencias interesadas, (Trabajo y Gobernación) a una para evaluar el proceso y a la otra, para el control del movimiento migratorio. Asimismo a la dependencia responsable de dar la información y capacitar con respecto al programa, para evaluar los contenidos.<sup>6</sup>

6/ Murayama, Ma. Gpe., Crítica a los procedimientos y coordinación que se lleva a cabo para la realización del Programa, STyPS, Exp. 11/666.2(72:71)"75"/1. ATM, DGSC, SRE.

El trabajo de Murayama realizado en febrero de 1975, advertía los problemas habidos y por venir respecto a la coordinación del Programa por parte de México.

Con cambios en el nombre de ciertas oficinas gubernamentales, hacia 1978, las funciones de las dependencias respecto del Programa eran las siguientes: la Dirección del Empleo de la UCECA de la STyPS, se responsabilizaba de la supervisión, programación y coordinación de las actividades y trámites que tenían que realizar los trabajadores para su salida oportuna rumbo a Canadá. La Dirección General del Servicio Consular informaba a la Dirección precitada y a la de Servicios Migratorios de la SG, el número de trabajadores requeridos y la fecha solicitada, levantaba la declaración de dependientes económicos de los trabajadores, informaba al Cónsul responsable en Canadá los nombres de los trabajadores que viajarían y avisaba a la Agencia de Viajes para reservación de los pasejes correspondientes. La Dirección General de Servicios Migratorios extendía el Documento de Identidad para Trabajador Migratorio. La Secretaría de Salubridad y Asistencia, a través de los Centros de Salud establecidos en el Distrito Federal, aplicaba los exámenes médicos y extendía los certificados correspondientes a los trabajadores seleccionados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Anotamos que la contratación del trabajador agrícola migratorio mexicano se iniciaba en Canadá de la siguiente forma: una vez que los Centros Canadienses de Mano de Obra Regional determinan que no hay mano de obra canadiense en sus respectivas jurisdicciones, giran instrucciones a los Centros Auxiliares de Contratación de Mano de Obra para Agricultores, los que por diversos modos informan a los agricultores que pueden contratar trabajado



res mexicanos. Los agricultores o empleadores hacen su solicitud por escrito ante la Farm Labour Pool que a su vez la turna para su aprobación al Centro Canadiense de Mano de Obra. En su solicitud el empleador debe manifestar el tipo de trabajo que necesita, salario que pagará, temporalidad, etcétera. Asimismo se señala el nombre y dirección de los trabajadores, en caso de que éstos sean solicitados por nombre. Después de que la solicitud ha sido aprobada, los Centros Canadienses de Mano de Obra Regional la remiten al Consulmex a cuya jurisdicción corresponda. Al momento en que el Consulmex recibe las hojas de solicitudes, procede a revisarlas, teniendo especial cuidado en que el tipo de ocupación para la que se solicita al trabajador y el salario que se ofrece sean los que señalan los reglamentos canadienses para tal o cual región, en caso contrario se rechaza el pedido. Una vez que el Consulado se asegura que los pedidos vienen debidamente requisitados, proceden a transmitirlos a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México usando la vía Telex o Telegrama.<sup>7</sup>

#### Los primeros trabajadores

El número de trabajadores mexicanos contratados primeramente dentro del Programa fue de 207. Trabajaron en labores agrícolas de junio de 1974 a enero de 1975 en las provincias canadienses de Québec, Ontario, Manitoba y Alberta.\*

Cabe destacar que Ontario será la principal provincia receptora de mano de obra mexicana durante este año (159) y los siguientes.

7/Consulmex Vancouver, B.C., enero de 1977, exp. 71-19/370" 77".  
ATM, DGSC.S.R.E.

\*/Al final anexamos cuadros con cifras y datos generales del Programa elaborados en base a las fuentes citadas, con las limitaciones que las mismas ofrecen.

La mayoría contratada por empresas agrícolas de los Condados de Halton, Essex y Wentworth. Entre las principales: Leaver Mushrooms Co. Ltd. y la Meadowglen Mushrooms Farm que emplearon 70 y 30 trabajadores respectivamente.<sup>8</sup>

El resto de los trabajadores será absorbido por los agricultores de Québec, Manitoba y Alberta. Esta última, segunda provincia receptora de mano de obra mexicana, se va a caracterizar por requerir apicultores, al igual que Ontario, la sola provincia demandante de fuerza de trabajo mexicana para la producción tabacalera.

El número de empleadores canadienses durante este primer semestre del Programa fue de 32. De Ontario, 14 sumando 9 las empresas productoras de hongo.

Además de los productos mencionados, los trabajadores mexicanos iban contratados temporalmente (5 a 8 meses promedio y hasta 1 año los del hongo) para labores de plantación, trasplante, lavado, selección, empaque y transportación de diferentes productos agrícolas como el brocoli, nabo, espárragos, betabel, ejotes, tomate, pepino, zanahoria, papa, coliflor, lechuga, apio, cebolla, manzana, pera, durazno, ciruela pasa, sandía, melón, fresa.<sup>9</sup>

---

8/ Otras como: Highland Produce, Piccioni Bros., Eugene Mush., Cory Mush., Saltflet Mush., Imperial Mush., Dufferin Mush., Continental Mush., etcétera.

9/ En este primer año, fueron empleados 22 trabajadores mexicanos como operadores de maquinaria agrícola.

## El primer semestre de operación del programa

Retomando la "Crítica a los Procedimientos y Coordinación ..." de Murayama, así como su "Crítica y Comentarios al contrato individual de Trabajo para la prestación de servicios por trabajadores agrícolas mexicanos en Canadá",<sup>10</sup> veamos el desarrollo de los primeros seis meses del "Convenio entre el Gobierno de México y el de Canadá por el que se asegura a los trabajadores agrícolas mexicanos entrada legal a ese país y alojamiento y salarios iguales a los que perciben los canadienses que desarrollan la misma actividad. Se les garantiza una temporalidad de trabajo de seis semanas a ocho meses, con posibilidad de recontractación, el patrón se obliga a pagar el pasaje de ida y vuelta por vía aérea con una pequeña aportación del trabajador y los salarios se cubren en el lugar de trabajo, con un mínimo de 80 dólares semanales. Para el caso de enfermedades o accidente, contarán con atención médica y la indemnización correspondiente, y cuando no exista, el patrón está obligado a obtener una póliza de seguro que cubra estos riesgos profesionales a la satisfacción del Gobierno de México".<sup>11</sup>

En base al apartado 10 del Memorandum de Entendimiento,<sup>\*</sup> y a varias de las cláusulas del Contrato Individual de Trabajo, Murayama consideraba necesaria la revisión de dichos instrumentos, debido a que ambos marcos legales propiciaban "la explotación disfrazada" de los trabajadores.

---

<sup>10/</sup> ATM, DGSC.S.R.E. Exp. 662.2(72:71)"75"/1.

<sup>11/</sup> Política Exterior 1970-1976, IV Informe de Gobierno, op.cit. p.4

<sup>\*</sup>/ " Este memorándum de Entendimiento pueda enmendarse en cualquier tiempo haciéndose constar por escrito la aprobación de ambos gobiernos. Los términos del contrato de trabajo anexo también pueden enmendarse mediante la aprobación por escrito de los gobiernos."

En forma clara los antecedentes muestran efectivamente que el Canadá no va a respetar, desde los inicios del Programa, las condiciones establecidas en el Memorándum de Entendimiento relativas a la comunicación, con 15 días anticipados, de la fecha de salida de los trabajadores a ese país, la cuota anual de trabajadores a requerir, tampoco se notificara al gobierno de México.\*

Esto ocasionó que durante el tiempo que llevaba de avance el Programa (al 18 de febrero de 1975), se trabajara y enviara a los trabajadores con "el sistema de improvisación". Las dependencias del gobierno mexicano, al no saber con precisión o aproximadamente el número de trabajadores requeridos en equis mes, o al menos en las siguientes semanas, no podían establecer un mecanismo o procedimiento definido para la ejecución del mismo.<sup>12</sup>

\*/ "2. Con propósito de determinar qué personas solicitarán entrada a Canadá siguiendo las directivas del Gobierno de Canadá, este último observará el procedimiento siguiente: a) Notificará al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Embajada de Canadá en México, al menos con 45 días de anticipación a la fecha en que los trabajadores agrícolas deban estar en Canadá, el número total que estima se requerirá en el año calendario en curso, teniendo en cuenta que el cálculo puede revisarse conforme a los requerimientos de mano de obra agrícola, comunicando tal revisión al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos 15 días antes de la fecha de salida de los trabajadores a Canadá, en la inteligencia de que la reducción en el volumen de los trabajadores no será en ningún caso, superior al 20% y b) Al menos 15 días antes de la fecha de salida de los trabajadores a Canadá, el Gobierno de este país notificará al de los Estados Unidos Mexicanos el número exacto de los trabajadores que se necesitan y la fecha en que deban de estar en Canadá."

<sup>12/</sup>"En los meses de julio a diciembre (1974) se enviaron en total 203 trabajadores, la gran mayoría solicitados con la consigna "lo más pronto posible" en pequeños grupos de 3, 5 ó 15 personas cuando más, interviniendo el mismo esfuerzo y costo para el envío de un grupo pequeño que para uno grande, teniendo en ocasiones la necesidad de realizar todo el proceso en menos de una semana". Murayama, *vid., supra.*

Por estas circunstancias, no se podía disponer de un amplio archivo de preseleccionados, ni darle amplia difusión al Programa teniendo muchos problemas con los aspirantes que se enteraban a nivel de rumor. El reclutamiento y la selección de los trabajadores, supeditados a la promoción directa del Departamento de Promoción y Bolsa de Trabajo de la Dirección General del Empleo en las poblaciones y estados circundantes al Distrito Federal, se hacía, la mayoría de las veces, de un día para otro, a fin de dar tiempo a los trabajadores para que efectuaran el trámite del examen y certificado médico, obtuvieran su constancia de no antecedentes penales, hicieran su declaración de dependientes económicos y tramitaran su permiso migratorio, a tiempo para salir en la fecha inmediata en que hubiera vuelo disponible. A la vez que los trabajadores realizaban estos trámites, la Oficina les daba "por lo menos" tres sesiones de orientación e información acerca del Programa, ya que por la escasez de tiempo no era posible hacer una verdadera capacitación.

En cuanto al seguimiento de los trabajadores e información en México, de las modificaciones, problemas o marcha del Programa en Canadá, la Oficina de la STyPS hacía notar la falta de comunicación a las dependencias directamente interesadas a fin de tomar las medidas previsoras o de corrección para evitar los problemas; tal era el caso de la Dirección del Empleo.<sup>13</sup>

Las modificaciones, los problemas y las verdaderas condiciones de trabajo, que en la práctica operaban en el desarrollo del Programa en Canadá, se conocían gracias a la información que se da

<sup>13</sup>/Ibidem. "De hecho todas las anomalías que se han presentado imputables o no a su responsabilidad, ante los ojos de los trabajadores y a la hora de hacer reclamaciones, culpan o acusan directamente a ella."

tenía de las cartas enviadas por los trabajadores a la dependencia responsable de la selección y a través de entrevistas hechas a los que regresaban en busca de información.

Oficialmente, señalaba esa dependencia, se había solicitado a la DGSC, la información respecto a la veracidad de lo proporcionado por los trabajadores, así como la relación de los que habían cumplido contratos, de los que regresaban antes de cumplirlos y los motivos justificados o no, que argumentaban para hacerlo. Sin embargo, las observaciones verbales hechas por los funcionarios responsables de dar esta información, no coincidían con la de los trabajadores.

Entre los puntos principales del contrato merecedores de crítica, mencionaba los relativos a la remuneración, la jornada de trabajo, deducciones y atención médica, los cuales no aparecían debidamente especificados en las cláusulas respectivas.

Remuneración. La cláusula 1, \* "adolece intencionalmente de especificaciones en cuanto al salario que percibirá el trabajador; supeditando su fijación a lo enunciado en el aparta-

\*/ "Con sujeción a las condiciones y obligaciones establecidas en este Contrato de Trabajo, el PATRON se obliga a utilizar y emplear los servicios del TRABAJADOR como \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_ de 197 . El período de esta prestación de servicios no será menor de seis semanas ni excederá de ocho meses. El TRABAJADOR se obliga a desempeñar las labores a que se refiere este Contrato bajo la dirección del PATRON en el lugar de trabajo antes mencionado. La jornada de trabajo no excederá normalmente de 8 horas diarias, pero podrá pedirsele al TRABAJADOR que la prolongue de conformidad con la costumbre de lugar cuando lo requiera una situación urgente. Por cada seis días de trabajo consecutivo, el TRABAJADOR tendrá derecho a un día de descanso, que puede ser pospuesto a causa de la urgencia para terminar faenas agrícolas inaplazables."

do (i) del párrafo 1 (b) de la cláusula 11."\* Así, no importaba la calificación del trabajo desempeñado por los mexicanos, puesto que la remuneración recibida estaba determinada por la interpretación elástica de dicho enunciado; ya que por lo general, no se cubrían los renglones destinados a establecer el tipo de servicio a prestar, en caso de llenarlos, no servían tampoco, pues la redacción propiciaba una enunciación muy general.<sup>14</sup>

Como ejemplo Murayama daba el caso de los 32 trabajadores solicitados con carácter de "extraurgente" para el manejo de maquinaria agrícola, chóferes "con licencia", y el de los trabajadores contratados por las compañías productoras de hongos.

Los primeros trabajaron distribuidos en pequeños grupos en diferentes lugares de la provincia de Alberta; a la gran mayoría no se le empleaba en las actividades mencionadas, sino que se le asignaban tareas agrícolas diversas con salario de dos dólares por hora, no libre de impuestos, siendo la tarifa establecida en ese lugar más alta. Los que sí se emplearon como chóferes y tractoristas corrieron la misma suerte en cuanto a salario, teniendo que trabajar todos un promedio de 10 a 15 horas diarias para que resultara costeable su remuneración.<sup>15</sup>

\*/ "(b) que le pagará semanalmente al TRABAJADOR en el lugar de de trabajo en moneda legal de Canadá a la mayor tarifa preva-  
leciente, por hora o por destajo, que se pagan para ese tipo de trabajo en esa región, siempre que: (i) los salarios así pagados no sean menores a la cantidad que recibiría conforme a la tarifa de dos dólares canadienses por hora;"

<sup>14</sup>/Murayama, *vid.*, *supra*.

<sup>15</sup>/"No se les dió ninguna explicación, o excusa, ni siquiera se les aplicó una prueba de aptitud para justificar el no emplear los en la operación de maquinaria." *Ibidem*.

bajadores empleados por las empacadoras de hongo presentaban conflictos similares. "En esos lugares desempeñan labores agrícolas pero con las características de obreros. Existen diferentes tipos de trabajo y actividades, que requieren de mayor o menor calificación, habilidad, resistencia, esfuerzo o riesgo, y por lo tanto deben tener una remuneración diferente."<sup>16</sup>

Jornada de Trabajo. Siguiendo con Murayama, claramente mencionaba lo negativo de la cláusula I del contrato individual, ya que efectivamente desde el comienzo, "Esta parte es una de las que más condiciones de explotación ha propiciado, ya que al aceptarla implica laborar sin pago adicional de HORAS EXTRAS (...) o en el caso contrario por el tiempo EFECTIVO en que preste sus servicios y no por el tiempo de la jornada normal de 8 horas en que el TRABAJADOR esta a DISPOSICION del PATRON." Así, ejemplificaba, los trabajadores que laboraban contratados por hora, realizaban un horario normal de 9<sup>1</sup>/<sub>2</sub> horas diarias de lunes a viernes y 5 horas los sábados ( de 7 a 5 con una hora para comer). "Continuamente se presentan tareas "inaplazables", por lo que se ven obligados a trabajar un promedio de 2 a 6 horas extras DIARIAMENTE, incluyendo sábados y domingos; pagandóselas a la misma tarifa de la jornada normal... En el caso contrario, trabajadores que han durado hasta dos meses laborando un promedio de 2 a 3 horas diarias normalmente, aproximadamente durante dos meses."<sup>17</sup>

Deducciones. Otro de los aspectos considerados por Murayama, eran las indicaciones precisas que debían plantearse

16/Ibidem.

17/Ibidem.



para efectuar las deducciones al salario del trabajador. El párrafo 1 (c) de la cláusula II,<sup>\*</sup> la única parte del contrato que mencionaba lo referente a las deducciones, no especificaba las que debían aplicarse. La Unidad Coordinadora de la SRE explicaba que se referían al Impuesto sobre el Trabajo, pero en la práctica se les descontaban otras cantidades para cubrir el seguro de desempleo y el plan canadiense de pensiones.

Además de las deducciones mencionadas, existían otras cuya finalidad no se planteaba con claridad; el caso de los 36 centavos de dólar deducidos por cada jornada laboral diaria, como aportación al patrón por los gastos del viaje entre México y Canadá, para los casos en que el trabajador se regresara por causas justificadas antes de cumplir su contrato. Para llegar a esta conclusión, además, había que leer y examinar el párrafo 2 (b) de la cláusula III,<sup>\*\*</sup> el párrafo 3 (a) y (c) de la cláusula II<sup>\*\*\*</sup>

\* "que no hará deducciones a los salarios del TRABAJADOR con excepción de las que deba hacer conforme a las leyes de Canadá."

\*\* "que cubrirá al PATRON, como aportación a los costos a que se refiere el párrafo 3(a) de la cláusula II de este Contrato, por medio de deducciones regulares de la nómina de pago, la suma de 36 centavos de dólar canadiense por cada jornada laboral de 8 horas; la aportación acumulada, de ninguna manera será menor de \$15.00 ni mayor de \$66.00 dólares canadienses. En el caso de que el TRABAJADOR solamente preste sus servicios durante una parte de la jornada, la aportación con respecto a este período se determinará multiplicando el número de horas trabajadas por 4.5 centavos de dólar canadiense..."

\*\*\* 3 (a) "que el PATRON pagará por adelantado el costo del pasaje del TRABAJADOR entre México y Canadá y viceversa, por vía aérea; y (c) que el PATRON pagará, del costo del transporte y gastos de subsistencia del regreso del TRABAJADOR a \_\_\_\_\_, México, la parte proporcional, según el período trabajado, si en opinión del AGENTE DEL GOBIERNO llegan a existir circunstancias especiales, personales o familiares del TRABAJADOR que haga deseable o necesario su regreso antes de la terminación del plazo del contrato."

y el párrafo 1 de la cláusula IV.\*

Como consecuencia, aún cuando el trabajador cumplía con su contrato no se le devolvía lo acumulado, faltando en esto a lo establecido por el artículo 28 del apartado 1 (b) de la Ley Federal del Trabajo mexicana.\*\* De esta anomalía no se percataban los trabajadores, ya que aceptaban justo contribuir a los gastos de transporte.<sup>18</sup>

Otro descuento aplicado y que decididamente iba en contra de lo establecido en el artículo 110 de la ley mexicana,\*\*\*

\*/ "Al término del período de prueba del TRABAJADOR, el PATRON, después de consultar con el AGENTE DEL GOBIERNO, tiene derecho a dar por terminada la relación laboral por mala conducta, rehusarse a trabajar u otra causa justificada, regresándosele a México y el costo del transporte de regreso será cubierto por el PATRON cuando el TRABAJADOR sea de los solicitados por nombre, pero cuando sea de los seleccionados por el Gobierno de México, por intermedio de su AGENTE, en este último caso el PATRON tendrá derecho a retener la parte del costo del transporte del TRABAJADOR, como se indica en la cláusula III 2(b) de este contrato, será propiedad del PATRON."

\*\*/ "Las condiciones de trabajo (para la prestación de servicios de los trabajadores mexicanos fuera de la República) se harán constar por escrito y contendrán para su validez las estipulaciones siguientes: (...) (b) Los gastos de transporte, repatriación, traslado hasta el lugar de origen y alimentación del trabajador y su familia, en su caso, y todos los que se originen por el paso de las fronteras y cumplimiento de las disposiciones sobre migración, o por cualquier otro concepto semejante, serán por cuenta exclusiva del patrón. El trabajador recibirá íntegro el salario que le corresponda, sin que pueda descontarse cantidad alguna por estos conceptos."

18/ Murayama, vid., supra.

\*\*\*/ "Los descuentos en los salarios de los trabajadores están prohibidos, salvo en los casos ..." (no contempla, en efecto, ninguna deducción al salario para "constituir un Fondo de Ahorro para el TRABAJADOR y su familia."

era el relativo al 20 por ciento del salario para Fondo de Ahorro obligatorio estipulado en el párrafo 2 (c) de la cláusula IV.\* Aunque inicialmente, afirmaba, como propósito era bueno, en la práctica provocaba problemas de descontento y desconfianza entre los trabajadores, además de dificultarse su cobro inmediato al regresar a México, ya que dichos fondos no eran manejados por alguna Institución Financiera de México, sino directamente por la DGSC de la SRE.<sup>19</sup>

Atención Médica. Desde principios también existió el descontento entre los trabajadores originado por la falta de disposiciones precisas en el contrato que garantizaran la atención médica, compensaciones e indemnizaciones, a las que debían tener derecho desde los primeros meses de trabajo. Hasta los tres meses de estar prestando sus servicios, el trabajador tenía derecho a lo estipulado en el párrafo 2 (c) de la cláusula II.\*\* En

\*/ "Con el propósito de constituir un Fondo de Ahorro para el TRABAJADOR y su familia, este conviene en que el PATRON le deduzca en cada período de pago una cantidad equivalente al 20% de los salarios devengados por él, suma que se enviará al AGENTE DEL GOBIERNO, quien la remitirá para su depósito, en una Institución Financiera oficial mexicana, cantidad que le será devuelta al TRABAJADOR a su regreso a México, mediante la presentación de su documento migratorio y la copia de su contrato de trabajo."

19/ Murayama, *vid. supra.*

\*\*/ "que cumpla (el PATRON) con las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales, respecto a las condiciones y normas de trabajo establecidas por la autoridad competente y, además, en ausencia de una Ley que prevea el pago de indemnizaciones y compensaciones por lesiones personales o enfermedades ocupacionales que contraiga el TRABAJADOR como resultado del trabajo, el PATRON esta obligado a obtener una póliza de seguros que sea aceptada por el AGENTE DEL GOBIERNO que provea compensación o indemnización para el TRABAJADOR en los casos antes mencionados;"

este lapso los trabajadores se responsabilizaban y costeaban los gastos producto de sus enfermedades.<sup>20</sup>

Alimentación. Sobre este renglón, párrafo 2 (b) de la cláusula II,\* aunque las condiciones establecidas eran claras, la gran mayoría de los trabajadores preparaban sus propios alimentos, ocasionando descontento debido al poco tiempo disponible (una hora para preparar y comer) por el trabajo pesado y continuo y la frecuencia de "tareas inaplazables" a realizar.<sup>21</sup>

Temporalidad del Contrato. En cuanto a esto, Murayama destaca los "problemas de control de la información" ya que la mayoría de los trabajadores se quedaban por más tiempo del solicitado y otros regresaban antes de ese tiempo. Murayama recomendaba exigir el cumplimiento del período mínimo de 45 días y máximo de 8 meses.<sup>22</sup>

La primera (reunión) revisión al Memorándum de Entendimiento y Contrato de Trabajo

En Ottawa, Canadá, del 24 al 28 de marzo de 1975, se efectuán conversaciones entre funcionarios de los gobiernos mexicano

20/ Murayama, *vid., supra.*

\*/ "que suministre alimentos con una dieta adecuada para el TRABAJADOR que pagará hasta \$2.10 dólares canadienses como compensación por los alimentos diarios que el PATRON llegare a su ministrarle y cuando éste elija preparar sus propios alimentos, le proporcionará, sin costo alguno, utensilios para cocinar y las facilidades conducentes, incluyendo el comestible;"

21/ Murayama, *vid., supra.*

22/ "... y pedir su colaboración (al PATRON) para controlar el seguimiento de los trabajadores que solicitaron; ya que se va a presentar con mucha frecuencia la siguiente situación: que el trabajador durante la vigencia de su permiso migratorio, tenga que prestar sus servicios con diferentes patrones, por escasear el trabajo con el que originalmente lo contrató." *Ibidem.*

y canadiense con los propósitos de: a)revisar el Programa realizado en 1974, b)analizar las modificaciones que procedieran de acuerdo a la experiencia adquirida, y c)preparear el Programa a realizar durante 1975.<sup>23</sup>

Sobre el Programa de 1974, se reconoció por ambas delegaciones que había sido satisfactorio; con la observación de que por haberse iniciado ya avanzado el año y sin experiencia, se habían presentado algunas dificultades que fueron solucionadas en la medida de lo posible.

El primero en intervenir (y en abandonar) la reunión fue el representante de la Agencia de Viajes (Forsyth Travel Service) encargado del transporte de los trabajadores mexicanos. Agradeció la confianza depositada en él, tanto por los patrones como por los funcionarios mexicanos y canadienses. Explicó que al iniciarse el Programa de 1974, de acuerdo con lo convenido había intentado que AeroMéxico transportara el 50 por ciento de los trabajadores solicitados por los patrones canadienses, pero por razones que ignoraba habían sido suspendidos algunos vuelos de esa línea a Toronto, lo que había suscitado problemas, razón por la cual se utilizó en la mayor parte de los casos CPAir. Sin embargo, añadía, que de los 207 trabajadores de 1974, 25 habíanse transportados por la aerolínea mexicana. En relación al costo de los pasajes señaló que habían aumentado de 332 ds., en 1974 a 352 ds., en 1975, más cinco dólares por uso de aeropuerto en Canadá (en la ruta México-Toronto); y que era de su conocimiento de que

23/ "Informe de las conversaciones para la revisión del Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá relativo a la admisión en Canadá de Trabajadores Agrícolas Migratorios Mexicanos y Contrato de Trabajo." Exp. II/666.2(72:71)"74"/1. ATM, DGSC, SRE.

a partir del 15 de julio de ese año, el pasaje en la misma ruta se elevaría a 380 dólares canadienses. Los trabajadores mexicanos que irían a los campos de las provincias del Alto Canadá los transportaría la Alberteen Travel Agency a través de Japan Airlines.

Se estableció como salario mínimo uniforme para todas las provincias de Canadá, a partir del 1ero. de mayo de 1975, \$2.40 dólares por hora; sin perjuicio de que se les pudiera aplicar el salario o tarifa prevaleciente en caso de que fuera más alto.

A pregunta hecha por la delegación de México acerca del número de trabajadores mexicanos que podrían ir a Canadá durante 1975, no obstante reconocer la modestia y limitaciones del Programa, los funcionarios canadienses respondieron que era previsible un aumento de 500 a 600 en la provincia de Ontario; de 300 a 350 en Prairie; de 50 a 100 en Manitoba; de 100 en Alberta y de 20 a 30 en Saskatchewan.

Al tratar el tema relativo a las deducciones, analizando los tres conceptos que sirven de base a las mismas: alimentos, aportación al costo del transporte aéreo, y el 20 por ciento de los salarios para ahorros; la delegación de México propuso cambiar el término de deducciones por retenciones.

Se estuvo de acuerdo en que debido al mayor costo de los alimentos, la aportación del trabajador se elevará de \$2.10 a \$2.40 dólares diarios por las tres comidas; por lo que se refiere a la contribución del trabajador al costo del pasaje se consi-

deró también equitativa la retención de 0.38 dólar por cada día de trabajo completo en lugar de 0.36 dólar y la acumulada mínima de 10 dólar y máxima de 70 dólares en lugar de 15 y 16 dólares que se tenía establecida.

Respecto a la disposición sobre la retención del 20 por ciento de los salarios, destinada al ahorro, si bien es cierto, señalaban, que en principio se pensó en eliminarla en virtud de imponer cargas al patrón, al Agente del Gobierno y a la SRE en México; además de los problemas suscitados por la exigencia de los trabajadores y, teniendo en cuenta los generosos fines propiciados con el ahorro en protección del propio trabajador y sus familiares, se propuso una fórmula que permitiera mantener la norma para ponerla en vigor en el momento de contar con un procedimiento ágil y aceptable para todas las partes involucradas, de esta manera se conservaría la obligatoriedad del ahorro pero quedaba suprimida hasta que el Agente del Gobierno mexicano lo solicitara y notificara al patrón, al trabajador y al Centro Regional de Mano de Obra canadiense.

En relación a la designación de los Agentes de Gobierno, el jefe de la delegación de Canadá señaló la conveniencia de nombrar un Agente de Gobierno mexicano de tiempo completo en la ciudad de Winnipeg, Manitoba, ya que los cónsules mexicanos en Vancouver y Toronto se encontraban muy alejados de esas zonas y les era imposible atender apropiadamente sus funciones. La delegación de México manifestó que le daría la debida consideración a esa justificada propuesta a fin de que sus autoridades superiores decidieran lo pertinente.

Al tratar más específicamente aspectos relacionados con los salarios, la jornada normal de 8 horas, el tiempo extra, la duración de la semana laboral, la garantía mínima del salario semanal, lo que ocurría cuando el trabajador, por razones ajenas a su voluntad, por mal tiempo o por encontrarse enfermo, no pudiera prestar sus servicios; se originó "un debate muy interesante" en el que surgieron discrepancias entre ambas delegaciones.

La delegación de Canadá indicó que el trabajo temporal agrícola no estaba contemplado en su legislación laboral; que se regía por la costumbre, que si un día laboraba el trabajador 6 horas al otro quizá podía trabajar 10 o 12 horas según se necesitara; que también había ocasiones en que se laboraba los domingos, sin tener un día de descanso, por requerirlo así las condiciones climatológicas o la urgencia de recolectar la cosecha, sin embargo, garantizaban un salario mínimo a la semana que no podía ser menor de 96 dólares.

La delegación mexicana, al interpretar las disposiciones correspondientes al contrato de trabajo, sostuvo que las horas laboradas más allá de las 8 horas debían ser computadas como extraordinarias con un premio y que fueran optativas para el trabajador; que debía concederse el séptimo día de descanso obligatoriamente; que la semana laboral era de 40 horas y que al interpretarse la cláusula II. 1(b) (iii)\* se encontraba con que era una de las mejores por su generosidad, que sólo faltaba interpretar el sentido de la misma tanto para el caso de que el trabajador no laborase por razones de lluvia, pero que se encontraba a disposición

\*/ "que cuando por cualquier razón no haya sido posible efectuar realmente el trabajo, recibirá una suma equitativa de dinero para cubrir sus gastos personales;"



del patrón para que recibiera además de su garantía semanal, sus alimentos y otros gastos personales y que cuando el trabajador no laborara, por ejemplo, por haberse torcido un pie fuera del horario de trabajo o por tener diarrea o un resfriado con alta temperatura, para evitar mayores complicaciones el patrón le proporcionaría los medicamentos más elementales, alimentos y alguna pequeña suma para sus gastos personales. También propusieron la tesis de la semana laboral ya de 40 o 48 horas para que el patrón la pudiera utilizar con cierta flexibilidad, con la limitación que las horas excedentes se considerasen extraordinarias.

De acuerdo a la delegación de México, la exposición causó "fuerte impacto" en su homóloga canadiense, la que en cierta medida reconoció la fundamentación de la misma, pero que no pudieron aceptar por ir más allá de los usos y costumbres campesinos, sin embargo, prometían que en reunión futura podrían dar nueva consideración al asunto.

Se plantearon las cuestiones relativas al régimen de seguridad del trabajador mexicano durante su estancia en Canadá. Por lo que se refiere a cubrir los riesgos ocupacionales -enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, incluyendo la muerte, el documento indica que no existía problema alguno por la existencia en Canadá de dos sistemas: en unas provincias la legislación laboral preveía los riesgos mediante la Workmen's Compensation Act, y en otras, el patrón, en los términos del Memorándum de Entendimiento se obligaba a obtener una póliza con una compañía aseguradora para cubrir esos riesgos; en forma similar a lo establecido por la Ley de Compensación a Trabajadores y a satisfacción del Agente del Gobierno de México.

El informe menciona ciertos problemas surgidos al tratar lo relativo al esquema de seguridad complementaria, es decir, la protección al trabajador de riesgos por enfermedades y accidentes no profesionales, incluyendo la muerte fuera del trabajo. La delegación de México manifestó su preocupación al grupo de funcionarios canadienses informando que hacía gestiones para explorar con compañías de seguros de Canadá la posibilidad de contratar seguros de grupo, y de que en México el Instituto Mexicano del Seguro Social cubriera tales riesgos, y que oportunamente darían a conocer el resultado de las gestiones realizadas, tratando de evitar así, problemas futuros.

Hubo completo acuerdo respecto a la conveniencia de que los trabajadores recibieran orientación acerca de Canadá y las instrucciones pertinentes para su comportamiento en ese país. La delegación mexicana manifestó que desde un principio, se había planeado ofrecer el cursillo de orientación a los aspirantes a ir a trabajar al Canadá, dándoles a conocer el ambiente y las costumbres, información acerca de la agricultura y la actividad que irían a desempeñar, así como sus derechos y obligaciones. La parte canadiense señaló la importancia de que el trabajador tuviera conocimientos de inglés para entenderse con el patrón; a esto, la delegación de México manifestó que se pensaba establecer un breve curso con las expresiones más usuales de la lengua inglesa, que les permitiera comunicarse, aunque fuera en forma rudimentaria.

La delegación canadiense señaló que aún no trataban el tema relativo a la información que se requería tener en Canadá de los trabajadores mexicanos antes de llegar al país, de utilidad para facilitar los trámites y la expedición de visas y permisos

para trabajar. ¿Cómo notificar a nuestros aeropuertos la llegada de los trabajadores? proponiendo que las autoridades mexicanas llenaran los formularios correspondientes.

La delegación mexicana, en su respuesta, señalaba que si dichos formularios tenían carácter oficial del gobierno canadiense, no se consideraba correcta la propuesta. Además, todavía no trataban la cuestión relativa a las enmiendas o reformas al Memorándum de Entendimiento y deseaban hacer algunas observaciones en virtud de que no se habían cumplido, en la práctica, lo referente a notificar con 45 días de anticipación la fecha en que se requería que los trabajadores estuvieran en Canadá y que este aviso se hiciera al gobierno mexicano por conducto de la Embajada canadiense en México; ni tampoco la notificación, confirmando con quince días de anticipación, el número exacto de trabajadores requeridos. Por este motivo, además de observarse los plazos establecidos, si el procedimiento adoptado en la práctica era el adecuado, debería hacerse la modificación correspondiente en el Memorándum de Entendimiento; sin embargo, México recalca la conveniencia de contar con los 45 días a fin de tener suficiente tiempo para la preselección de los trabajadores y proporcionarles el curso de orientación.

La delegación de Canadá indicó que era conveniente que los cambios que se propusieran al Memorándum de Entendimiento se presentaran por escrito, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 10 de dicho instrumento y solicitó también considerar la posibilidad de incluir algunas referencias a cubrir los riesgos de enfermedades y accidentes no profesionales en el propio documento.

De acuerdo al informe, al revisar las cláusulas del contrato de trabajo incluida ya las reformas propuestas, en representación de los patrones o rancheros canadienses, la delegación de Canadá propuso la revisión de la cláusula IV(1) del contrato referente a la responsabilidad derivada de una repatriación a México del trabajador antes de la terminación del periodo de su contrato y la consecuencia en el costo del pasaje, pidiendo que no hubiera distinción entre el trabajador solicitado por nombre y el seleccionado por el gobierno de México.

La propuesta en opinión de la delegación de México era completamente inaceptable y fue rechazada. Si el patrón solicitaba por nombre a un trabajador, por convenir así a sus intereses y por tener la experiencia del rendimiento del trabajador, era justo que, si por alguna causa que se estimara válida, el trabajador tuviera que regresar antes de finalizar el periodo de su contrato, fuera el patrón que lo solicitó quien debiese hacerse cargo de este riesgo, por esta razón se rechazó la propuesta que transfería ese cargo al gobierno de México.

Tampoco se aceptó que en caso de un regreso prematuro del trabajador, el gobierno de México tuviera la obligación de enviar un trabajador de reemplazo desde México para sustituir al que no había cumplido.

A pesar de las supuestas razones de las propuestas canadienses, que invocaron la necesidad de proteger a un patrón individual para que no sufriera una carga que calificaban de "injusta" o "no razonable", la delegación de México insistió en su

rechazo no aceptando que estas obligaciones fueran consideradas como "un costo administrativo para ser absorbido por el gobierno de México, o por el mecanismo de recuperar el costo del pasaje con aportaciones per cápita de los otros trabajadores participantes."<sup>24</sup>

#### Estudios oficiales canadienses sobre el Programa

En este año el Departamento de Agricultura de Manitoba, publica dos estudios sobre el Programa de trabajadores México-Canadá. Tomando como campo de trabajo el Área de Portage, "por considerarla típica", analizan a grandes rasgos: 1. la naturaleza y cantidad de la mano de obra disponible; 2. actitudes de los patrones hacia la mano de obra local y la migratoria y, 3. las actitudes de los trabajadores hacia su empleo y patrón.<sup>25</sup>

Marcoux señala que años atrás la mano de obra agrícola en la región era abundante, pero que debido al desplazamiento de la fuerza laboral a la industria de las ciudades, la mano de obra comenzó a escasear. Por otra parte, la mecanización del campo disminuía la demanda brutal total de mano de obra, aumentando al mismo tiempo la demanda de trabajadores altamente calificados para el manejo de la nueva tecnología agrícola. Considerando estos factores, los canadienses habían decidido utilizar la mano de obra mexicana "para aliviar aunque fuese en parte, una escasez aguda y crónica."<sup>26</sup>

---

<sup>24/</sup> Informe de las conversaciones ..., vid., supra.

<sup>25/</sup> The right thing for the wrong reason, submitted to: R. Morris D. Director Comm., and Family Program Bran. By: R. Marcoux, Special Consultant. Winnipeg, Man., cfr. Evaluation of job categories and skills in Portage Area, Dr. A.H. Khan, for the Agricultural Manpower Needs Sub-Comite. ATM, DGSC, SRE.

<sup>26/</sup> Ibidem.

El trabajador agrícola migratorio mexicano en Canadá, compete con otra fuerza de trabajo que el autor clasifica en "categorías étnico-sociológicas": 1. Blancos; 2. Indios; 3. Mestizos y 4. Propietarios que trabajan. En esta competencia, los trabajadores mexicanos contratados bajo el Programa, resultan muy superiores a los blancos, indios y mestizos, y únicamente los propietarios, por motivos obvios, pueden compararseles. La opinión en el sentido de que "desde el cuarto día de llegada los mexicanos son los reyes del mercado", resulta típica de los patronos canadienses.

Las causas que dan lugar a esta "superioridad" del mexicano, no son difíciles de señalar para Marcoux, siendo las más obvias: 1. Motivación, los mexicanos van a Canadá precisamente a trabajar para regresar a su país con lo que puedan ahorrar de un sueldo que es marcadamente superior al mínimo en su tierra; 2. Condiciones de trabajo, el salario, la vivienda, la transportación, el agua potable, los servicios sociales, etcétera, de los que disfruta el trabajador mexicano están estipulados de antemano y su estricto cumplimiento corre a cargo del Consulado mexicano; 3. Status, el mexicano contratado se considera como un elegido entre muchos y por tanto es entusiasta y orgulloso de su trabajo. La mano de obra local en cambio, únicamente acepta desempeñar labores agrícolas a falta de trabajos mejor remunerados, por lo que en general trabajan desganadamente y muchas veces se trata de incompetentes que no encuentran acomodo en otras labores; 4. Experiencia, el bracero mexicano que va a Canadá es casi siempre un individuo que nació en el campo y donde labora continuamente; no así el trabajador local, cuyo trabajo habitualmente puede ser totalmente ajeno al campo. Dada esta "superioridad" del mexicano, no

es de extrañarse que los patrones lo prefieran, además, su labor no es considerada como de gran "status"; "tampoco es de extrañar que los trabajadores locales rara vez se sienten por esa preferencia."<sup>27</sup>

A largo plazo, concluye Marcoux, este es un problema que Canadá tendrá que resolver mejorando el nivel de vida de sus trabajadores locales -sobre todo de indios y mestizos-, dándoles las condiciones de trabajo y la seguridad social que haga más atractivo el trabajo en el campo. Mientras esto suceda, el empleo de mano de obra mexicana no puede ser más que un paliativo a corto plazo, hecho que el gobierno canadiense sabe, por lo que desea disminuir anualmente el número de mexicanos empleados hasta cero en 1980; en cambio, los patrones quisieran más y más braceros mexicanos.<sup>28</sup>

El estudio de Khan fue realizado en la misma región de Portage, donde inmigran temporalmente para trabajar en la agricultura varios indígenas del norte canadiense. Realizado en base a entrevistas con empleadores agrícolas y con representantes de asociaciones indígenas durante el verano de 1975, el estudio destaca que desde entes los agricultores de la región habían manifestado al gobierno canadiense la dificultad de satisfacer las necesidades de mano de obra estable, es decir, aquella disponible para el trabajo agrícola todo el tiempo que fuera necesario. La preferencia de los agricultores por los grupos étnicos es en el orden siguiente: 1. Los mexicanos; 2. Los blancos y 3. Los indígenas que llegan del norte. En cuanto a este último grupo, su principal

27/ Ibidem.

28/ Ibidem.

queja es la inestabilidad de la mano de obra, dando como ejemplos el caso de indígenas que van a trabajar un día y nunca más regresan.

Frente a los mexicanos, apunta el estudio, los indígenas canadienses no manifiestan "ninguna animosidad", principalmente porque no trabajan a salarios inferiores a los suyos; pero sí una desconfianza en los empleadores quienes buscan la manera de conseguir mano de obra barata de otros países. En cuanto a la organización de la inmigración de mano de obra temporal, Khan propone como modelo la "Glasboro Service Association", organizada en 1965 para la contratación de trabajadores agrícolas de Puerto Rico, "con sede en New Jersey, E.U.A."<sup>29</sup>

Sobre esto en particular carecemos de información; sin embargo, el 28 de noviembre de 1978 la prensa publicó una noticia en el sentido de que cerca de mil trabajadores puertorriqueños llegados al principio del mismo mes, para recoger cosechas de manzanas en los Estados Unidos, eran regresados a su país porque los cosecheros preferían contratar para esas labores la mano de obra jamaicana que les resultaba más barata.<sup>30</sup>

El reportaje publicado el 27 de septiembre por el Washington Post, agregaba que no obstante haber sido reclutados por el Departamento estadounidense del Trabajo y firmado contratos, los boricuas fueron rechazados por los cosecheros de Nueva

<sup>29</sup>/Ibidem.

<sup>30</sup>/Vid. unomásuno, México, 28 de noviembre de 1978, p. 9.



York, Virginia Occidental y Maryland, quienes adujeron "que los trabajadores jamaquinos son más confiables y resistentes que los puertorriqueños que, además son ciudadanos estadounidenses." Ante tal situación, la postura de los representantes de Puerto Rico ante el Congreso norteamericano, señala la nota, fue manifestar que los dueños de los campos se oponían a la contratación de puertorriqueños por ser más difíciles de explotar que los jamaquinos.<sup>31</sup>

Trabajadores agrícolas migratorios mexicanos en Alberta

Siguiendo con lo nuestro, otro informe del Departamento de Movilidad Laboral del Departamento de Mano de Obra y Educación Avanzada de la provincia canadiense de Alberta, describía las siguientes características del trabajador mexicano:

" Estos individuos tienen muy poca experiencia en el manejo de equipo y casi todos han sido jornaleros en operaciones de cosecha de surco (row crop). Muchos de ellos han ganado en México salarios tan bajos como 25.00 dólares al mes.

Los trabajadores están sosteniendo a dependientes que incluyen generalmente de 6 a 8 niños.

Sus edades están entre los 30 y 40 años de edad y con poca educación formal. Muchos de ellos son analfabetas.

Ninguno de los trabajadores habla inglés, aunque dos o tres se hacen entender más o menos.

Muy pocos de ellos han traído suficiente ropa adecuada para trabajar en una granja.

---

<sup>31/</sup> Ibidem.

Los trabajadores comprenden muy poco los términos de su empleo y esto se complica por el hecho que ni siquiera pueden entender la copia de su contrato que esta en inglés en lugar de español.

Los trabajadores se muestran complacidos por el trato que les dan los patrones. Algunos de ellos han tenido experiencia con empleadores agrícolas en Texas, E.U.A. <sup>32</sup>

Este informe surge a raíz de una visita efectuada durante la semana comprendida entre el 2 y 6 de junio de 1975, a 27 de los 28 empleadores de Alberta, a cuyo servicio había 67 trabajadores agrícolas migratorios mexicanos.

El oficial canadiense de Movilidad de Mano de Obra, recomendaba a los empleadores albertianos que requieran operadores de equipo experimentado, no satisfacer esta demanda por medio del Programa con México, puesto que muy pocos de los trabajadores tenían alguna experiencia en el manejo de maquinaria agrícola. Sugirió también, la visita a los empleadores cuando hicieran su solicitud de trabajadores, por ser el tiempo oportuno para inspeccionar los locales y discutir los requerimientos contractuales, si estos no eran satisfechos, no debía certificarse al patrón como aceptable.

Anotaba que:

" Aunque a gran parte de los patrones les hubiese gustado contar con operadores de equipo, parecían contentos de que los trabajadores les hicieran labores

---

32/ Consulmex Vancouver, B.C., 2 de julio de 1975. ATM, DGSC, SRE.

manuales, incluyendo movimiento de sistemas de irrigación, cercos y otras labores varias.

Algunos de ellos entrenaban a sus trabajadores en el manejo de los tractores pero la mayoría esperaba que el entrenamiento llegase a finales de la estación. En virtud de que la siembra era lo más importante muchos de los trabajadores estaban haciendo jornadas de a catorce horas al día. Se prevé que el horario regular de ocho a diez horas al día será la jornada promedio durante el período de contratación. <sup>33</sup>

#### Un trabajador mexicano abandona su trabajo

En este mismo mes, el Cónsul mexicano en esa jurisdicción (Columbia Británica-Alberta), era informado por la Canadian Farm Labour Pool, que uno de los trabajadores mexicanos había abandonado su trabajo al parecer sin causa alguna y que ignoraban su paradero; agregaban que poco antes de su desaparición se le había visto en un rancho cercano de donde trabajaba y en el que también laboraban dos trabajadores mexicanos. Interrogados los últimos, manifestaron que efectivamente "el paisano" había estado con ellos unas semanas antes, comentándoles la forma tan déspota y ofensiva como lo había tratado su patrón, ambos coincidieron en señalar que se encontraba sumamente confundido y nervioso y sin saber que hacer. Finalmente, añadieron, les pidió diez dólares y se salió diciéndoles que iba a visitar a su amigo, un comerciante menonita nacido en México, que hablaba el español con fluidez. <sup>34</sup>

---

<sup>33</sup>/Ibidem.

<sup>34</sup>/Ibidem.

Al solicitar el funcionario mexicano información al empleador de lo sucedido, este le manifestó estar sumamente disgustado por la clase de trabajador que se le había enviado, quien de ninguna manera reunía los requisitos que él claramente había especificado en su pedido, ya que no hablaba una sola palabra de inglés y no tenía la más mínima idea de lo que era la agricultura, ya que no sabía distinguir las semillas, no sabía operar los tractores y no conocía los métodos de irrigación. Al pedirle una explicación acerca del trato que dió al trabajador, precisó que siempre había sido cortés y amable, sin embargo reconocía que en ocasiones sí se exasperaba por las causas señaladas; más ignoraba porque el trabajador se había ido ya que él no lo había despedido. Al comprobar el funcionario mexicano el lugar donde alojaba al trabajador, constató las deplorables condiciones del lugar. Para finalizar, el empleador reclamó "en forma enérgica" al representante del gobierno mexicano el dinero invertido en los pasajes de avión, argumentando que el trabajador había estado menos de los siete días de prueba establecidos en el contrato.\*

Al entrevistar al comerciante menonita para solicitarle su versión de lo acontecido, éste manifestó: que en efecto el trabajador había ido a visitarlo, que lo notó sumamente desesperado, que al preguntarle a qué se debía su estado respondió que su patrón lo había corrido e insultado y que quería regresar se a México; entonces el menonita se comunicó con el granjero a quien le informó que con él se encontraba su trabajador a lo que

---

\*/Cláusula II. 1 (a) "que el trabajador tendrá derecho a un período de prueba en el trabajo durante siete días a partir de la fecha de su llegada al lugar de trabajo, período en el cual el TRABAJADOR no será despedido, excepto por mala conducta o rehusarse a trabajar."

áquel repusó que no quería verlo y que no lo aceptaba nuevamente, por lo que ya se podía largar a México. En este estado de cosas, el comerciante menonita procedió a hacer las reservaciones con la línea aérea para que el trabajador regresara a su país.<sup>35</sup>

### El Consulado de México en Winnipeg, Manitoba

Destaquemos ahora el informe sobre la evaluación del Programa dentro de la jurisdicción del Consulado de México en Winnipeg, Man., Oficina consular establecida en este mismo año.

Respecto de la selección en México de trabajadores, indicaba que cuando se solicitaban "compatriotas" para trabajar en el deshierbe del betabel, enviaban individuos de la Ciudad de México que nunca habían trabajado en el campo, que no tenían la menor idea de este tipo de actividades; el caso incluso de un trabajador que se había presentado a trabajar los primeros días de traje y corbata. Cuando se solicitaba choferes para conducir camiones enviaban connacionales que nunca los habían operado, sin licencia de manejar, o a veces con licencia de manejar vigente, comprada en el mercado negro aun sin saber conducir. Cuando se solicitaba individuos para ejecutar la selección, lavado y empaque de productos agrícolas, llegaban personas que en México habían solicitado trabajo de mecánicos o pintores. A juicio del informante, las deserciones y regresos de los trabajadores sin terminar su contrato y la multitud de dificultades encadenadas, se debían a una selección deficiente y carencia de

conciencia responsable en este proceso.<sup>35</sup>

A simple vista, añadía, la llegada de mexicanos destinados a trabajar en ese país bajo el Programa, parecía ser cosa sencilla; sin embargo, si bien en teoría la SRE debía comunicar con anticipación a los cónsules y agentes de gobierno la fecha del arribo a su jurisdicción de los trabajadores, la hora, el vuelo y la compañía aérea; en la práctica los trabajadores llegaban dos o tres días después, por accidente (el Consulado) se enteraban que ya estaban trabajando, para esto, sin saber las condiciones de salubridad en los centros de trabajo, etc. Señalaba que las personas destinadas a la jurisdicción de ese Consulado, tenían que tocar dos aeropuertos y que a veces en ninguno se les recibía para auxiliarles en los trámites migratorios y firmarles sus contratos de trabajo.<sup>36</sup>

Sobre las visitas de inspección a las granjas donde se encontraban trabajadores mexicanos, opinaba textualmente que: "Al realizar estas visitas frecuentes, distantes en la mayoría de los casos a más de 100 kilómetros, se consume gasolina de nuestros automóviles en mayor proporción, lo cual resulta a veces problemático si consideramos que los gastos para gasolina es de más de 1 dólar, por lo que se desprende, que a fin de que los cónsules y agentes de gobierno ejecuten sus labores de protección con mayor eficacia, es indispensable que ellos primeramente sean debidamente protegidos."<sup>37</sup>

---

35/ Informe Consulmex Winnipeg, Manitoba, 1975, ATM, DGSC, SRE.

36/ Ibidem.

37/ Ibidem.

Respecto de que la jornada de trabajo diaria, normalmente no debía exceder las 8 horas y que si el trabajador se le pedía, podía extenderla a diez o doce, etcétera, se pronunciaba en contra de la cláusula porque en nada aclaraba el tiempo trabajado después de las 8 horas; indicaba que el connacional prefería continuar trabajando doce, catorce o dieciseis horas, en lugar de estar en la casa de la granja aburriéndose sin hacer nada ya que iba a ese país con el propósito de hacer dinero. Cosa similar sucedía cuando se señalaba que la semana de trabajo sería de seis días por uno de descanso pero que podía ser pospuesto por la urgencia del trabajo; debía de incluirse, a su parecer, que cuando se trabajara el día de descanso por las necesidades del trabajo, se pagara como tiempo extra.

Sobre los siete primeros días de entrenamiento del trabajador, cuando el patrón podía rechazarlo por mala conducta o por negarse a trabajar o por alguna otra razón suficiente como lo enumeraba la cláusula respectiva, sugería que se agregara en estos apartados que el gobierno de México no restituiría al trabajador rechazado, para evitar así un abuso de esta facultad del patrón.

El Cónsul consideraba algunas características "aplicables a la gran mayoría" de los trabajadores mexicanos, "tales como el engaño, la mentira, ignorancia, desconfianza, intriga, el aparentar resignación, humildad y respeto cuando sus verdaderos sentimientos son obtener la consecución de sus intereses en la forma más favorable, etc."<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup>/Ibidem.

Al referirse a los patronos, anotaba que se trataban de personas que trabajaban la tierra y obtenían el usufructo de ella, "lo que en México se le denominaría campesinos, ..." por esta razón en Canadá existían "campesinos o agricultores cultos y educados" que colaboraban sin problema, pero que también exigía gran cantidad de ellos demasiado ignorantes que se resistían, por ejemplo, a remitir copias de las nóminas de pago, a remitir el reporte anual del total de salarios pagados y descuentos de los trabajadores mexicanos.<sup>39</sup>

#### Trabajadores contratados durante 1975

Durante este año la contratación de trabajadores mexicanos se incrementó en un 30 por ciento aproximadamente. La provincia ontariana siguió firme como principal receptora de la mano de obra mexicana, absorbiendo casi el 72% del total contratado (399) en el año. Un 30 por ciento de éstos correspondió a los trabajadores empleados en el cultivo y cosecha del hongo, cifra que en relación a 1974 se redujo a un 33 por ciento.

#### La contratación durante 1976. Segunda Reunión

En marzo de 1976 el MCMOI comunicaba a las autoridades mexicanas algunas modificaciones al contrato de trabajo que regiría en este año:

- " a) El ajuste de salarios -aumento de salario/hora, de 2.40 a 2.65 dólares.

---

<sup>39</sup>/Ibidem.



- b) El concomitante aumento en el salario semanal ga rantía, incremento de 96.00 a 106.00 dólares.
- c) El aumento de la cuota por concepto del costo de las comidas diarias de 2.40 a 2.80 dólares.
- d) Modificaciones por reforma y adición de algunas cláusulas relacionadas con la terminación accepta da por parte del trabajador de la duración del con trato y su consecuencia para el Gobierno de México en cuanto a la responsabilidad civil del pago del pasaje de regreso e inclusive de ida y vuelta de- pendiendo de la proporción del tiempo trabajado en relación al período total del contrato:
  - 1. Si el trabajador seleccionado por el Gobierno de México hubiese completado más del 50% del término de su contrato, el costo del pasaje de regreso a México de dicho trabajador se hará a cuenta del Gobierno de México por intermedio del Cónsul de la jurisdicción.
  - 2. Si el trabajador seleccionado por el Gobierno de México, después del período de 7 días de prueba, sólo hubiese prestado sus servicios por una duración menor del 50% del término de su contrato; el costo del pasaje de ida y vuelta corre a cuenta del Gobierno de México y por tan to se debe reembolsar al patrón el costo del pasaje de ida. <sup>40</sup>

---

40/ Mem., CJA 1976. ATM, DGSC, SRE. En el documento consta que los últimos puntos fueron calificados de inmediato, como "inadmisible" e "inaceptable" por el gobierno mexicano.

La respuesta de las autoridades mexicanas sería ex puesta los días 22 y 23 del mes siguiente, durante la segunda ronda de conversaciones entre funcionarios de ambos países, celebrada en la capital canadiense con el mismo propósito que la primera: revisar el Programa.

La delegación de Canadá aceptó la propuesta mexicana de estipular que el pago semanal de los salarios se efectuará "en el lugar de trabajo", el cambio se proponía, "aunque pareciera redundante", para sustituir la frase propuesta por la contraparte de que regiría "el salario convenido entre el patrón y el trabajador en el momento de la firma del contrato"; desde el punto de vista de la delegación mexicana, este enunciado congelaba el salario y por ende podía ser utilizado por el patrón como arma para alegar en caso de que el salario prevaliente aumentara durante el tiempo de la vigencia del contrato.

Se aumentó el salario/hora de 2.40 a 2.65 dólares, incrementando la garantía del salario semanal de 96.00 a 106 dólares canadienses.

Por lo que se refiere a alimentos, se aceptó el aumento de 2.40 a 2.80 dólares como deducción por las tres comidas diarias. La delegación mexicana calificó el aumento de "razonable en virtud de los altos costos de los productos alimenticios."<sup>41</sup>

Acordaron que en caso de fallecimiento del trabajador, el patrón cubriera los gastos de funerales y entierro en Ca  
41/ Informe de la Reunión, CJA, Exp. H/666.2(72:71)76"/1. ATM,  
DGSC, SRE.

nadá; pero en el caso de que los familiares desearan que el cuerpo fuera regresado a México, la cantidad equivalente a gastos de funeral y entierro sería entregada al Agente del Gobierno mexicano para que la hiciera llegar a los familiares.

En caso de que los costos del pasaje de ida y vuelta fueran aumentados por las líneas aéreas, conservando la proporción, el trabajador y el patrón tendrían que aumentar sus respectivas aportaciones. "Se aceptó esta flexibilidad por ser una situación ajena a la relación laboral y porque la proporción eventual del descuento es equitativa," explicaron los delegados mexicanos. Sobre el mismo tema del transporte, a modo de ver de la delegación mexicana se presentaban dos situaciones: 1. si el trabajador había completado 50% o más de la duración de su contrato, el pasaje corría por cuenta del patrón, salvo la aportación normal. 2. si el regreso del trabajador se efectuaba antes de haber cubierto el 50% de la duración de su contrato, el pasaje corría por cuenta del trabajador. Pero a sabiendas de que el trabajador no podría, en la mayoría de los casos, afrontar el gasto, se pensó en la conveniencia de crear un fondo con aportaciones mínimas de los trabajadores.

Con relación al mismo tema, se contemplaron tres cuestiones: 1. si el trabajador que regresaba a México era de los solicitados por nombre, el patrón cubría el costo total del pasaje de regreso a México; 2. si el trabajador era seleccionado por el gobierno mexicano y había completado el 50% o más del término de su contrato, el costo del pasaje de regreso sería cubierto por el go

bierno de México; 3. si el trabajador no cumplía el 50% o más del término de su contrato, el costo del pasaje, tanto de ida a Canadá como de regreso a México, sería cubierto por el Agente del Gobierno mexicano. Las cantidades que tuvieran que erogarse ocasionadas por motivos imputables al trabajador, establecidas en los dos últimos puntos, serían cubiertas con cargo al fondo propuesto para crearse con las aportaciones de los trabajadores, garantizando así el cumplimiento de sus contratos.\*

Para hacer frente al problema de las enfermedades y riesgos no profesionales, la delegación de México indicó hacer gestiones para contar con el seguro correspondiente con estas prestaciones: atención médica, medicina y hospitalización hasta por 30 días, compensación hasta por tres semanas de la garantía del salario semanal, por muerte natural 1.000 dólares y si fuese accidental 5.000 dólares, para cubrir la prima respectiva se deducirían 60 centavos de dólar cada día que se concentrarían cada dos semanas en la aseguradora. Para que pudiera entrar en vigor este seguro, se requería que el gobierno mexicano hiciera un depósito de 10 mil dólares, el cual podía devolverse en su integridad o con un descuento, dependiendo de los resultados del primer año en que estuviera vigente el seguro de grupo. A juicio de la delegación mexicana, "con los logros y fórmulas mencionados," no sólo se obtendrían mayores beneficios, "sino un sistema de protección para las 24 horas del día."\*\*

\*/ Dentro de las recomendaciones finales, incluidas en el informe (op.cit. supra), la delegación mexicana pedía formular un proyecto de nota diplomática para confirmar los cambios acordados, negociando previamente el texto definitivo con la Embajada canadiense en México. (Desconocemos el documento).

\*\*/ Jamás entró en vigor.

### Reclamación por facturas pendientes

Días antes de esta segunda ronda de conversaciones, el 12 de abril, se efectuó una reunión entre las autoridades del Ministerio de Mano de Obra e Inmigración de Canadá y el Cónsul y Agente del gobierno de México en Toronto, Ontario.<sup>42</sup>

Las autoridades canadienses reclamaban las facturas pendientes de pago por hospitalización o servicios médicos prestados a los trabajadores mexicanos por enfermedades de carácter no ocupacional que se adeudaban a la empresa Leaver Mushrooms Co. Ltd. por la suma de \$1,976.77 dólares, así como \$1,762.00 dólares al Hospital Burlington General Practitioners Association.

Preguntaban a los representantes de México si su gobierno tomaría providencias para evitar problemas similares en el futuro, ya que a los trabajadores mexicanos hasta esas fechas, ningún seguro los cubría durante sus primeros 65 días de estancia en Canadá, por cualquier accidente no profesional o enfermedad no ocasionada directamente a consecuencia del trabajo. El Coordinador Regional Agrícola del Ministerio de Mano de Obra e Inmigración de la provincia de Ontario, lamentaba la falta de coordinación en el trámite de solicitudes, tanto de los seleccionados, como de los pedidos por nombre, ya que el número de los primeros en ocasiones representaba menos del 50 por ciento requerido y los últimos eran sustituidos por otros sin comunicarlo previamente al patrón interesado en la contratación.

---

<sup>42</sup>/Consulmex Toronto, (s.f), ATM, DGSC, SRE.

El jefe de la sección de Servicios de Colocación del mismo Ministerio, intervenía con el objeto de dar a conocer que, invariablemente, los Agentes de Gobierno de Jamaica en Canadá so-  
llan cumplimentar los pedidos de trabajadores en un máximo de seis días por medio de los frecuentes vuelos "charter" que existían en-  
tre ese país y el Canadá, añadiendo que podía ser factible el in-  
cremento de contratación si el procedimiento en México se acele-  
raba.<sup>43</sup>

#### Trabajadores contratados durante 1976

De los años que cubre el período del Programa en es-  
tudio, éste es el de mayor contratación. En total: 591. La contra-  
tación de trabajadores mexicanos para la industria del hongo va a  
crecer en un increíble 120 por ciento en relación al año anterior.  
En números los agricultores ontarianos emplearon 451 trabajadores.

#### La Asociación de Trabajadores Agrícolas de Manitoba

De no ser por esta Asociación, es probable que la con-  
tratación de trabajadores mexicanos en esta provincia se hubiese  
incrementado. Según informe de la representación consular mexica-  
na, la enérgica oposición de dicha Asociación originó que algu-  
nas compañías agrícolas de la comarca cancelaran pedidos de tra-  
bajadores mexicanos en virtud de sentirse temerosos por las con-  
secuencias que pudieran derivarse ante tal hecho.<sup>44</sup>

Los trabajadores exigían al MCMOI, detener la impor-  
tación de trabajadores mexicanos, en virtud de que el Centro Ca-  
43/ Ibidem.

44/ Consulmex Winnipeg, 12 de mayo de 1976, ATM, DGSC, SRE.

nadiense de Mano de Obra distrital no respondía a sus demandas, ni consultaba a la Asociación respecto de la importación de trabajadores extranjeros.<sup>45</sup>

La Asociación declaraba no tener nada en contra de los trabajadores mexicanos, sino que su lucha estaba dirigida contra el Manpower por no respetarle sus derechos: jornada laboral de 8½ horas; salarios de 3.35 a 3.60 dólares por hora; instalación de tuberías para agua potable en los campos; pago de horas extras; facilidades para la toma de alimentos; instalación de excusados en los campos; períodos de descanso; protección contra los productos químicos utilizados en la agricultura; etcétera.<sup>46</sup>

#### Informe de Consulmex Toronto

Por lo que toca a los trabajadores agrícolas mexicanos en Ontario, de cuya protección se responsabilizaba el Consulmex en Toronto, la agencia con mayor número de servicios proporcionados a los connacionales resaltaba en el mes de octubre de este año, la importancia de efectuar visitas a las granjas contratantes y a las zonas de trabajo durante los primeros quince días después del arribo de los trabajadores, ya que en este período se podían detectar la mayoría de los problemas de adaptación al medio ambiente y de entendimiento con los granjeros. Así como para supervisar las instalaciones y alojamientos que habitarían los trabajadores por el resto del período de su contratación.<sup>47</sup>

Para llevar esto a cabo, era menester contar con los medios económicos necesarios a fin de efectuar el traslado del Agente de Gobierno, ya que las tarifas aéreas resultaban elevadas

<sup>45</sup>/Vid. Winnipeg Tribune, Winnipeg, Man., 12 de mayo de 1976.

<sup>46</sup>/Ibidem.

<sup>47</sup>/Consulmex Toronto, (s.f), op.cit., supra.

en el país, y la locomoción del automóvil, si era propiedad particular del mismo Agente, traía consigo gastos no sólo de costo de gasolina, sino del deterioro natural del automóvil al recorrer grandes distancias y a veces por caminos no siempre pavimentados. Desafortunadamente, el reembolso de los gastos erogados por el representante del Consulado en las visitas de inspección, la mayoría de las veces llegaba con retardo de dos o tres meses, siendo además afectado por el cambio de moneda.<sup>48</sup>

Problema frecuente dentro del contexto del Programa, era el rompimiento del contrato por parte del trabajador antes del 50% de su cumplimiento, ya fuera debido a circunstancias imprevistas o simple nostalgia. En estos casos, el granjero que había cubierto el pasaje redondo para un trabajador por una temporada determinada durante el período de cosecha, exigía un sustituto, quedando pendiente de pago el viaje del informal, debido a lo establecido claramente en el contrato de trabajo, es decir, que de ser el trabajador seleccionado por el gobierno de México, éste debía cubrir la tarifa aérea. Teniendo en cuenta que en los últimos 18 meses se habían presentado más de 40 casos de rompimiento de contrato, el funcionario mexicano consideraba que dicho asunto merecía especial atención.<sup>49</sup>

Uno de los principales problemas, refería el informe, aún no previsto en el contexto del contrato de trabajo, lo constituía el relativo al seguro médico que cubriera a los trabajadores durante los tres primeros meses de trabajo, además de no ser obligatorio para las granjas y compañías que emplearan menos de 14 tra-

48/ Ibidem.

49/ Ibidem.



bajadores asalariados. Con el Workmen's Compensation Act, aplicable sólo en materia de compensación de accidentes o enfermedades causadas por el trabajo, los trabajadores mexicanos quedaban desprovistos de seguro médico en los días en que normalmente padecían más enfermedades estomacales o resfrios ocasionados por el cambio de alimentación y clima, teniendo que cubrir fuertes cantidades de dinero en medicamentos y servicios médicos, extremadamente elevados en Canadá, o peor aún, dejando pendientes adeudos considerables que más tarde los hospitales y clínicas reclamaban al Agente del Gobierno mexicano.<sup>50</sup>

La recuperación de la parte de los impuestos a que calificaban los trabajadores mexicanos, de acuerdo al número de dependientes económicos y a las regulaciones que correspondieran conforme las leyes de impuesto locales, presentaban las siguientes características: sólo calificaban para el efecto a los trabajadores empleados en el país por más de tres meses; los cheques de reembolso de impuestos al no ser expedidos al extranjero por el gobierno canadiense, requerían entre 4 y 6 meses para hacerlos efectivos. Por esto, y por la dificultad de los trabajadores mexicanos para llenar las formas en inglés provistas para tal efecto por el Ministerio de Hacienda local, el Consulmex convino con la compañía "Z&Z Accounting and Income Tax Service" de Toronto, en desarrollar un esquema que permitiera a los trabajadores recuperar la parte que, de acuerdo a las leyes canadienses respectivas, les correspondiera de los impuestos sobre la renta que cubrían al igual que los nacionales de ese país. La contratación de los servicios de dicha compañía sería opcional para el trabajador con un costo de 15 dólares.<sup>51</sup>

---

<sup>50</sup>/ Ibidem.

<sup>51</sup>/ Ibidem.

### La tercera reunión

En el mismo mes se efectúa, esta vez en la Ciudad de México, otra reunión entre funcionarios de ambos gobiernos con propósito similar a las anteriores.<sup>52</sup>

Sobre la revisión del Programa de este año, las dos delegaciones coincidieron en calificarlo de satisfactorio por el incremento notable en el número de trabajadores contratados.

La delegación canadiense propuso cambiar algunos incisos del contrato de trabajo, a saber:

1. La contrapartida del párrafo 11-3-c del contrato en vigor, incluido en la proposición en el párrafo IV-2, presentaba cierta diferencia respecto del anterior ya que establecía que el patrón sería responsable de gastos de repatriación cuando se hubiere completado 50 por ciento o más del término del contrato.
2. El nuevo contrato propuesto creaba la cláusula (IV-3) mediante la cual, cuando el trabajador debía ser repatriado por causa de enfermedad, el patrón costearía los gastos razonables de transporte y subsistencia.
3. Se establecía asimismo, que en caso de fallecimiento del trabajador, se notificara al Agente de Gobierno quien daría instrucciones al patrón para proveer un entierro adecuado; se remitiera también

---

52/ "Informe de las conversaciones para la revisión del Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá relativo a la admisión en Canadá de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos y contrato de trabajo." Exp. 11/666.2(72:71)"76"/1. ATM, DGSC, SRE.

al Agente una suma de dinero igual a los costos que ocasionara el funeral, a fin de que dicha suma se aplicara a los gastos hechos por el gobierno de México para entregar los restos a los familiares en México. Finalmente, otra cláusula que autorizaba al patrón a descontar un dólar por cada día completo de trabajo y remitirlo al Agente de Gobierno a fin de que el gobierno mexicano pudiera satisfacer: 1) los costos del seguro que cubriera gastos médicos por enfermedades no profesionales y que sería arreglado por el gobierno mexicano; 2) las obligaciones contraídas por el gobierno de México en lo relativo a las cláusulas IV. 1 (ii) y (iii) y, 3) otros costos que pudieran aumentar, relativos al Acuerdo y que fueran en beneficio del trabajador.<sup>53</sup>

La delegación mexicana manifestó que en virtud de que en el contexto del contrato de trabajo no participaba en nada el gobierno de Canadá y sí el de México, era necesario estudiar detenidamente esta situación, así como otros puntos; y que se daría respuesta a través de la Embajada mexicana en Ottawa.<sup>54</sup>

La delegación de Canadá estuvo de acuerdo en la posición de su homóloga mexicana, manifestando en términos similares que también ellos considerarían algunos puntos y que lo harían del conocimiento del gobierno de México a través de su Embajada en Ottawa, sin necesidad de una nueva reunión de las delegaciones respectivas.<sup>55</sup>

---

53/Ibidem.

54/Ibidem.

55/Ibidem.

Es importante señalar la información proporcionada por un Memorandum del DTM de la DGSC; menciona el documento que al celebrarse las conversaciones del contrato aceptado en 1974, en la ciudad de Ottawa los días 24 al 28 de marzo de 1975, se había negociado el contrato de trabajo para este año. Posteriormente, de las conversaciones entre ambos gobiernos para la revisión del contrato que regiría para 1976, celebradas en la capital canadiense durante el mes de abril de este último año, el gobierno de Canadá había imprimido un contrato de trabajo que los funcionarios mexicanos manifestaron no haber negociado. Y que durante los días 4 y 5 del mes de noviembre de 1976, al final de la reunión efectuada en México, la delegación mexicana había manifestado que "en virtud de la cercanía del cambio de gobierno en nuestro país quedaba pendiente de aprobación el multicitado contrato, y que serían las nuevas autoridades las que decidieran a ese respecto."<sup>56</sup>

Otra fuente sobre el mismo tema, señala que debido a la revisión del salario mínimo prevaleciente en Canadá desde enero de 1976, las autoridades de Mano de Obra e Inmigración de ese país, habían retirado los formatos del contrato negociado en 1975 y presentado en agosto de 1976 un nuevo contrato.<sup>57</sup>

#### Modificaciones al Programa

En marzo de 1977 la Embajada mexicana en Ottawa comunica ciertas modificaciones hechas por el gobierno de ese país  
<sup>56</sup>/Exp. III/666.2(72-)"77"/1. 28 de marzo de 1977, ATM, DGSC, SRE.  
<sup>57</sup>/ Embamex Ottawa, (s.f) ATM, DGSC, SRE.

en relación a las operaciones del "Programa de trabajadores temporales de México y del Caribe."<sup>58</sup>

El MCMOI solicitaba que el número total de trabajadores agrícolas extranjeros admitidos en Canadá, no excediera del número admitido en 1976, otorgando prioridad a los patronos que habían participado durante el Programa de ese año, con el mismo número de trabajadores empleados; que los salarios fueran pagados a la tarifa actual otorgada a canadienses o la tarifa industrial mínima que rigiera en cada una de las provincias, utilizando la más alta; que las deducciones por gastos de alimentación de 2.80 dólares diarios, se mantuvieran al igual que las deducciones para compensar los costos de transporte. Pedía también, que las solicitudes para trabajadores tabacaleros extranjeros, fueron aceptadas únicamente a los cultivadores que ya habían participado y con el mismo número de trabajadores. Por último la Embamex informaba que debido a las operaciones tipo fábrica y a la temporalidad de la industria del hongo, la aplicación del Programa en este sector se encontraba todavía bajo revisión.<sup>59</sup>

Respecto del nuevo contrato tipo de trabajo propuesto por Canadá para regir durante el año de 1977, la CJA de la cancillería mexicana señalaba las principales modificaciones al documento: 1. la garantía de ingreso semanal (que era de 106.00 dólares) se aumentaba a 146.00 dólares; 2. el pago por las tres comidas (que era de 2.65 dólares) se aumentaba a 2.90 dólares; 3. el salario/hora lo fijaba el MCMOI para que rigiera el salario prevaleciente en el tipo de trabajo agrícola que realizara el trabajador en el lugar de prestación de sus servicios, o bien igualar

---

<sup>58</sup>/Embamex Ottawa, marzo de 1977 ATM, DGSC, SRE.

<sup>59</sup>/Ibidam.

el salario mínimo de los obreros en la provincia de que se tratara, cualesquiera que fuera el mayor; 4. para hacer frente a los riesgos de enfermedades y accidentes no profesionales y del fallecimiento del trabajador, "se prevé que éste conviene en que se le deduzca la cuota de un dólar diario por día completo de trabajo, con lo que se pagará la prima de un seguro de grupo que ampara los riesgos mencionados, así como los gastos que se originen por la terminación anticipada de los plazos de sus contratos y el regreso del trabajador a México."<sup>60</sup>

"Esta última modificación aparece en la cláusula IV apartado 8, para lo cual se propone la siguiente redacción: Para cubrir los gastos que se originen al contratar un seguro de grupo que ampare los riesgos no profesionales y beneficios para los familiares en caso de fallecimiento, el Trabajador autoriza al Patrón para que de los salarios semanales de la nómina de pago se reduzca la suma de un dólar por cada día completo de trabajo y la cantidad que se acumule la remitirá el patrón cada dos semanas al Agente de Gobierno de la jurisdicción a fin de que el Gobierno de México pueda cubrir las siguientes erogaciones: i) el costo del seguro que arregle el Gobierno de México en representación y para beneficio del trabajador destinado a cubrir gastos médicos no profesionales, hospitalización y beneficios por muerte; ii) las obligaciones que el Gobierno haya tomado en nombre del trabajador, conforme a la cláusula IV ii) y iii); iii) cualesquier otro gasto que pueda surgir conforme al Contrato que sea en beneficio del trabajador."<sup>61</sup>

---

<sup>60</sup>/CJA, ATM, DGSC, SRE.

<sup>61</sup>/Ibidem.

La CJA urgía al gobierno de México "examinar el proyecto de contrato, (...) puesto que mientras no se llegue a un acuerdo respecto al contrato de trabajo para el año de 1977, se está propiciando una situación anómala, porque los trabajadores que se están yendo a Canadá carecen de contrato escrito que les garantice sus derechos y condiciones laborales."<sup>62</sup>

En julio de 1977, la cancillería mexicana giraba instrucciones a Embamex Ottawa, haciendo referencia al proyecto de contrato tipo de trabajo propuesto por ese país. "Después de consultar a la STyPS, se ha llegado a la conclusión de que conveniría proponer la modificación de los incisos 7 y 8 de la cláusula IV para que queden de la siguiente forma:

7. Con el fin de crear un fondo de ahorro para el TRABAJADOR y su familia, éste autoriza al PATRON para descontarle de cada jornal una cantidad igual al 20% de los salarios, etc.
8. El trabajador conviene en que por cada día completo de trabajo, el PATRON le retenga, por medio de descuentos regulares en la nómina, la suma de \$1.00 dólar canadiense, con la obligación para el PATRON de entregar periódicamente las sumas descontadas al AGENTE DEL GOBIERNO con el fin de resarcir al Gobierno de México por: i) El pago de la prima de un seguro de grupo en beneficio del TRABAJADOR, que comprenda los gastos médicos por enfermedades no profesionales, hospitalización y prestaciones en caso de muerte; ii) Las obligaciones que el Gobierno de México ha asumido por cuenta del TRABAJADOR en los tér-

---

<sup>62</sup>/Ibidem.

minos de la Cláusula IV ii) y, iii) otros desembolsos que puedan surgir en aplicación del convenio, en beneficio del TRABAJADOR.”<sup>63</sup>

Señalaba que la nueva redacción propuesta tenía la ventaja de que sin modificar la esencia de las estipulaciones, era más técnica que la del proyecto canadiense puesto que quedaba claro que el trabajador las consentía. Por último, indicaba a la Embajada mexicana someter las modificaciones a las autoridades de ese país e informar los resultados obtenidos. Asimismo, debía comunicar a los consulmex, que por lo avanzado del Programa, continuaba vigente el contrato negociado en 1975. Con relación al de 1978, anunciaba ya haberse aprobado el nuevo contrato tipo de trabajo, el que incluía modificaciones pertinentes para hacer frente a problemas derivado de enfermedades y accidentes no ocupacionales, de regresos anticipados de los trabajadores y lo relativo a la cláusula de ahorro, entonces en “suspensión”.<sup>64</sup>

En el mes de agosto la Embamex daba respuesta indicando que las autoridades canadienses habían aceptado los cambios propuestos; confirmaba de que en virtud de que el Programa de 1977 estaba por terminar y la firma de nuevos contratos resultaba extemporánea, se aplicarían las normas anteriores, y que para 1978 se estipularían las condiciones mexicanas en los contratos. El Embajador mexicano agregaba haber exhortado a los cónsules mexicanos en ese país, para llevar a cabo una labor de acercamiento con los contratantes y conocer los problemas de los trabajadores. “Ello se traducirá en un mayor empleo de la mano de obra mexicana.”  
<sup>63</sup>/Subsecretaría, julio de 1977, ATM, DGSC. SRE.  
<sup>64</sup>/Ibidem.



xicana, que en algunos casos como el de la Columbia Británica, es nula hasta ahora."<sup>65</sup>

Durante 1977 el Programa se ve "severamente afectado por las regulaciones impuestas a la contratación para el cultivo e industrialización del hongo."<sup>66</sup>

El cultivo e industrialización de este producto explicaban las autoridades del MCMOI, por considerarse un producto no de estación, sino en el que se requería atención continua durante todo el año, no cabía dentro del Programa de contratación de mano de obra extranjera, por lo que demandaban a los empleadores contratar trabajadores locales, además de exigirles que todos los trabajadores extranjeros quedaran fuera del citado cultivo para el 31 de diciembre de 1977.

Otra medida, informaba el consulmex, igualmente implantada para desalentar a los patrones contratantes, se introdujo como un aparente logro de equidad, el igualar a los trabajadores locales y extranjeros en las jornadas máximas de 8 horas diarias (48 semanales) y a la obligación de cubrirles horas extras de trabajo por igual a razón de tiempo y medio.

#### Trabajadores contratados en 1977 y la Cuarta Reunión

El número total de trabajadores mexicanos contratados en este año fue de 514. Ontario continúa como la mayor provincia

<sup>65</sup>/ Embamex Ottawa, 1977, ATM, DGSC, SRE.

<sup>66</sup>/ Consulmex Toronto, Noviembre de 1977, ATM, DGSC, SRE.

receptora de mano de obra, siguiendo en orden Alberta y Québec. A raíz de la enérgica oposición de la "Manitoba Farm Workers Association", en contra de la importación de mano de obra mexicana, durante 1977 no hubo un sólo pedido de trabajadores mexicanos para labores agrícolas en Manitoba.<sup>67</sup>

El 9 de noviembre de este año se celebra en Ottawa la reunión correspondiente para la revisión del Programa.<sup>68</sup>

Los representantes canadienses calificaron el Programa de "modesto", en cuanto al número de trabajadores, reconociendo al mismo tiempo, que la contratación de mexicanos "no dejaba de ser importante para Canadá." A esto, el Embajador mexicano expresó su satisfacción por el desempeño realizado por los trabajadores agrícolas mexicanos en Canadá, destacando la importancia del Programa debido a las condiciones económicas y sociales imperantes en su país.\*

A pregunta del Embajador mexicano sobre un incremento del Programa, los representantes de Canadá le manifestaron que no era el momento de hablar de una expansión del mismo, sino más bien de su estabilización. Así, señalaban, se mantendría el mismo nivel alcanzado en los años anteriores, con la misma libertad de contratación a los empleadores canadienses, enfatizando la "especial diferencia para México, pues con los demás países habrá una tendencia a la disminución, ya que es alarmante el número de desempleados en Canadá."

---

<sup>67/</sup> Consulmex Winnipeg, 1976, ATM, DGSC, SRE.

<sup>68/</sup> Embamex Ottawa, Informe 1977, ATM, DGSC, SRE.

\*/ "somos un país de gente joven aproximadamente 45% de la población es menor de 20 años, por lo que tenemos la necesidad de crear más de 650.000 empleos cada año; de ahí la importancia para México de este tipo de programas."

El portavoz mexicano manifestaba haber recibido peticiones de gerentes de hoteles y restaurantes canadienses para contratar trabajadores mexicanos en estos servicios, agregando que "sería tal vez un número reducido de trabajadores, pero con ellos se aumentaría el Programa. México puede proporcionar a Canadá numerosos trabajadores para estos servicios, ya que existen mexicanos bien preparados para realizar estas labores, muchos de ellos hablan inglés y tienen varios años de experiencia." El delegado mexicano insistía por el incremento en el número de trabajadores contratados aludiendo a publicaciones de la prensa canadiense sobre el descenso del turismo en Canadá, debido a la "falta de atención al personal visitante, (...) lo que podría remediarse con la contratación de mexicanos en el renglón de servicios."

Como respuesta, el delegado canadiense señaló que el tipo de trabajo a que se refería el representante mexicano no estaba considerado dentro del Memorándum de Entendimiento, "sin embargo, podría ser factible que en un futuro se pudiera aprovechar esta fuerza de trabajo." Para finalizar la reunión, la delegación canadiense prometió "en tono amable tener en primera línea de reserva de trabajo a los mexicanos. Es obvio que las oportunidades ante todo se ofrecen a los canadienses pero cuando no haya un canadiense disponible, ocuparemos a un mexicano."

#### Cambios en las leyes de inmigración canadiense

La Oficina de migración canadiense envía a principios de 1978, una comunicación a la empresa "Canadian Mushroom Grower's Association" de Windsor, Ont., en donde les estipulaban la

reducción gradual para la contratación de trabajadores en labores de este producto, del 50% para 1978 y del 75% para 1979, en relación al número de contratados en 1977.<sup>69</sup>

En el mes de marzo la Embajada canadiense en México, notifica al gobierno mexicano de algunos cambios en las leyes de inmigración de Canadá concerniente al Programa de trabajadores del México y del Caribe. En particular, el requisito, a partir del 10 de abril, de un certificado médico conforme a una forma proporcionada por el Ministerio de Salud de ese país, para todos los trabajadores extranjeros que llegarán a Canadá. Respecto de los trabajadores mexicanos, éstos deberían estar provistos con pasaporte mexicano ordinario,\* a efecto de que dicha Misión les otorgara la visa de entrada, además del permiso de trabajo y la solicitud para inscribirse en el seguro social canadiense.<sup>70</sup>

69/ Para estas fechas, el consulmex Toronto, comunicaba haber puesto del conocimiento de las autoridades migratorias canadienses, la enmienda correspondiente a los contratos de trabajo "mediante un volante que al momento de expedir cada contrato, se agregará como enmienda explicando al trabajador y al patrón que queda sin efecto el descuento del 20% sobre percepciones del trabajador para fondo de ahorro personal. También queda asentada la interpretación de la cláusula 8 de la sección IV, en el sentido de que serán los empleadores los que inicialmente cubran el total de la prima del seguro de enfermedades no profesionales, descontando posteriormente de los sueldos del trabajador dicho costo a razón de un dólar diario." Consulmex Toronto, febrero de 1978, ATM, DGSC, SRE.

\*/ De 1974 a 1977 el trabajador mexicano partía a Canadá con un Documento de Identidad para Trabajador Migratorio expedido por la SG.

70/ Vid. "Breve exposición de motivos (...) relativos al Programa suscrito entre los gobiernos de México-Canadá, sobre trabajadores agrícolas migratorios." ATM, DGSC, SRE.

La posición oficial era en el sentido de no tratarse, la medida, de disposiciones discriminatorias con respecto a México, sino de la puesta en práctica de las nuevas reglamentaciones canadienses relativas a inmigrantes que serían aplicadas a todos los países, afectando inclusive a los trabajadores contratados por temporada. Así, todos los trabajadores que llegaran a Canadá debían someterse a exámenes médicos en su país de origen. Lo anterior significaba, para el Programa con México, que los exámenes practicados en México debían ser certificados por galenos canadienses quienes debían constatar el cumplimiento de acuerdo a los patrones de procedimiento de Salud y Bienestar Social de Canadá.<sup>71</sup>

De otra situación informaba Consulmex Toronto: con el fin de persuadir a que los granjeros canadienses ayudaran a combatir el desempleo, su gobierno les ofrecía el subsidio de un dólar veinticinco centavos por hora, aplicable por cada trabajador local ocupado en labores agrícolas.<sup>72</sup>

#### Trabajadores contratados durante 1978

El número de trabajadores contratados durante este año fue de 537. Al igual que en años anteriores, Ontario recibe la mayoría; siguiendo en importancia Alberta, Québec y Manitoba. Por tipo de cultivo: los vegetales, las verduras y legumbres (tomate y hongo principalmente) emplearon el mayor número de trabajadores.

71/ Embamex Ottawa, marzo de 1978, ATM, DGSC, SRE.

72/ Consulmex Toronto, mayo de 1978, ATM, DGSC, SRE.

### Visita a una granja quebequense

En el mes de mayo de 1978, el Cónsul y Agente de Gobierno de México en la provincia de Québec, se presentaron a la granja Frank Spingola et Fils para cambiar impresiones con el grupo de 25 trabajadores mexicanos que se encontraban laborando en ese lugar.<sup>73</sup>

Luego de entrevistar a cada uno de ellos, "casi la totalidad de los trabajadores (...) expusieron los siguientes comentarios:

1. Que los viajes realizados de su lugar de origen a la Ciudad de México, la prolongada estancia en dicha ciudad, antes de salir del país les había ocasionado trastornos sobre todo en el renglón económico.
2. Que aun cuando sabían de la nueva disposición del gobierno de este país, que debían someterse a un examen llevado a cabo por un médico canadiense, no entendían a) cómo el facultativo mexicano había dictado que todos estaban sanos y que, sin embargo, el doctor canadiense había rechazado a ocho de ellos y b) que al ser rechazados, no le advirtieran a los enfermos cual era su procedimiento para proceder a curarse.
3. Que aquellos que habían tenido que hacer escala en Chicago, habían sufrido vejaciones por parte de las autoridades migratorias norteamericanas, quienes los vigilaron constantemente, recibiendo un trato "como si fuéramos prisioneros" dijeron, "sin permitirnos ir tan siquiera al baño por sí solos" y que además no habían comido durante largas horas.

---

73/ Consulmex Montréal, Exp. 1/666.122(71-1) (0.1)78/. ATM, DGSC, SRE.

4. Tres o cuatro de ellos (...) preguntaron que si les iban a pagar horas extras, ya que en Ontario, donde habían trabajado con anterioridad, lo habían hecho. El empleador Spingola, (...) dijo que no pagaba tiempo extraordinario."<sup>74</sup>

Para finalizar el Cónsul de México hacía la siguiente observación: "Aun cuando el contrato de trabajo menciona que nuestros trabajadores deben laborar ocho horas, también añade que podrán trabajar más, si así lo requieren las necesidades de la agricultura. Desde luego, nuestros trabajadores laboran 10 o 12 horas diarias, durante seis días de la semana y me parece improcedente que no se les pague tiempo y medio por las 2 a 4 horas más que laboran."<sup>75</sup>

Los antecedentes señalan que el gobierno mexicano instruyó a su representante en Ottawa, para que negociara ante las autoridades del MCMOI, que el médico canadiense comisionado para resolver los exámenes médicos practicados, los realizara en el menor tiempo posible a fin de poder evitar trastornos y gastos innecesarios a los trabajadores mexicanos; así también, que cuando se encontrara algún padecimiento que les impidiera ser aceptados para el desempeño de las labores asignadas, se les informara la enfermedad padecida.<sup>76</sup>

Que se solicitara también al MCMOI, dirigirse a los diferentes empleadores para que en el caso de que se requirieran

74/ Ibidem.

75/ Ibidem.

76/ Exp. 11/666.12(7)"78"/1. ATM, DEGS, SRE.

los servicios de los trabajadores por más de 8 horas, las fueran debidamente pagadas las horas extraordinarias laboradas, haciendo los cálculos conforme correspondiera al salario fijado, de acuerdo a los contratos de trabajo respectivos.<sup>77</sup>

Como respuesta, respecto de las demoras en la llegada de los trabajadores por los exámenes médicos practicados, el gobierno canadiense hizo hincapié en que prevalecían circunstancias de índole burocrática y otros factores que no eran fáciles de prever y que se esforzaban por encontrar soluciones en beneficio de ambos países. Respecto al rechazo médico, el Jefe de Operaciones del Departamento de Empleo e Inmigración, señaló que era "política del Gobierno canadiense no proporcionar información sobre el resultado de los exámenes médicos verificados por el médico canadiense, por tratarse de trabajadores contratados para laborar en este país; que de acuerdo a su experiencia ha sido un error dar a conocer directamente a los trabajadores los resultados de tal verificación médica por los efectos psicológicos que tal medida producen y que de un total de 422 exámenes médicos revisados, únicamente 10 han sido rechazados en su mayoría por haberse encontrado casos de enfermedades intestinales, sospechosas de tuberculosis o por haber encontrado confuso el examen de rayos X."<sup>78</sup>

Adicionalmente el funcionario canadiense indicaba que en Canadá no existían reglamentaciones específicas sobre horas extraordinarias de trabajo en la agricultura, por tratarse de un sector no organizado, que no contaban con sindicato y que tradicionalmente operaba en esa forma.<sup>79</sup>

---

<sup>77</sup>/Ibidem.

<sup>78</sup>/Exp. 11/662(72:71)<sup>n</sup>78<sup>m</sup>/1. ATM, DGSC, SRE.

<sup>79</sup>/Ibidem.



### Informe de Consulmex Vancouver

En el mes de octubre, el Cónsul mexicano en Vancouver, con jurisdicción sobre la provincia de Alberta, informaba que "por decisión de carácter definitivamente unilateral, el Gobierno canadiense había dispuesto reducir la temporalidad del contrato de trabajo de ocho a seis meses, (...) en perjuicio de lo que establece el mencionado instrumento. La aplicación de esta medida es sumamente injusta y ha venido a perjudicar a nuestros conacionales en virtud de que esta reducción de un mes y medio, aunada a los dos meses que en ocasiones tarda el examen médico, nos representa tres y medio meses que se le han quitado al trabajador, lo sea que propiamente el máximo de vigencia de un Contrato de Trabajo llega a ser de 4 y medio meses y no de ocho, como lo establece el Acuerdo Laboral."<sup>80</sup>

Respecto del salario de los trabajadores, señalaba que "el salario mínimo para la industria en la Provincia de Alberta, que es el mismo que se aplica en la agricultura, es de \$3.00 dólares la hora, sin embargo la mayor parte de los trabajadores mexicanos (peones agrícolas) que laboran en los campos de dicha provincia devengan un salario de \$3.25 dólares, con excepción de 10 apicultores que ganan \$3.50 por hora." Añadía al respecto haberse "entendido que el salario en la agricultura también puede ser fijado por exceso o falta de mano de obra, por ello la tendencia es el aumento al salario, como ha ocurrido en los últimos tres años en que los incrementos anuales han sido 25 centavos la hora."<sup>81</sup>

---

<sup>80</sup>/ Informe Consulmex Vancouver, ATM, DGSC, SRE.

<sup>81</sup>/ Ibidem.

Siendo que el salario mínimo mayor es el fijado por la provincia de Alberta, consideraba prudente proponer "un salario igual para todos los trabajadores mexicanos que llegaran a laborar en Canadá, independientemente de la Provincia a la que fueran asignados; pensandose como idóneo para la temporada 1979: \$3.50 para peones agrícolas y \$3.75 para apicultores."<sup>82</sup>

#### Informe de Consulmex Winnipeg

Durante 1978 se contrataron diecinueve trabajadores agrícolas mexicanos en la provincia de Manitoba. El 90 por ciento de estas personas, era la tercera ocasión que participaban en el Programa, por lo que el desarrollo del mismo, de acuerdo al Cónsul mexicano en esa jurisdicción, se había desenvuelto sin contratiempo y sin graves problemas. "Excepción hecha de dos personas, que regresaron antes de cumplir el contrato por motivos familiares."<sup>83</sup>

Sugería implementar un sistema de "rotación de los participantes seleccionados a venir a Canadá."<sup>\*</sup> Desde inicios del Programa en esta provincia, aclaraba, habían sido 20 las mismas personas afortunadas que se habían beneficiado con el Convenio.<sup>\*\*</sup>

<sup>82</sup>/Ibidem.

<sup>83</sup>/Informe Consulmex Winnipeg, 1978, ATM, DGSC, SRE.

<sup>\*</sup>/ "se debe de dar una oportunidad a un mayor número de personas en México para gozar de los beneficios del Programa de trabajadores agrícolas y por lo tanto evitar la recontratación de las mismas personas después de dos años, con el fin de extender esta ayuda, económicamente vital para muchos e tantas otras familias que en realidad necesitan esta oportunidad." Ibid.

<sup>\*\*</sup>/ "tenemos conocimiento de que dichas personas se han ayudado grandemente con los fondos llevados a México e incluso algunos han abierto sus propios negocios." Ibid.

"Se debería además efectuar un sorteo entre las municipalidades del país que sobresalen por la carencia y falta de recursos económicos, con el propósito de hacer ahí, por medio de convocatorias, la selección de personas idóneas que estén acostumbradas, realmente, al trabajo duro del campo."<sup>84</sup>

#### Transportación y repatriación

Respecto del costo de transportación de los trabajadores, en octubre de este mismo año, el Consulmex hacía la observación de la cláusula IV del contrato individual de trabajo, en el sentido de que durante 1978 (hasta el mes de octubre), habían regresado a México 36 trabajadores por las siguientes razones: 3: incompetentes; 19: razones domésticas; 7: razones de salud; 5: de deserción; 2: mala conducta y, sin embargo, la Agencia de Gobierno no había reintegrado el costo del transporte México-Canadá o el costo de repatriación de dichos trabajadores, aunque de acuerdo a las cláusulas anteriores el patrón tenía derecho a exigir el pago de esos gastos.<sup>85</sup>

Como eran numerosos los casos en que el gobierno de México, resultaba responsable de los gastos de repatriación de trabajadores, el Consulmex consideraba importante aclarar la responsabilidad, pues, a su parecer, no sería extraño que algún empleador procediera por la vía legal contra la representación consular para recuperar dichos adeudos. O bien, que el gobierno de México, como no había cumplido con las cláusulas del contrato, formulara  
84/Informe Winnipeg, 1978, vid. supra.  
85/Consulmex Toronto, octubre de 1978, ATM, DGSC, SRE.

otro arreglo adecuado, para no aparecer como el responsable de cubrir tales gastos.<sup>86</sup>

Quinta reunión: el Programa como "ejemplo mundial de armonía entre naciones"

Para terminar con esta parte del trabajo, comentemos el informe de esta reunión anual y final del período cubierto, (1974-1978), celebrada en Ottawa el 14 de noviembre de 1978.<sup>87</sup>

Como recibimiento, el Director Regional de Relaciones Extranjeras del Departamento de Empleo e Inmigración canadiense, manifestó que las perspectivas con las cuales se enfrentó el Programa en 1978 habían sido francamente adversas; fundamentalmente por el deseo lógico de las autoridades canadienses de utilizar mano de obra local, para lo cual en el plano federal habían surgido nuevas leyes migratorias aplicables a todos los países del mundo con los que Canadá mantenía relaciones, como la del examen médico por doctores canadienses en el lugar de salida de los trabajadores, y otras dificultades administrativas. Pese a lo anterior, expresaba, y contrastando con la región del Caribe "cuya contratación sufrió un dramático descenso de 28% en estos doce meses, el número de contratados mexicanos fue superior a 1977, ascendiendo a 545 frente a 510 y, también aumentó el número de empleadores, pues si fueron 131 en 1977, en 1978 sumaron 144."

---

86/ Ibidem.

87/ "Informe de la Reunión Anual sobre el Programa de trabajadores agrícolas mexicanos en Canadá." Exp. 11/72:71/57731. ATM, DGSC, SRE.

La delegación mexicana encabezada por el Embajador en ese país, acentuó que a todos constaba el que los obstáculos para la contratación habían abundado: el retraso en la llegada de los contratados, pese a lo cual, señalaba, la magnífica calidad de trabajo de los mexicanos hacía que los empleadores, los requirieran, aún cuando el costo de repatriación sumado a los salarios los convirtiera en personal más costoso que el propio canadiense.

Los cónsules mexicanos señalaron que efectivamente el Programa de 1978 había sido seriamente afectado por las demoras en la certificación médica por parte del galeno canadiense, lo que ocasionó que los trabajadores llegaran a Canadá con retrasos considerables desde la fecha de su solicitud. En esto, los canadienses reconocieron la culpa por la tardanza e indicaron que el doctor canadiense que certificaba los exámenes médicos en la Ciudad de México, tenía también que viajar a países del Caribe durante la temporada de contratación y que por problemas financieros no les era posible contratar personal administrativo adicional que ayudara a desahogar el cúmulo de trabajo. Sin embargo, procurarían que durante 1979 el médico pudiera permanecer más tiempo en México, en especial al inicio de la contratación, en los meses de abril, mayo y junio.

Los canadienses pidieron que los formularios médicos se tradujeran del inglés al español a fin de que las autoridades laborales mexicanas conocieran de antemano las particularidades del examen médico y pudieran prever todos los aspectos que influyen en las demoras. Los funcionarios de la STyPS hicieron saber que

acompañarían traducción al español de dichos formularios médicos, proporcionando a la vez copia de las traducciones.

Los cónsules de Toronto y Vancouver aclararon que el 80 por ciento de los contratados ya habían sido empleados con anterioridad, lo que permitiría anticipar el proceso de contratación. Se hizo hincapié en el hecho de que la mayoría de los empleadores solicitaban por nombre a los trabajadores, por lo que según el doctor del Departamento de Salud canadiense, el correspondiente cuadro clínico sólo sería actualizado anualmente. Canadá prometió "solemnemente" acelerar los trámites y reconoció errores anteriores.

El Director de la Oficina del Hemisferio Occidental, del MCMOI, aclaró que de acuerdo a su experiencia consideraba un error dar a conocer directamente a los trabajadores los resultados de la verificación médica, por los efectos psicológicos que tal medida podría producir.

El Embajador mexicano recalcó que los representantes de ambos países debían esforzarse por encontrar soluciones al problema de las demoras médicas que afectaban directamente tanto al trabajador como al empleador; que el 98 por ciento de los trabajadores mexicanos habitaba en lugares alejados de la Ciudad de México, por lo que cualquier demora les ocasionaba numerosos problemas de índole económica; que en la medida de lo posible, los canadienses deberían ajustarse a los 45 días de aviso sobre la demanda de trabajadores establecidos en el Memorándum de Entendimiento, ya que esto ayudaría a agilizar la documentación y salida de trabajadores.

El jefe de la delegación canadiense indicó que los 45 días era un óptimo a alcanzar, pero que les era muy difícil cumplir con el plazo, ya que la demanda de trabajadores estaba sujeta a las necesidades de los empleadores, quienes previamente debían cumplir con el requisito 2151 de la Ley Federal del Trabajo de Canadá, que exige la búsqueda de trabajadores canadienses en plan exhaustivo, y sólo cuando no hubiese un canadiense disponible, debería buscarse la fuerza supletoria que era el caso de los mexicanos, lo que generalmente ocurría en un plazo que no alcanzaba las seis semanas; afirmaba estar en la mejor disponibilidad para proporcionar un servicio eficaz en 1979 y enfatizó también, que los mexicanos estarían en los primeros sitios de elegibilidad cuando no existieran canadienses disponibles.

El Director de Planificación de Mano de Obra del MCMOI, mostró su interés por conocer las medidas que los mexicanos habían previsto para mejorar la transportación aérea de los trabajadores a Canadá, e hizo alusión a la circunstancia de que los vuelos "charter" de Air-Jamaica permitían que en la región de Ontario fuera \$122.00 dólares más barato el boleto viaje redondo Jamaica-Toronto que el de México-Toronto-México.

Los cónsules mexicanos señalaron que debido a la suspensión de los vuelos a Canadá por Aero-México, la transportación de los trabajadores mexicanos se haría utilizando vuelos de CP Air, Japan Airlines e Iberia, según el lugar de destino; en otros casos, conexiones a través de los Estados Unidos utilizando Mexicana de Aviación (Vía Chicago y Denver) a Canadá y empleando los servicios de otras líneas aéreas; se procuraría también, integrar grupos más nutridos para que las compañías de aviación rebajaran sus tarifas

haciendo alusión a las declaraciones del Director General de Mexicana de Aviación, en el sentido de apoyar en todo y por todo la transportación de trabajadores mexicanos, para lo cual podía ser conveniente utilizar, en algunos casos, las rutas México-Chicago y México-Denver, siempre y cuando, apuntó el Cónsul en Toronto, no se requiriera que los trabajadores mexicanos contasen con visa de los Estados Unidos, pues ello significaría un obstáculo adicional.

La jefa del Departamento de Estudios Especiales de la delegación mexicana,\* hizo notar que dentro del contrato de trabajo existía un inciso específico en donde se señalaba que el trabajador podía ser transferido, aunque no estuviera estipulado que esta transferencia debía contar con la anuencia del trabajador.\*\* Los canadienses indicaron que se trataba de transferencia de trabajadores entre empleadores localizados en la misma región, y que esto dependía de la anuencia del trabajador, de quien, a instancias de la delegación mexicana, se debía obtener su anuencia por escrito. Ambas delegaciones acordaron en que los cónsules prestaran sus buenos oficios entre patrón y trabajador para solucionar cualquier caso de transferencia, debiendo existir siempre la autorización del trabajador y la firma de un nuevo contrato de trabajo, según puntualizó la delegada mexicana, obteniendo que así quedara asentado.

---

\*/ de la Dirección General de Asuntos Internacionales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

\*\*/11 2 (e) "que el trabajador no será trasladado a otra región o lugar de trabajo, o transferido o prestado a otro patrón sin el consentimiento de las partes y previa autorización por escrito del MCMOI y el AGENTE DE GOBIERNO."



Al informar, el jefe de la delegación canadiense, que algunos patrones se habían quejado por haber recibido trabajadores sin experiencia agrícola, la delegación de México respondió que el Programa de trabajadores migratorios se manejaba con toda seriedad e hizo una clara exposición de los cuadros de trabajo y sistemas de aplicación que constituirían la base para la selección de los trabajadores.\* Los canadienses señalaron que realizaban una estrecha vigilancia para impedir cualquier violación al contrato de trabajo por parte de los empleadores, en particular, en lo referente al pago del salario mínimo que debía cubrirse al trabajador; que el Canadá era un Estado Federal, y que cada una de las provincias fijaba diferentes salarios mínimos, así en Alberta de \$3.25, en Manitoba de \$3.00, en Québec de \$2.90 y en Ontario de \$2.85 dólares por hora.

Insistieron, que en ninguno de los casos, el salario mínimo en las provincias era inferior al salario federal, y que para 1979 sería de \$3.00 dólares. Se recomendó nuevamente a los cónsules mexicanos estar vigilantes y denunciar cualquier irregularidad antes a las autoridades canadienses, "tal como atinadamente lo hizo el Cónsul de México en Toronto, en el caso de los trabajadores del hongo."<sup>88</sup>

El jefe de la delegación canadiense indicó que en virtud de que en su país no existían reglamentaciones sobre horas extraordinarias de trabajo en la agricultura, por tratarse de un sector no organizado, ni sindicalizado y que tradicionalmente ope

\*/ Jefe de la Oficina de Coordinación de Servicios de Colocación de la Dirección General del Empleo, UCECA, STyPS.

<sup>88</sup>/El informe no anota nada sobre la "irregularidad" en el caso de los trabajadores del hongo.

raba en esa forma, "cada caso debe tratarse en forma casuística."

Los funcionarios de la STyPS de México,<sup>\*</sup> hicieron saber que la Ley Federal del Trabajo de su país, estipulaba que el sobretiempo no debía ser más de tres horas al día y no más de tres veces a la semana, siempre y cuando se contase con la anuencia del trabajador; en el caso de que se trabajara el día de descanso obligatorio, el trabajador debía recibir un pago adicional; que se observaba que en el contrato de trabajo no existía voluntad expresa del trabajador de aceptar o no trabajar más tiempo y que esta decisión quedaba al arbitrio del patrón.

Ante esta situación, la delegación mexicana exigió y obtuvo la modificación de la cláusula 1 incisos 3 y 4 del contrato de trabajo, estableciendo que debía existir anuencia del trabajador para laborar tiempo extraordinario y que los trabajadores mexicanos tendrían los mismos derechos que los canadienses; "lo cual constituye importantes logros por las consecuencias jurídicas que tales reformas representan en beneficio del trabajador". La delegación canadiense accedió y ello motivó el cambio de la cláusula e incisos mencionados.

Los cónsules mexicanos reportaron que el salario del trabajador mexicano estaba sujeto a descuentos por concepto de seguro de desempleo y pensión, que no representaban beneficio para el trabajador, por lo que debería estudiarse la posibilidad de eliminar estas deducciones, ya que los descuentos que se aplica-

<sup>\*</sup>/Secretario General del Instituto Nacional de Estudios del Trabajo, STyPS.

rfan al trabajador debían ser solamente aquellos correspondientes a una contraprestación por parte de Canadá.

El delegado canadiense hizo una larga exposición respecto del "acto de Parlamento" con obligatoriedad genérica para todos los trabajadores que laboraran en Canadá fueran o no nacionales de pagar impuestos, salvo en los casos en los que los países de origen de los trabajadores contaran con seguros de desempleo y cesantía; ejemplificó respecto de Australia y Nueva Zelanda y dijo que en México no tenían dicho seguro. Posteriormente indicó que aunque en la práctica era difícil que el trabajador llegara a beneficiarse de estos descuentos, legalmente era factible, ya que por ejemplo, si el trabajador cumplía con los requisitos de edad (65 años), tenía derecho al seguro de pensión.

Los canadienses pidieron a los representantes de la STyPS que les enviaran información sobre sistemas similares existentes en México, que pudieran ser supletorios de los canadienses; el representante de la SG señaló que el Plan de Vejez, Cesantía y Muerte existente en el IMSS podía abarcar a los trabajadores migratorios, que así podrían quedar exento del seguro de pensiones canadiense. El delegado canadiense insistió que era Ley Federal del país, aplicar dicho seguro, que se exime cuando hay uno idéntico en el país de origen; bastaría que México demostrase dicha situación para que automáticamente no se aplicara el descuento. Los delegados de la STyPS prometieron enviar una proposición que sería motivo de estudio por parte de los expertos canadienses en materia de seguro de desempleo y pensiones y base para solucionar este caso específico.

A petición de la delegación mexicana, se acordó eliminar el inciso de la cláusula del contrato de trabajo relativo al fondo de ahorro para el trabajador, que hasta esas fechas no había podido ser aplicado y que se prestaba a confusiones tanto para el empleador como para el trabajador; se acordó también modificar el inciso de la cláusula del contrato de trabajo referente al seguro médico para el trabajador con el fin de que dicho inciso reflejara la forma en que operaba tal descuento por servicio médico. Los cónsules mexicanos insistieron en la redacción a fin de confirmar que el seguro cubriría al trabajador desde su arribo a Canadá.

#### Conclusiones de la reunión

Los canadienses manifestaron que no tenían inconveniente en que los funcionarios de la STyPS de México, realizaran visitas de inspección a las granjas durante los meses de contratación (junio/julio de 1979), ya que permitirían detectar problemas y mejoras en la implementación del Programa; señalaron que estudiarían la forma de implementar programas de tipo cultural y recreativas para los trabajadores mexicanos y se mantendrían vigilantes para que se cumpliera con las condiciones de vida adecuadas para el trabajador.

A petición de la delegación mexicana, y en vista de varios casos específicos de solicitudes de préstamo por anticipado de horas de labor por parte de los trabajadores mexicanos, quedó establecido que en ningún caso y bajo ningún pretexto alguno los empleadores podrían tomar ventajas de dichos préstamos cobrando intereses bancarios o arbitrarios.

Ambas delegaciones acordaron que el descuento por alimentación del trabajador para 1979 sería de \$3.25 dólares diarios.

A solicitud del representante de la SG, los canadienses señalaron que estudiarían la posibilidad de aumentar el Programa en otras áreas, tales como el trabajo agrícola industrial, una vez que la situación de desempleo mejorara en Canadá; "Siendo la tasa actual de 8.8, lo que equivale a 892.000 de socupados registrados." El Embajador mexicano pidió aclarar que en esa cifra se incluían estudiantes y amas de casa, además de múltiples vagos y malvivientes que utilizaban argucias para quedar incorporados en las generosas ventajas del seguro de desempleo canadiense, que equivale a percibir sin esfuerzo alguno entre 130.00 y 148.00 dólares a la semana; el funcionario mexicano también subrayó que la pujanza industrial de Canadá se reflejaba en la creación, en lo que iba de 1978, de 320,000 empleos adicionales, y dijo que fundamentalmente en los ramos turisticos y de servicios Canadá podría valerse de la experta mano de obra mexicana para mejorar de los mismos, y con ello aumentar la corriente de visitantes. El jefe de la delegación canadiense agradeció dicha postura, añadiendo que una vez más reiteraba su oferta en el sentido de dar preferencia a la mano de obra mexicana cuando no hubiese un canadiense disponible.

Los canadienses tomaron nota del contenido de varias cartas enviadas a los cónsules por diversos empleadores canadienses, como era el caso de la Asociación de Jardineros de Québec, la cual manifestaba que presentaría peticiones formales al go-

bierno federal a fin de lograr que se le autorizara contratar mayor número de trabajadores mexicanos. Por su parte el Embajador mexicano exhortaba a los cónsules de su país, a hacer una labor de promoción con los posibles empleadores de mano de obra mexicana, difundiendo los magníficos antecedentes y la excelente reputación alcanzada por los mexicanos; que sumaban ya 144 los empleadores satisfechos con los connacionales, pero dicha cifra podría multiplicarse con una promoción más dinámica como la efectuada por las naciones del Caribe. El Cónsul mexicano en Toronto, se comprometía a llevar a cabo dicha campaña visitando personalmente a las granjas agrícolas de Ontario; uno a uno los demás cónsules prometieron intensificar sus respectivas acciones y la STyPS enviaría material de difusión adecuado, no únicamente para que los empleadores conocieran la mano de obra mexicana, sino para que los trabajadores mexicanos tuvieran plena conciencia de sus deberes y sus derechos. Por su parte, el Director de la Oficina del Hemisferio Occidental dijo que "día con día son más concientes de sus derechos los laborantes mexicanos, y que si en los primeros años no manifestaban quejas por temor a ser despedidos, ahora no tienen empacho en denunciar irregularidades, como las que exhibió acto seguido -manuscritas- (la Cónsul de México) del contratante Spingola, quien será sancionado por el Departamento de Empleo e Inmigración, inmediatamente."<sup>89</sup>

El Embajador mexicano expresó que ante una prensa ávida de noticias sensacionalistas, cualquier ejemplo de abuso de los empleadores respecto a los trabajadores mexicanos sería exhi-  
<sup>89</sup>/El informe no incluye ninguna denuncia manuscrita de Consulmex Montréal.

bido como una actitud neocolonialista de Canadá y que México ja más aceptaría la vejación, el maltrato o condición alguna que no fuera idéntica a la de los trabajadores canadienses. El jefe de la delegación de Canadá se pronunció de acuerdo con lo anterior, y añadió que la poca atención que los medios masivos de comunicación habían dedicado al Programa era precisamente el refle de que todo marchaba bien y reiteró que era objetivo de Canadá el asegurar que a los empleadores les costaba más un trabajador mexicano que un canadiense, ya que además de que los salarios eran idénticos tenían que erogar otras cantidades.

El Director de Relaciones Extranjeras del MCMOI, afirmó que los trabajadores mexicanos contaban con una excelente reputación en ese país y que el Programa que beneficiaba a ambas naciones debía continuar perfeccionándose en 1979, lo cual en mucho dependía de la estrecha vigilancia de los funcionarios mexicanos y canadienses; que era lógico que las oportunidades se ofrecieran ante todo a los canadienses, pero cuando no hubiese un canadiense disponible, se contrataría a un mexicano. Terminó su intervención agradeciendo la participación de la delegación mexicana que en mucho había contribuido al éxito de la reunión anual.

El Embajador mexicano agradeció la hospitalidad de los canadienses y señaló que ambos países atravesaban un magnífico momento de vínculos económicos y culturales; quizá enfatizar su respeto y admiración por el pueblo canadiense, amante de la paz, país en el que prevalecía un espíritu humanístico de igualdad de razas, y creencias; que las condiciones en que se contrataba a los trabajadores mexicanos (salvo excepciones que ya

habían sido exhibidas y que no se repetirían) no eran discriminatorias; el Programa constituía "un modelo a nivel internacional de lo que significa romper con las barreras de separación entre los pueblos, permitiendo su comunicación y conocimiento a través de sus hombres. El Programa, modesto en su magnitud actual, tiene sin embargo amplias y admirables perspectivas que son dignas de observación por parte de nuestros compañeros de hemisferio."<sup>90</sup>

El mismo funcionario, "dio fin a la sesión recalcando que México cuenta con la suficiente mano de obra para proveer a Canadá de trabajadores calificados; no sólo para el sector agrícola, sino también para cualquier otra área de trabajo, ya que los mexicanos han cumplido y se merecen nuevas y mejores oportunidades, y que debemos seguir manteniendo el Programa en plan de ejemplo mundial de armonía entre naciones."<sup>91</sup>

---

90/ "Informe de la Reunión Anual ..." vid. supra.

91/ Ibidem.



**ANEXOS**

CUADRO XIX  
PROGRAMA MEXICO-CANADA  
LUGAR DE ORIGEN DE LOS TRABAJADORES

ENTIDADES FEDERATIVAS	1974	1975	1976	1977	1978
1. Aguascalientes	0	0		1	2
2. B.C. Norte	0	0		0	0
3. B.C. Sur	0	0		0	0
4. Campeche	0	0		3	0
5. Colima	0	0		0	0
6. Coahuila	0	1		0	1
7. Chiapas	0	0		0	0
8. Chihuahua	0	0		0	0
9. Distrito Federal	43	57		60	45
10. Durango	0	0		2	0
11. Guanajuato	2	39		24	43
12. Guerrero	6	3		10	18
13. Hidalgo	1	12		13	18
14. Jalisco	8	12		36	28
15. Estado de México	67	89		118	96
16. Michoacán	12	42		41	49
17. Morelos	3	8		21	23
18. Nayarit	0	0		0	0
19. Nuevo León	0	0		0	0
20. Oaxaca	11	29		27	38
21. Puebla	18	32		36	40
22. Querétaro	0	2		4	2
23. Quintana Roo	0	0		0	0
24. San Luis Potosí	0	0		1	3
25. Sinaloa	2	2		2	2
26. Sonora	0	0		0	1
27. Tabasco	0	7		25	22
28. Tamaulipas	0	14		16	10
29. Tlaxcala	31	42		61	71
30. Veracruz	2	0		1	0
31. Yucatán	2	1		2	1
32. Zacatecas	0	7		10	19
<b>TOTALES:</b>	<b>208</b>	<b>399</b>		<b>514</b>	<b>532</b>

FUENTE: Período 1974-1977, UCECA, STyPS; para 1978, ATM, DGSC, SRE.

**CUADRO XX**  
**TRABAJADORES MEXICANOS POR PROVINCIA CANADIENSE**

<b>PROVINCIA</b>	<b>1974</b>	<b>1975</b>	<b>1976</b>	<b>1977</b>	<b>1978</b>
Québec	7	6	20	29	39
Ontario	159	380	451	400	411
Manitoba	9	33	26		18
Alberta	32	70	94	65	64
<b>TOTAL</b>	<b>207</b>	<b>489</b>	<b>591</b>	<b>504</b>	<b>532</b>

FUENTE: Documentos del Programa, ATM, DGSC, SRE.

**CUADRO XXI**  
**MOVIMIENTO MENSUAL DE TRABAJADORES MEXICANOS A CANADA**

<b>AÑO MESES</b>	<b>1974</b>	<b>1975</b>	<b>1976</b>	<b>1977</b>	<b>1978</b>
Enero		5		21	
Febrero				25	88
Marzo				78	88
Abril				101	36
Mayo		144		78	110
Junio		47		75	59
Julio		69		60	64
Agosto	77	27		69	85
Septiembre	61	69		7	2
Octubre	20	2			
Noviembre	38	9			
Diciembre	12	27			
<b>TOTALES</b>	<b>208</b>	<b>399</b>	<b>591</b>	<b>514</b>	<b>532</b>

**FUENTE:** Documentos del Programa, ATM, DGSC, SRE.

CUADRO XXII

TRABAJADORES MEXICANOS EN CANADA: POR PRODUCTO AGRICOLA, 1978

Número de trabajadores	Producto . agrícola
227	Verduras y legumbres
142	Tomate
66	Hongo
51	Frutas
37	Tabaco
21	Apicultura
32	"Peones"
2	Manejo maquinaria agrícola
578	

FUENTE: Documentos del Programa, ATM, DGSC, SRE.

CUADRO XXIII

TRABAJADORES MEXICANOS EN ONTARIO (GRANJEROS)

AÑO	1974	1975	1976	1977	1978
Número de trabajadores	159	380	480	400	411
Número de granjeros	14	35	72	88	103

FUENTE: Documentos del Programa, ATM, DGSC, SRE.

CUADRO XXIV

DESCUENTO AL SALARIO DEL TRABAJADOR MEXICANO POR LEY CANADIENSE

Income Tax: 15% "aproximadamente"

A) Impuesto Federal: 10% "aproximadamente"  
Federal Tax

B) Impuesto Provincial: 5% "aproximadamente"  
Provincial Tax

El patrón va descontando semanalmente una cantidad para el pago de este impuesto.

Habr  semanas en que se deduzca una cantidad m nima

Ejemplo:

TRANS.	C.P.P.	U.I.	INC. TAX*	NET EARNINGS	TOTAL DEDUC	TOTAL EARNINGS
6.40	3.00	2.60	1.55	106.45	13.55	120.00

Habr  semanas en que se deduzcan cantidades mayores

Ejemplo:

TRANS.	C.P.P.	U.I.	INC. TAX*	NET EARNINGS	TOTAL DEDUC	TOTAL EARNINGS
11.0	6.00	2.30	27.30	172.90	47.10	220.00

\*/ La suma total de sus deducciones por concepto de Income Tax es aproximadamente el 15% del total devengado.

Si usted gan  \$2.000.00 dls. le retendr n \$300.00 dls. aproximadamente.

FUENTE: Manual de Informaci n para el trabajador migratorio, Direcci n del Empleo, UCECA, STyPS.

CUADRO XXV  
LINEAS AEREAS Y TRABAJADORES TRANSPORTADOS A CANADA, AÑO DE 1978

Línea Aérea	Número de trabajadores	Porcentaje %	Destino
CPAir	272	51.13	Ontario y Québec
AeroMéxico	198	37.22	Ontario y Québec
Japan Airlines	62	11.65	Alberta y Manitoba
<b>TOTAL:</b>	<b>532</b>		

FUENTE: Documentos del Programa, ATM, DGSC, SRE.



CUADRO XXVI

CUADRO COMPARATIVO DEL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE MEXICO y CANADA PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES AGRICOLAS MIGRATORIOS

157

1974

2, a) Notificará al Gobierno de los a través de la Embajada de Canadá en México al menos con 45 días de anticipación a la fecha en que los trabajadores deban arribar al Canadá, el número total estimado para el año en curso, teniendo en cuenta que el cálculo puede revisarse al menos con 15 días de anticipación a la fecha de salida de los trabajadores y dicha revisión no será en ningún caso superior al 20% en caso de cancelaciones

b) Al menos con 15 días antes de que se requieran los trabajadores en Canadá, el Gobierno de este país, notificará el número exacto y la fecha deseable para su arribo.

10. Este Memorándum de Entendimiento puede enmendarse en cualquier momento con la aprobación de ambos Gobiernos. Los términos del Contrato de Trabajo anexo también pueden enmendarse mediante la aprobación escrita de los dos Gobiernos.

1978

2, Con el propósito de determinar el número de trabajadoras que podrán internarse al Canadá de acuerdo con este Memorándum, el Ministerio de Trabajo e Inmigración proporcionará al Gobierno de México el número de trabajadoras requeridos por el empleador a fin de que éstos arriben en la fecha solicitada por el patrón.

Se omite

10. Este Memorándum de Entendimiento puede ser enmendado con la aprobación escrita de ambos Gobiernos y serán enmendados de acuerdo a los cambios requeridos para la administración correcta del Programa.

OBSERVACIONES

Se establece que la fecha de arribo del trabajador sea la requerida por el empleador; en cambio se omite la responsabilidad por parte de Canadá de anticipar con 45 días al total de trabajadores requeridos.

Asimismo se omite la limitación a la cancelación fijada en un máximo de 20% dentro de los 15 días anteriores a la fecha solicitada.

Se estipula que se deberá revisar anualmente el acuerdo de entendimiento entre el patrón y el trabajador, probablemente debido a que durante 1975-1976 no se realizó ninguna revisión al contrato o al Memorándum por parte de ambos gobiernos.

CUADRO XXVII  
CUADRO COMPARATIVO DEL CONTRATO DE TRABAJO

1976	1978	OBSERVACIONES
<p>Contrato de Empleo en Canadá PTM.</p> <p>I. El término de dicho Contrato no excederá 8 meses calendario consecutivo y tampoco será menor a 6 semanas.</p> <p>II.(A) El trabajador tiene derecho a un período de prueba de 7 días a partir de la fecha de arribo al lugar de su empleo durante el cual el trabajador no podrá ser despedido excepto por mala conducta o rehusarse a trabajar</p> <p>II.(B) El trabajador recibirá semanalmente sus salarios en el lugar de empleo, en moneda canadiense en una cantidad igual al salario mínimo industrial local.</p>	<p>Acuerdo para empleo en Canadá PTM.</p> <p>El empleador acuerda contratar al trabajador por un término no menor a 6 semanas y espera que el término del Contrato sea el día _____</p> <p>1(5) El patrón concederá al trabajador un período de 6 días a partir de la fecha de arribo durante el cual el trabajador no podrá ser despedido excepto por mala conducta o rehusarse a trabajar.</p> <p>II.(A) El trabajador recibirá semanalmente sus salarios en el lugar de empleo en moneda canadiense en una cantidad igual al salario mínimo agrícola local.</p>	<p>Se cambia la denominación de instrumento de contratación a Acuerdo.</p> <p>Se elimina la limitación a 8 meses máximo del período de contratación, se mantiene el mínimo de 6 semanas.</p> <p>Se reduce el período inicial de prueba de 7 a 6 días. En este período el trabajador puede ser repatriado si no es considerado apto para el trabajo requerido.</p> <p>Se cambia el salario mínimo industrial al salario mínimo agrícola local. Hasta 1976 se establece el mínimo industrial o mínimo agrícola como base de la remuneración, concediendo el más favorable al trabajador.</p>

1976

II(C) No habrá más deducciones al salario del trabajador que las siguientes: Las requeridas por la Ley; una cantidad que no exceda los 2.80 diarios cuando el empleador provea las comidas al trabajador; otras que se requieran de acuerdo a la Cláusula III 2-B, IV-3, IV-4.

1978

I(B) El empleador accede; aplicar tan sólo las siguientes deducciones: aquellas requeridas por la Ley; todas las otras que se requieran de conformidad con este acuerdo

III(B) El empleador puede deducir del salario del trabajador una suma máxima de 3 dólares cuando proporcione alimentos al empleado.

3. Que si antes de la terminación del Contrato se hace necesaria la repatriación del trabajador, el empleador pagará los gastos de subsistencia y transportación del trabajador, para su regreso en una cantidad razonable.

5. Se establece como responsabilidad del empleador, que en caso de muerte del trabajador y de acuerdo con las instrucciones del Agente de Gobierno a) se entierre apropiadamente o, b) se remita al Agente de Gobierno una suma equivalente al costo del entierro para cubrir los costos de repatriación del cadáver.

OBSERVACIONES

Se resumen todas las deducciones previstas en el contrato.

Se aumenta a 3 dólares diarios el descuento por concepto de alimentación.

Se agrega este punto, que brinda al trabajador en caso de enfermedad el pago de su regreso a México y gastos de subsistencia. Aunque no especifica cual es el monto de la cantidad razonable.

Se adiciona este punto que anteriormente no prevía el contrato.

1976

1978

OBSERVACIONES

7. Con el propósito de crear un fondo de ahorro para el trabajador y su familia, éste autoriza al empleador a deducir un 20% del total diario ganado por él y el cual será remitido al Agente de Gobierno para ser depositado en una Institución Financiera Mexicana, para que a su regreso y tras la presentación de la debida identificación y la copia de su contrato, le sea reintegrado.

La aplicación de este punto se encuentra aún en consulta. Ha desaparecido en la práctica pero continúa inserto en el acuerdo de trabajo.

9. El periodo de empleo establecido por este acuerdo se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 1978. Los términos y condiciones que se establezcan por ambos Gobiernos para el año de 1979, se aplicarán por el resto del periodo de vigencia del contrato.

Se adiciona este punto que señala la terminación de la validez del contrato. Posiblemente para asegurar la revisión del mismo en reunión conjunta de los dos gobiernos.

10. Este acuerdo se registrará por las leyes de Canadá.

Establece qué régimen observará este acuerdo.

160

---

FUENTE: Documentos del Programa, ATM, DGSC, SRE.

**V. Un acercamiento crítico al estudio  
del Programa**

Los instrumentos legales firmados por los gobiernos de México y Canadá para regular la entrada en Canadá de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos, finalizan de la siguiente manera: "Este Memorándum de Entendimiento es un arreglo intergubernamental ejecutivo y por tanto no constituye un tratado internacional." y, "Este CONTRATO se registrará por las leyes de Canadá."

El concepto jurídico arreglo intergubernamental ejecutivo, proviene del derecho sajón; el estadounidense, lo explica como un acuerdo internacional celebrado entre jefes de Estado. En los Estados Unidos los acuerdos ejecutivos no están sujetos al proceso formal de los tratados, es decir, no requieren del consentimiento del Senado para concertarlos.<sup>1</sup>

De ahí las críticas públicas de que ha sido objeto, ya que consideran la característica del acuerdo como una facultad del Presidente, quien así "salta" la autoridad del Senado en los asuntos exteriores; para los apologistas de esta idea, tales críticas no son más que suposiciones y la acusación puede o no ser cierta en escasos acuerdos que podrían celebrarse sin la participación del Congreso. Sin embargo, "en un caso de urgencia internacional relacionado con la seguridad nacional, cuando la publicidad podría ser contraria al interés público y provocar crisis, los acuerdos celebrados bajo la sola autoridad del Presidente tienen la ventaja de la rapidez y el secreto."<sup>2</sup>

1/Jack C. Plano y Roy Olton; Diccionario de Relaciones Internacionales, México, pp. 203-204.

2/Ibidem.

En México el concepto es incluido dentro de la "terminología usual en las relaciones internacionales" y se le define en forma similar al norteamericano; sus autores reconocen a los Estados Unidos como los principales creadores y promotores de este tipo de convenios. Los mismos, establecen que: "la distinción entre los acuerdos ejecutivos y los tratados es simplemente de carácter constitucional, y no tienen significación sustantiva desde el punto de vista del derecho internacional. En una interpretación estricta de los artículos aplicables de la Constitución mexicana, los pactos de este tipo no están reconocidos y deben sujetarse a las formalidades internas de los tratados."<sup>3</sup>

Mencionamos los párrafos anteriores con el fin de destacar la proveniencia del concepto, la aceptación y su aplicación por otros gobiernos; en particular los de México y Canadá para legalizar la contratación temporal de mano de obra mexicana.

En el caso del Contrato de Trabajo adjunto, regido conforme a la ley canadiense, no puede tener otro significado que el proteger, antes que nada, al empresario agrícola canadiense. Citar otra serie de legislaciones en nuestro trabajo, bien sean éstas de carácter internacional (OIT, Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, etc), o la mexicana vigente con el fin de reforzar los argumentos jurídicos que mejoren la condición económica y social del trabajador agrícola migratorio en Canadá, no servirían de mucho ante el enunciado final del instrumento contractual.

---

<sup>3</sup>/R. Valdéz y R.L. Tovar; Derecho Diplomático y Tratados, México, pp. 53-55.

La propia OIT señalaba en 1959 la esencia de la política migratoria canadiense, en el sentido de que las diversas normas de admisión que el gobierno de Canadá establecía por medio de reglamentos, se basaban "en el principio afirmado por la ley, según la cual la inmigración en Canadá no es un derecho para nadie, sino que debe ser considerada como un favor."<sup>4</sup>

Además del Memorándum de Entendimiento y del contrato de trabajo, existe un entendimiento sobre cooperación en el campo de las funciones consulares, firmado por ambos gobiernos un año antes de la puesta en vigor del Programa de trabajadores, continúa también vigente. Dicho entendimiento facilita a los funcionarios de los países respectivos, la comunicación libre, personal, por escrito o por teléfono con sus connacionales y también los faculta para indagar ante las autoridades competentes del lugar donde ejercen sus funciones, acerca de todo asunto que afecte los intereses de los nacionales de su país.<sup>5</sup>

Sin embargo, el principal obstáculo para hacer efectiva la protección, lo viene a presentar el propio gobierno canadiense al no incluir dentro de su legislación laboral el trabajo temporal agrícola y, tratar generalmente (el trabajo en la agricultura), como un sector no organizado, ni sindicalizado y regido tradicionalmente por la costumbre.

Un reporte al Parlamento canadiense, elaborado por el Comité Mixto Especial sobre Inmigración (1974-1975), señalaba que en virtud de denuncias en el sentido de que cierta categoría de trabajadores extranjeros eran fuertemente explotados

4/Las Migraciones Internacionales 1945-1957, OIT, Ginebra 1959. pp. 242-244.

5/Entendimiento sobre cooperación en el campo de las funciones consulares. ATM, DGSC, SRE.



por los patrones, se habfan tomado ciertas medidas para protegerlos, con el fin de que los salarios y las condiciones de trabajo correspondieran al menos a las normas juzgadas aceptables por los canadienses.<sup>6</sup>

La verdadera posición del Comité, misma del gobierno canadiense respecto de tal categoría de trabajadores, se muestra al aludir el reporte un estudio realizado por la "Commission de réforme du droit", según el cual "rien n'oblige les travailleurs étrangers a venir au Canada et ils sont, la plupart du temps, satisfaits des arrangements car les niveaux des salaires canadiens sont tres alléchants pour eux."<sup>7</sup>

En consecuencia, será el arreglo intergubernamental ejecutivo y contrato de trabajo adjunto, los instrumentos legales con los cuales el Agente del Gobierno mexicano tratará de brindar al connacional la protección requerida ante el patrón agrícola canadiense.

Comentemos ahora las partes del Contrato y Memorándum que fueron motivo de agenda durante las revisiones al Programa.

Desde inicios de 1975, la parte mexicana señalaba que la cláusula 1 adolecía "intencionalmente" de especificaciones en cuanto al salario que percibiría el trabajador, supeditando su 6/"Rapport au Parlement du Comité Mixte Spécial sur la politique de l'immigration 1974-1975", Ottawa.  
7/ Ibidem.

fijación a lo enunciado en renglones de la cláusula siguiente, tampoco especificaba las labores a realizar por el trabajador, ni el lugar donde prestaría sus servicios.<sup>8</sup>

Con sendos enunciados, los patronos canadienses interpretaron en su propio beneficio las partes del documento; de hecho, empleadores y gobierno canadiense tampoco van a respetar la tarifa prevaleciente pagada para el trabajo agrícola en ese país o en las provincias donde los mexicanos laboraban.

Pero ¿por qué razones acepta México en 1974 negociar un salario de \$2.00 dólares canadienses por hora, siendo que de acuerdo a las propias estadísticas del gobierno de ese país, el salario promedio por hora de los trabajadores agrícolas "con hospedaje" era para el mes de agosto del citado año de \$2.19? Incluso si distinguimos las provincias donde laboraban los trabajadores mexicanos, encontramos que a excepción de Québec, en donde el promedio fue de \$1.82, en las demás regiones el salario promedio era superior al negociado para los trabajadores; a saber, en Ontario, "imán" de la inmigración, era de \$2.20, en Alberta de \$2.30 y en Manitoba de \$2.12 dólares por hora.<sup>9</sup>

La misma cláusula 1 comprendía lo relativo al período de prestación de servicios y la jornada de trabajo. El aceptar esta parte, una de las que más condiciones de explotación

<sup>8</sup>/Murayama, vid. supra.

<sup>9</sup>/Todos los datos sobre salarios fueron tomados de: STATISTIQUES CANADA 21-002-ISS0703-2528. Enero y agosto 1975; enero, agosto y noviembre 1977; febrero, mayo, agosto y noviembre 1978, y abril 1979.

produce a lo largo de la contratación, implicó que los trabajadores mexicanos laborasen horas extraordinarias sin el pago adicional correspondiente, o en el caso contrario, por el tiempo efectivo en que prestaban sus servicios y no por el tiempo de la jornada normal de 8 horas en que el trabajador estaba a disposición del patrón; de hecho, el trabajador está las 24 horas a disposición del patrón.

El apartado 3 de esta cláusula, obligaba en verdad a que el trabajador extendiera, por mera solicitud del patrón, su jornada normal de trabajo a intensas jornadas de 12 y hasta 14 horas diarias en "períodos máximos". El añadir al apartado la extensión de la jornada mediante la "anuencia escrita" del trabajador,\* no implicaba, suponemos, que el trabajador no aceptara alargar la jornada, o en caso de hacerlo, de que no fuera reprimido de alguna forma por el patrón; la necesidad del trabajo le hacía cubrir a la perfección las "tareas inaplazables", había además que aprovecharlas a sabiendas de que podían venir días en que por la "costumbre" del trabajo agrícola, laboraría la mitad de ese tiempo, a veces un cuarto del mismo, y en ocasiones, tendría que permanecer el día entero en la granja sin labor alguna a desempeñar, entonces peor, sin el tiempo extra y sin aquel mínimo negociado por su gobierno.

En esta situación, los patrones se prestaban entre ellos a los trabajadores, movilizándolos de acuerdo a las siem-

\*/ En 1978 el gobierno de México logra paliar el asunto en el sentido de que a partir de entonces, se debía de contar con la anuencia por escrito del trabajador tanto para laborar horas extraordinarias como para el día de descanso.

bras u otros trabajos, aplicando cada patrón sus propios descuentos. Además del consentimiento por escrito del trabajador, en nuestra opinión, la delegación mexicana debió negociar, por ejemplo, que fuera el patrón original el único en poder efectuar las retenciones al salario de los trabajadores que se encontraban en tales casos, prohibiendo la retención a un segundo o tercer patrón.\* Lo mismo ocurría con el día de descanso, la "urgencia" lo obligaba a dejarlo para otras ocasiones; claro que lo ideal de la negociación hubiera sido añadir a los apartados respectivos la retribución del salario extraordinario por el tiempo extra y por el día de descanso.

Los antecedentes muestran que el gobierno canadiense va a tolerar la falta de cumplimiento de los empleadores; a saber, con el tiempo mínimo de la contratación: seis semanas. El tiempo de empleo máximo de 8 meses, lo ampliarían a su antojo, sobre todo, las empresas ontarianas de hongos; las condiciones de trabajo en estas empresas son excesivamente duras: oscuridad completa, alto grado de humedad y en contacto continuo con el abono del producto, estiércol de ganado. Con razón Murayama señalaba en 1975, que en esos lugares los trabajadores mexicanos desempeñaban labores agrícolas, pero con características de obreros, por lo que su remuneración debía de ser diferente.<sup>10</sup>

En nuestra opinión, y en contra de los argumentos canadienses (en el sentido de que no existen reglamentaciones sobre

\*/En 1978 el gobierno mexicano logra paliar el asunto en el sentido de que a partir de entonces, cualquier asunto de transferencia del trabajador, debía siempre existir la autorización del trabajador y la firma de un nuevo contrato de trabajo.

<sup>10</sup>/Murayama, vid. supra.

horas extraordinarias en la agricultura y de regirse el trabajo por la costumbre, (lo que de pasada muestra la explotación económica y social de esta clase de trabajadores al interior de la sociedad receptora), la delegación mexicana debió indagar, para exigir desde principios, al menos, que el salario pagado a los trabajadores mexicanos fuera el prevaleciente en el país y/o en las regiones de trabajo; es decir, además de no retribuirle al trabajador la diferencia por las horas trabajadas más allá de las normales, aunque el salario aumentaba en las regiones donde laboraban los mexicanos, a éstos no se les tomaba en cuenta para cubrirles las diferencias, que aunque mínimas, les correspondían.

A un mes después de la fecha en que se efectúa la primera reunión/revisión, y cuando el primer contingente de trabajadores mexicanos (149) efectúa el movimiento migratorio, el salario promedio para los trabajadores agrícolas "con hospedaje" en Canadá, era de \$2.60 dólares canadienses por hora; para noviembre de ese mismo año aumenta a \$2.65. Para el mes de mayo en Ontario, Québec, Alberta y Manitoba, la tasa prevaleciente era de \$2.57, \$2.87, \$2.31 y \$2.51 dólares canadienses por hora respectivamente. En el mismo orden, para el mes de noviembre fue de \$2.59, \$2.94, \$2.31 y \$2.57 dólares.

Es precisamente a partir del mes de mayo de 1975, cuando México acepta que "sin perjuicio de que se le pudiera aplicar el salario o tarifa prevaleciente en caso de que fuera más alta," se estableciera como salario mínimo uniforme para todas las provincias de Canadá la tarifa de \$2.40 dólares canadienses por hora.

Se hace la aclaración de "trabajadores agrícolas con hospedaje", porque "sin hospedaje" el salario del trabajador agrícola aumenta. Durante los meses citados en los dos párrafos precedentes, las tarifas eran para Canadá de \$2.86 y \$3.06; en Ontario de \$2.84 y \$3.00, en Québec de \$2.61 y \$2.80, en Alberta de \$3.03 y \$3.35 y en Manitoba de \$2.75 y \$3.09 dólares canadienses por hora.

La aclaración marca la diferencia en los niveles salariales entre la mano de obra local y la inmigrante "con hospedaje".

Un mes antes de esta segunda ronda de conversaciones, Murayama destacaba que, "con el pago de horas extras por lo menos no se le defraudaría (al trabajador) en la expectativa que le motivó para salir a trabajar fuera de México (REMUNERACION COSTOSA). De nada serviría que se hiciera otro tipo de especificaciones previsoras en el Contrato, si no le garantizamos al trabajador, una remuneración compensativa sea cual fuere el trabajo y la región en que vaya a laborar."<sup>11</sup>

Otra parte del contrato que lesionaba los intereses del trabajador mexicano, lo constituía las deducciones a que debía sujetarse su salario conforme las leyes canadienses. Porque, aunque el trabajador mexicano contratado temporalmente estaba clasificado como NO RESIDENTE, la legislación de ese país en materia de tributación fiscal lo convertía en sujeto al impuesto y los descuentos se le aplicaban sobre la misma base que a los nacionales y residentes de Canadá.

---

<sup>11</sup>/Murayama, vid. supra.

La suma total de sus deducciones por concepto del Income Tax o Impuesto sobre la Renta, era aproximadamente del 15 por ciento sobre el total devengado. Parte de este impuesto les era devuelto siempre y cuando los trabajadores mexicanos con dependientes familiares calificados, comprobaran envíos de fondos a México. El Departamento de Impuesto exigía el comprobante de envío de fondos a México, aceptando en esta categoría a los trabajadores cuyos contratos no excedían de seis meses.\*

Respecto de los trabajadores contratados por más de seis meses, éstos tenían también la obligación de proporcionar al Departamento de Impuesto sus comprobantes de envío de fondos cuando declarasen tener dependientes familiares, a fin de que les concedieran descuentos en el pago de los impuestos sobre sus ingresos. Cabe notar que en Ontario, la firma "Z&Z" Accounting Service" se encargó de requisitar las cédulas de impuestos de todos los trabajadores mexicanos contratados, mediante el cobro de quince dólares canadienses por trabajador.

En lo que concierne a los descuentos por Seguro de Desempleo y Pensión Canadiense (Unemployment Insurance y Canada Pension Plan), el Departamento de Impuesto siempre se negó a lo largo de los cinco años de contratación, a eximirles descuento alguno a los trabajadores mexicanos; de acuerdo a los canadienses, por Ley Federal se aplicaban dichos impuestos, salvo en los casos en que los países de origen de los trabajadores contaran

\*/ Aproximadamente el 75 por ciento de los trabajadores mexicanos contratados en Canadá, se encontraban "amparados" por contratos que no excedían de seis meses.

con seguros de desempleo y de pensiones de cesantía. Como México no estaba considerado en tal relación, los impuestos por tales conceptos les fueron aplicados a sus trabajadores sin excepción.

Además de estas deducciones, existían aquellas anteriormente descritas referidas a los descuentos por concepto de transporte, para el fondo de ahorro y la relativa a los alimentos.

El descuento para cubrir parte de la tarifa correspondiente al pasaje aéreo, mermaba más la economía del trabajador migratorio y era contraria a la ley mexicana, muy clara respecto a la prestación de servicios de trabajadores mexicanos fuera de la República.

Considerando que parte del descuento le sería reintegrado al trabajador, la delegación mexicana no debió aceptar desde principios, ningún aumento por este concepto; sin embargo, en 1976, arguyó aceptar "esta flexibilidad por ser una situación ajena a la relación laboral (sic) y porque la proporción eventual del descuento es equitativa...". No tenemos fuente escrita alguna que compruebe casos en que al trabajador se le descontara más de lo estipulado en este renglón, más no dudamos de los abusos cometidos, tanto por la falta de vigilancia al desarrollo del Programa, como por la interpretación unilateral del patrón a la hora de aplicarlo.<sup>12</sup> Los beneficios mayores serían absorbidos por los patrones canadienses y la CPAir.

---

<sup>12</sup>/Murayama, vid. supra., "A finales del primer semestre de operación del Programa, ya se habían presentado casos en los cuales el trabajador había pagado íntegro el costo de su viaje de regreso a México."



Por el descuento al ingreso para cubrir el costo del transporte, esto tenía relación con el regreso del trabajador antes del cumplimiento de su contrato; en el segundo año del Programa, ya existían casos de despido de trabajadores por causas aparentemente justificadas.<sup>13</sup>

El problema de esto consistía en la responsabilidad derivada de la repatriación del trabajador y sus consecuencias en el costo del pasaje aéreo México-Canadá y regreso. A pesar de que México siempre se opone al reemplazo de trabajadores y en especial de aquéllos solicitados "por nombre" por los patrones canadienses, hacia 1978, de acuerdo al contrato, resultaba claramente responsable en numerosos casos de regreso de los connacionales;<sup>14</sup> para el mes de octubre de este año, habían regresado a México, procedentes de Ontario, 36 trabajadores mexicanos por las siguientes razones:

- 3 incompetentes
- 19 razones domésticas
- 7 razones de salud
- 5 deserción
- 2 mala conducta

---

<sup>13</sup>/Ibidem.

<sup>14</sup>/A estas fechas, según la cláusula IV del contrato, inciso II).- "Si el trabajador es seleccionado por el Gobierno Mexicano y el 50% o más del contrato se ha cumplido, EL COSTO para regresar al trabajador a México SERA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DE MEXICO Y ADEMAS EL GOBIERNO DE MEXICO REEMBOLSARA AL PATRON EL COSTO DE LA TRANSPORTACION DE MEXICO A CANADA, y en la fracción segunda, inciso II).- "el patrón no será responsable del costo de repatriación si se ha cumplido menos del 50% del término del contrato, cuando el trabajador pida ser regresado por causas personales o domésticas." Vid Consulmex Toronto, Octubre de 1978. ATM, DGSC, SRE.

sin embargo, el Consulmex Toronto, no habia reintegrado el costo del transporte México-Canadá o el costo de repatriación de dichos trabajadores, aunque de acuerdo a las cláusulas abajo citadas, el patrón tenia derecho a exigir el pago de tales gastos.

Ante tal situación, el Consulmex recomendaba la importancia de aclarar dicha responsabilidad a fin de protegerse de algún patrón que por la vía legal intentara la recuperación de dichos adeudos. O bien, que el gobierno mexicano, como no habia cumplido con esas cláusulas del contrato, formulara otro arreglo adecuado, para no aparecer como el responsable de cubrir esos gastos.<sup>15</sup> La recomendación era a todas luces acertada.

Estamos en desacuerdo con las posiciones adoptadas en las diversas reuniones por la delegación mexicana en lo que respecta al aumento en el costo de las comidas. De acuerdo a ella, tales aumentos eran "razonables en virtud de los altos costos de los productos alimenticios". A nuestro juicio, lo anterior demuestra la falta de conocimiento en este renglón del Programa, y de ignorancia acerca de la explotación de esta fuerza de trabajo en las granjas receptoras. El aumento en los precios de los productos alimenticios ataca principalmente a las clases populares del país y premia directamente a aquéllos que controlan el mercado de tales productos, es decir, a las grandes firmas monopólicas estadounidenses-canadienses.

Valga la ilustración: los mexicanos, en opinión de los granjeros manitobenses, son el remedio para los productores y los

15/Ibidem.

consumidores. "Ellos son la causa, por la cual la coliflor se pudo vender a 0.89 ds. can. en lugar de tener el precio de 1.60 ds. can., debido a las importaciones."<sup>16</sup>

Quizá un 70 por ciento de los trabajadores mexicanos contratados en ese país, sino el 80 por ciento, cocinaba sus propios alimentos que adquirían en los mercados de los pueblos más cercanos a las granjas donde laboraban, productos que compraban a precios similares que los consumidores locales, de ingresos superiores a los suyos. En esencia, creemos que esto refleja la repercusión que tiene esta inmigración temporal en la determinación de precios de los productos agrícolas en el mercado, etcétera.

A nuestro parecer, México debió también negociar desde inicios, que en primer lugar no se aumentara la contribución del trabajador por concepto de alimentos, y enseguida, tomando en cuenta las intensas jornadas y el poco tiempo disponible en la toma de alimentos, que los patrones se obligaran a proporcionar alimento a los trabajadores, respetando la contribución del trabajador negociada en el primer año del Programa.

Otro descuento aplicado, en contra también de lo estipulado en la legislación mexicana, lo constituye el asentado en la cláusula IV del contrato tipo de trabajo. Por los generosos fines propiciados con el ahorro en la protección del propio trabajador y sus familiares, ambas delegaciones acordaban en 1975, que persistiera la obligatoriedad del ahorro. Sin embargo, los trabajadores protestaron rechazando el paternalismo oficial y tal retención fue prácticamente eliminada en el transcurso de este 16/Winnipeg Tribune, Winnipeg, Man., august 18, 1978.

año, siendo hasta la reunión efectuada en 1978, cuando se elim  
na el inciso correspondiente a tal cláusula. Este inciso, de  
acuerdo a la información consultada, fue tomado directamente de  
los contratos de trabajo de los Programas con los países del Ca-  
ribe, pero en su aplicación práctica inicial, demostró ser contra  
productente al beneficio de los trabajadores mexicanos, quienes ma  
nifestaron su deseo de recibir sus salarios completos evitando la  
tutela del gobierno mexicano.

Desde inicios de la contratación, los trabajadores me  
xicanos estuvieron desprotegidos por enfermedades o accidentes  
causados directamente en el trabajo o fuera de él. Por principios  
de cuentas, ni el Memorándum de Entendimiento ni el contrato tipo  
de trabajo, incluían lo relativo a la protección del trabajador  
mexicano en caso de enfermedades o accidentes fuera del empleo.

Sobre las enfermedades de carácter ocupacional, se  
pensó que no existiría problemas por la existencia de dos siste-  
mas para cubrirlas: en unas provincias la legislación laboral pre  
via tales riesgos mediante la Workmen's Compensation Act o Ley de  
Compensación a Trabajadores; por otra parte, el patrón se obliga-  
ba, en los términos del Memorándum de Entendimiento, a obtener  
una póliza con una compañía aseguradora para cubrir esos riesgos.

Pero veamos que en Ontario, por ejemplo, el Workmen's  
Compensation sólo se aplicaba en materia de compensación de acci-  
dentes o enfermedades causadas por el trabajo, ocasionando que los  
contratados quedaran desprovistos del seguro médico en los días en  
que normalmente padecían más enfermedades estomacales o resfríos  
ocasionados por el cambio de alimentación y clima. Por otra parte,

el Ontario Health Insurance Plan, seguro utilizado por los empleadores, empezaba a entrar en vigor después del tercer mes de trabajo, además de que no era obligatorio para las granjas y las compañías que empleaban menos de 14 trabajadores asalariados.

En Alberta, durante septiembre de 1975, el Cónsul de México, la Comisión de Productores de Papa de la provincia, un representante de cierta compañía aseguradora y las autoridades locales de Mano de Obra e Inmigración acordaban que los trabajadores mexicanos quedarían debidamente protegidos independientemente de que el accidente o la enfermedad ocurriera fuera del trabajo. La póliza ofrecía por incapacidad temporal o total un 75 por ciento del salario básico semanal hasta por un período de dos años, garantizando el 100 por ciento de gastos médicos con un deducible de 25 dólares.

Sin embargo, para marzo del siguiente año, el funcionario mexicano denunciaba a la compañía de seguros y pedía a su gobierno aceptar únicamente aquellas solicitudes de trabajadores acompañadas de una prueba de que el empleador contara con el seguro de Compensation de Alberta. Sugirió también negociar con el gobierno federal canadiense la aceptación de los trabajadores en el seguro social (Medical Plan) de Alberta, a fin de protegerlos contra riesgos no ocupacionales.

La reacción fue debida a que en enero de 1976, al recibir el Consulmex la póliza para que los empleadores la firmaran, se notó que el período garantizado para pago por incapacidad había sido modificado de 104 semanas a únicamente 52 semanas, lo que ponía de manifiesto una evidente falta de seriedad de la aseguradora.

Será practicamente a partir de 1978, en que las negociaciones de los Consulmex logran que todos los trabajadores contratados en Canadá quedaran protegidos desde su arribo, por los servicios de la compañía privada "Hospital Medical Care"; la prima del seguro la cubriría el patrón y su costo lo descontaría del salario del trabajador a razón de un dólar por día trabajado. El descuento disminuiría más el ingreso real.\*

Volveremos con estos comentarios más adelante. Con nuestra limitada información, intentemos ahora destacar algunas opiniones importantes sobre el mercado de trabajo agrícola en las provincias canadienses donde se contrata temporalmente a trabajadores locales y extranjeros. Pretendemos que tales ejemplos nos permitan llegar a ciertas conclusiones que esclarezcan nuestro trabajo.

En ciertas provincias canadienses, como en el Québec, además de estudiantes el agricultor capitalista contrata a desempleados, a beneficiarios de la ayuda social, a presos,<sup>17</sup> y a través del gobierno federal, a trabajadores extranjeros.

De acuerdo a noticias publicadas por la prensa de esa provincia, la importación de mano de obra extranjera en Québec, podría verse afectada en caso de que las empresas agrícolas que em-

\*/El costo de este seguro se determinó con la siguiente escala:  
Dls. 24 por un mes; Dls. 43.00 por dos meses; Dls. 59 por tres meses; Dls. 79 por cuatro meses, etc., hasta un máximo de 237 dólares por doce meses.

<sup>17</sup>/A raíz de un acuerdo entre el Ministro de Justicia y el de Agricultura de Québec, se convino un Programa a fin de reintegrar socialmente a los presos, quienes con autorización del primero, pueden ocupar un empleo en el sector agrícola. Vid. OSE Operation Solidarité Economique, Vol. 2, núm. 1. Québec, août 1979.

plearan a más de tres obreros permanentes o temporales, fueran obligadas a respetar la ley del salario mínimo como lo pretendía un proyecto de ley presentado en octubre de 1978 a la Asamblea Nacional por el Ministerio del Trabajo quebequense.<sup>18</sup>

Los productores agrícolas de la provincia se pronunciaban en contra del citado proyecto por considerarlo como un golpe duro a la industria agrícola y a los consumidores. A la primera porque tendrían que pagar el mínimo (federal) de \$3.27 dólares canadienses la hora, en lugar de un promedio de \$2.50. Es decir, que de acuerdo al proyecto en cuestión, tendrían que sujetarse al límite establecido. Los consumidores, opinaban, también debían en consecuencia enfrentarse a un alza en el precio de los productos agrícolas; sin tomar en cuenta, afirmaban, que una disminución en las actividades de las empresas quebequenses abriría todavía más el mercado local a las importaciones provenientes de los Estados Unidos. "La tasa de desempleo se encuentra en un nivel inquietante y las empresas agrícolas se jalen los pelos por encontrar mano de obra que a fin de cuentas la importan de otros países."<sup>19</sup>

La granja Frank Spingola et Fils, recluta unos 60 obreros al principio de la primavera para cultivar y hacer la cosecha de sus 15 variedades de verduras que crecen en tres invernaderos y en 400 acres de tierra aproximadamente.<sup>20</sup> Estos grandes productores, quienes negocian directamente con los mayoristas

<sup>18</sup>/La Presse, le 27 juillet 1978, Montréal.

<sup>19</sup>/"Globalmente, más de 15 mil explotaciones agrícolas (en Québec) dan empleo a 18 mil obreros y de ese número 6,675 granjas lo dan de una manera permanente." Ibidem.

<sup>20</sup>/0 sea 95.2 ha., 1 ha., comprende 4.2 acres.

en alimentación, constituyen una granja familiar que desarrolló su capacidad en 1970 cuando el padre y tres hijos formaron la compañía. Italiano de origen, Frank Spingola se establece en Québec antes de la llegada de Mussolini al poder.<sup>21</sup>

Hasta 1973 la granja empleó anualmente a trabajadores portugueses para laborar en los campos y en la fábrica de empaquetamiento, en donde la mecanización se halla lejos de haber eliminado el trabajo manual. Como el Programa de contratación temporal de trabajadores portugueses no se renueva para 1974, los Spingola solicitan mano de obra del reciente Programa establecido con México.<sup>22</sup>

Los Spingola estiman que pasan de 125 a 150 personas cada año para poder completar un personal de algunas 60 personas. "Los peores candidatos trabajan una hora en los campos, otros, más perseverantes, llegan a terminar su semana de trabajo antes de renunciar ..."; durante 1978, al lado de unos 30 quebequenses, 25 mexicanos se estaban "matando" en el trabajo en Saint-Hyacinthe, ...<sup>23</sup>

"... no podemos permitir descansos por razones atmosféricas. (...) para ellos, quienes vienen de Guadalajara, una de las regiones más fantásticas de México, se sienten en el paraíso." A diferencia de los trabajadores locales, los Spingola son felices con los mexicanos "porque no vacilan ante nada para cumplir con su trabajo, bajo la lluvia o el calor intenso, los mexicanos hacen lo que hay que hacer."<sup>24</sup>

---

21/ La Presse, vid. supra.

22/ Ibidem.

23/ Ibidem.

24/ Ibidem.



Sobre todo durante 1978 cuando fue extraño, de acuerdo a los granjeros, que en el Québec se presentaran condiciones tan propicias al conjunto de cultivos que crecían en cantidad elevada y en calidad excelente, lo que debía aprovecharse para levantar la cosecha. "Hay que hacerlo, si queremos realizar nuestras ganancias, entre otras, la construcción de una fábrica de empaquetamiento en donde la mano de obra femenina podrá el año próximo estar a gusto. En caso contrario, tendremos que renunciar a nuestros proyectos y nuestra producción bajará sencillamente en lugar de aumentar." Durante el mes de marzo, los Spingola emprendieron una "ronda" por la provincia con la esperanza de encontrar mano de obra local, debido al retardo de los mexicanos; "con el resultado de que se perdieron tres cosechas de espárragos."<sup>25</sup>

El gerente de ventas de la Empresa agrícola Mar-gi-ric de esta misma provincia, en donde 15 mexicanos formaban parte de un equipo de 35 trabajadores, 8 de los cuales eran estudiantes, también se pronunciaba en contra del referido proyecto de ley, argumentando que forzosamente la productividad no podía ser de las mejores, ya que día tras día, había que iniciar un nuevo empleado quien muchas veces dejaba la granja en el momento de conocer lo rudo del trabajo.<sup>26</sup>

El informe de Consulmex Montréal,<sup>27</sup> señala que en este mismo año los trabajadores mexicanos ganaron un promedio de \$3.00 dólares canadienses por hora. Para el mes de agosto, el sa-

25/ Ibidem.

26/ Ibidem.

27/ Consulmex Montréal, Informe 1978, ATM, DGSC, SRE.

lario promedio/hora de los trabajadores agrícolas en ese país, subía a \$3.34 y en noviembre a \$3.38. En Québec, el salario promedio de febrero a octubre permaneció en \$2.90; en noviembre aumentaba a \$2.99. En Ontario, Alberta y Manitoba durante el mismo período fue de \$3.19 a \$3.22, de \$3.64 a \$3.68 y no varió de \$3.49 respectivamente.

Nuestra interrogante ante tales cifras es la siguiente: ¿por qué razones la delegación mexicana acepta en noviembre de 1978 que el salario de los trabajadores mexicanos fuera para el año siguiente de \$3.00 dólares canadienses la hora? o ¿por qué no fue negociado el propuesto en el informe del Consulmex de Alberta, de \$3.25 para peones agrícolas y \$3.75 para apicultores, aun cuando este último propuesto se nivelaba con los salarios prevaecientes en esa provincia para el mes de noviembre de 1978? Recuérdese que hablamos del salario para trabajador agrícola "con hospedaje".

En febrero de 1979, el salario agrícola para esta categoría de trabajadores, subía en Canadá a \$3.43 dólares canadienses/hora. En Québec, Ontario, Manitoba y Alberta se incrementaría de la siguiente manera: \$3.04, \$3.26, \$3.62 y \$3.75 dólares respectivamente.

Otra protesta surge en el mismo año de 1978. Los patronos agrícolas de la provincia de Alberta se pronunciaban en contra de la medida que pretendía adoptar el gobierno federal y en virtud de la cual los permisos de trabajo para los mexicanos serían negados en adelante a nuevos empleadores solicitantes, solamente los productores que ya habían contratado esa mano de obra en el pasado podían volver a hacerlo.

Un funcionario del Departamento de Mano de Obra e Inmigración provincial comentaba por las mismas fechas, que el rechazo al trabajo agrícola por parte de los canadienses, era debido a la combinación del tipo de trabajo: salario bajo y extensas jornadas. "Los canadienses no quieren trabajar en cultivos de papas, (...) es un trabajo aburrido y malo. Aquí atiendo a muchachos que llegan y cuando les hablo de papas, me dicen "no por 3.25 la hora, si tenemos que cambiar tubos a las 4 a.m. y a las 10 p.m. queremos más dinero." No se podrá contratar canadienses hasta que no se ofrezca 4.00 dls. can., la hora."<sup>28</sup>

Los granjeros de las áreas de Edmonton, Lethbridge y Brooks de la provincia, preocupados ante la dificultad de encontrar mano de obra local, opinan lo contrario: "si yo les pagara 6.00 dls. can., por hora, tuviera el mismo problema. No se quedan a trabajar de una manera estable." Un productor con "4 mexicanos trabajando sus 420 acres de papa," que admitía lo pesado del trabajo, se pronunciaba de la siguiente manera: "tuve a varios tipos -húngaros, alemanes, hindues, chinos-, todos quieren irse a la ciudad. Le roban y se van... pero usted puede confiar en los mexicanos."<sup>29</sup>

Otro granjero -más pequeño que el anterior, con 40 acres, pero con el mismo número de trabajadores mexicanos, los defendía porque hacían "su trabajo con eficacia y ánimo, y cuando terminan, buscan y piden más. Este es su tercer año, somos demasiado pequeños productores para poder invertir en maquinaria sofisticada para cosechas, estuvieremos en grandes problemas sin ellos."<sup>30</sup>

28/ Saint John's Edmonton Report, Edmonton, Man., August 1978.

29/ Ibidem.

30/ Ibidem.

Durante 1976 los productores de la provincia de Manitoba se quejaban de las autoridades federales por querer prohibir el empleo de mexicanos para el año de 1977. En efecto, durante este último año no hubo contratación de trabajadores mexicanos en esa provincia, siendo hasta el año siguiente en que la contratación siguió haciéndose efectiva. Como se señaló anteriormente, la situación se debió a la fuerte oposición de la Asociación de Trabajadores Agrícolas de Manitoba, quien ante la falta de respuesta a sus demandas por parte de los granjeros, exigió al MCMOI detener la importación de trabajadores mexicanos.

"They're beautiful, afirmaba un empleador de mexicanos, the best worker you ever saw. They never complain about work. In fact the more the better." Trabajadores locales y mexicanos laboraban juntos en la granja Multher Brother's de 630 acres, transplantando apio sobre unos 25 acres (la más grande superficie de cultivo de apio en Manitoba). "Antes de su llegada, 75 mil tallos podían plantarse en una excelente jornada, ahora, totalizamos más de 115 mil."<sup>31</sup>

Las justas demandas reclamadas por la Asociación, muestran la fuerte explotación a que está sometido el trabajador agrícola migratorio mexicano en Canadá: jornada laboral de 8½ horas, salario de \$3.35 a \$3.60 dólares/hora, instalación de tuberías para agua potable y excusados en los campos, períodos de descanso, protección contra los productos químicos utilizados en la agricultura, etcétera.

---

31/ Winnipeg Tribune, May 12 1976. Y Winnipeg Free Press, Winnipeg, Man., May 16 1976.

En este mismo año, los trabajadores mexicanos laboraban en esa provincia un promedio diario de 12 horas sin percibir el pago de horas extraordinarias; el salario por hora conforme a lo acordado en el contrato era de \$2.65; el tiempo para la toma de alimentos de una hora, etcétera. Lógico es suponer que los trabajadores mexicanos laboraban sin protestar por la falta de aquellos derechos reclamados por los trabajadores de la Asociación: la instalación de tuberías para agua potable y de excusados en los campos, de los períodos de descanso y de la necesaria protección contra los productos químicos utilizados en la agricultura, etcétera.

Para agosto de 1976, el salario promedio por hora de los trabajadores agrícolas era en Manitoba de \$3.10 dólares/hora. El promedio general para Canadá de \$3.01; en Ontario, Québec y Alberta de \$2.89, \$2.61 y \$3.33 dólares respectivamente.

En la provincia "imán", el problema de la falta de la falta de mano de obra para labores agrícolas es más notorio por la concentración de la producción agrícola, sobre todo en su parte sur. La mayoría de los 3 mil empresarios agrícolas de la región, recurren a trabajadores del Caribe y mexicanos durante las cosechas del verano.<sup>32</sup>

A mediados de 1978, el Ministro ontariano del Tesoro expresaba su asombro ante la existencia de un millón de canadienses desempleados y la necesidad de importar alrededor de 5 mil trabajadores extranjeros para las granjas de la provincia.<sup>33</sup>

32/ The Globe and Mail, Toronto, Ont., July 11, 1978.

33/ Ibidem.

"Hace algunos años, habla un granjero, acostumbraba emplear trabajadores de los alrededores, pero la mayoría renunciaba a los dos días. Tenía que deshacerme de aquéllos que se quedaban, por holgazanes o por incapaces físicamente para la labor del campo. Un excelente trabajo de su parte, consistía en completar tres canastas de durazno en una hora. "My guys (from Barbados) pick 10 an hour easily and aren't even tired, (...) nuestro gobierno tiene una política de precios bajos en alimentos, no podemos aumentar el precio de nuestros productos. Por lo tanto, no podemos pagar salarios altos a los trabajadores. "For \$3 an hour and \$180 a week, why should they (los canadienses) come here?"<sup>34</sup>

Prosiguiendo con nuestros comentarios, en el caso del descuento aplicado por Income Tax, los antecedentes muestran casos increíbles de retenciones. Para evitar parte de la exención de dicho impuesto, al final de la contratación, los trabajadores debían entregar al patrón las copias de los comprobantes de los giros bancarios remitidos a sus familiares en México, caso contrario, el gobierno canadiense le exigía el pago de impuestos no cubiertos, de acuerdo con su relación de ingresos anuales. En esta situación los Consulmex recomendaban a los trabajadores una trámite difícil a cubrir: la presentación de declaraciones firmadas por sus esposas en México y certificadas ante Notario Público, en las que asentaran haber recibido dinero de Canadá y señalaran las cantidades mensuales recibidas. Estas declaraciones debían ser presentadas en el mismo año de la contratación, antes del 1º de enero del siguiente año, para así ver la posibilidad de cancelar el cobro de impuestos, si tal requisito no se cumplía, el De-

34/ Ibidem.

partamento de Impuesto ottawense lo obligaba a cubrir dichos adeudos. De esto último existen antecedentes, más no de que algún trabajador hubiera cumplido tal procedimiento.<sup>35</sup>

No entendemos el por qué de la contratación del Despacho Contable privado como encargado de requisitar las cédulas de impuestos de los trabajadores mexicanos en Ontario. Si lo atribuimos a situaciones como la descrita anteriormente, tampoco entendemos el papel administrativo del Despacho en el asunto. Si multiplicamos el número de trabajadores contratados en esta provincia, por el costo que representaron para cada trabajador los servicios de dicha oficina, vemos que para 1978, cuando parece que empieza a funcionar con carácter obligatorio para los connacionales, se benefició con \$6,615 dólares canadienses. Conforme hemos visto, el Despacho comenzó a funcionar en 1977, pero sus servicios no eran obligatorios para los connacionales; a uno de ellos, el Departamento de Impuesto de Ottawa tenía "instrucciones para imponerle una multa bastante fuerte," por no haber presentado la cédula de ingresos en ese año. El Despacho "Z&Z" informaba por su parte, que dicho trabajador se había rehusado a cubrirle la cantidad de 15 dólares para preparar la cédula de impuestos de 1977.<sup>36</sup>

La contribución al Seguro del Desempleo, por parte de los trabajadores mexicanos, representó a todas luces un beneficio para los canadienses. La cuota semanal por trabajador era de 2 a 3 dólares aproximadamente.<sup>37</sup>

Por medio del Canada Pension Plan se les descontaba una cuota semanal similar a la del Seguro del Desempleo, o mensual (de

35/ Exp. 71-18/666.234"79". ATM, DGSC, SRE.

36/ Ibidem.

37/ "Manual de Información para el trabajador migratorio", UCECA, 1978, STyPS.

8 a 10 dólares aproximadamente). De acuerdo al Manual, cuando un trabajador laboraba menos de 25 días o ganaba menos de \$250 dólares con un solo patrón, perdía el derecho a ingresar a dicho Plan. El Manual añadía que esa "Ley canadiense ofrece la posibilidad de que todo trabajador mexicano que haya pagado su cuota por 4 años y que haya ganado por lo menos 700.00 dólares anuales, tenga derecho a recibir una pensión al cumplir 65 años, o en caso de accidente o muerte, su familia tenga derecho a recibir una pensión."<sup>38</sup> No encontramos por nuestra parte, un caso de esta naturaleza.

Hubo propuestas por parte de México que a nuestro parecer pudieron beneficiar al trabajador migratorio mexicano. Sin embargo, intentamos encontrarlas cristalizadas dentro de los informes, resultando inútil el esfuerzo.

"... que el Instituto Mexicano del Seguro Social cubriera esos riesgos;" los riesgos ocasionados por accidentes no profesionales, pudo evitar el descuento de 1 dólar por cada trabajador para pagar el seguro que lo protegiera de tales accidentes, y evitar así, la intromisión de agencias privadas; "que el Plan de Vejez, Cesantía y Muerte existente en el IMSS podía abarcar a los trabajadores migratorios, que así podrían quedar exentos del seguro de pensiones canadiense," pudo probablemente haber evitado el descuento por ese concepto.

En suma, las deducciones al salario del trabajador mexicano conforme a las leyes canadienses y a las establecidas en

38/ Ibidem.



el Contrato, hacia 1978, eran las siguientes:

Income Tax

Canada Pension Plan

Unemployment Insurance

Alimentos (en caso de)

Transporte aéreo

Hospital Medical Care

"Z&Z" Accounting Service (Ontario)

Podemos añadir:

Derecho de aeropuerto (salida \$100.00 m.n.)

2% (sobre el costo del transporte)

Pasaporte (\$100.00 m.n. tarifa especial)

A estas deducciones directas, se sumaban los gastos que el trabajador realizaba desde su lugar de origen hasta la Ciudad de México con el propósito de iniciar los trámites para su salida rumbo a Canadá.

Es significativo el número de trabajadores mexicanos contratados por las empresas productoras de hongo comestible. A pesar de la gradual disminución de contratados (salvo en 1976), estos trabajadores representaron un 26% del total contratado en Canadá durante los años de estudio del Programa. Con respecto al total contratado en Ontario, única provincia en este caso, durante el primer semestre representaron el 82 por ciento. Durante los 5 años constituyeron el 23 por ciento del total contratado.<sup>39</sup>

---

<sup>39/</sup> Vid. Canadá: superficie, valor y producción de hongo.

Al efectuarse la revisión del Programa, en diciembre de 1977, el delegado mexicano protestaba por la disminución de trabajadores contratados en estas empresas -del 50 por ciento en relación al año anterior-. La industria de este producto, le señalaban los canadienses, ofrecía una fuente suplementaria de trabajo para el mercado local y en especial para los estudiantes en tiempo de vacaciones y, básicamente, los patronos deseaban contratar trabajadores permanentes más que temporales. El delegado mexicano mantenía su inconformidad argumentando que la Asociación de Productores de hongo de ese país, había enviado a la Embajada Mexicana, copia del acta de su último informe anual, en donde se indicaba que varias empresas se verían seriamente afectadas y algunas de ellas tendrían que cerrar sus emparadoras, si no se les autorizaba a continuar contratando mayor número de mexicanos para esa industria. Adujo también la declaración del Ministro de Manq/Obra e Inmigración canadiense, en el sentido de "que no le gustaría ver este tipo de Programas" reducirse. También el Embajador hacía hincapié en que los dos líderes de la delegación de Parlamentarios a México, en marzo de 1977, habían prometido públicamente en el Distrito Federal que el Programa no sería disminuido, y que los actos de "Manpower" eran contrarios a esas aseveraciones, lo que se "comprueba con 2,700 trabajadores tan sólo de Jamaica, y cinco veces mayor número que los mexicanos, lo cual resultaba a todas luces desproporcionada e injusto."<sup>40</sup>

A pesar de todo, el número de contratados en esa industria continuó en descenso. De un total de 109 en 1977, a un total de 62 en 1980. Sin embargo, las empresas más grandes, Leaver y Meadowglen Mushrooms, no se vieron afectadas y continuaron con el 40/ Exp. 71.0/666/"77". ATM, DGSC, SRE.

mismo número de trabajadores contratados, un promedio de 30 y 20 por temporada respectivamente.

Tlamintzi, originario de Quiletla, Tlaxcala, nos narra su experiencia dentro del Programa y en una de estas industrias. "... trabaje en la fabrica de hongos, compañía LIBER MORRUSCADA durante los dias 14 al 27 del mes de diciembre de 1974, el motivo por el cual no seguí trabajando, en primer lugar por los alimentos ya pasados de estar refrigerados que me dañaban constantemente y que me afectaba el organismo produciendome diarrea y me daban el mismo alimento nunca me lo cambiaban, como en segundo termino el lugar en que trabajaba no había comunicación de transporte. Por otra parte la misma asistencia medica pero si cada quincena nos descontaban dizque para el seguro, inclusive algunos compañeros de trabajo llegan a enfermarse y nadie lo atendia, por lo contrario este paciente se encontraban arrinconado, abandonado como persona sin dueño, y varias veces le insistiamos al Consul que segun representante de todos los trabajadores mexicanos migratorios con el reclamo de nuestros derechos, y nunca de los nunca nos hizo caso, por ejemplo le deciamos que mi compañero se encontraba enfermo que hablara para que lo atendieran, y su respuesta fue dejarlo a que se muera el paciente, si era posible mandarlo con su ataud a México. Siempre nos contestaba a favor de la empresa, luego hay suposición de que se vendía. No encontrando otro medio tuvimos que trasladarnos a México a costo nuestro que ascendio a una cantidad de 240.00 dólares, no incluyendo las vacaciones que se le da a todos los trabajadores. Por causas imputables al patrón y al Cónsul ya expuestas quiero que se me retribuya o que me paguen

lo correspondiente a los diez días trabajados del 14 al 29 de diciembre de 1974."<sup>41</sup>

La costumbre para la firma de contratos era signar los en el momento de la llegada de los trabajadores a los aeropuertos respectivos en Canadá. A los que trabajaron en Alberta, suponemos que los firmaban en Vancouver (Cónsul y trabajador), ya que esta Oficina tenía jurisdicción sobre aquella provincia.<sup>42</sup> El contrato era firmado por el patrón, seguimos suponiendo, en la granja de su propiedad. A excepción de Québec y parte de Ontario, pocas granjas se encontraban cerca de la sede de las oficinas consulares, la mayoría alejadas. Por falta de aviso oportuno desde México, señalaban los Agentes de Gobierno, existieron ocasiones en que no se enteraban del arribo de los trabajadores.

Inconcebible el caso de que los contratos se encontraban redactados en inglés. Para no ahondar tanto en aquellos espacios que debían ser cubiertos detallando aspectos importantes de la relación laboral esto nos muestra la falta de conocimiento que el trabajador tenía de las condiciones en que era contratado. El propio Departamento de Movilidad Laboral del Departamento de Mano de Obra Avanzada de Alberta, precisaba: "Los trabajadores comprenden muy poco los términos de su empleo y esto se complica por el hecho que ni siquiera pueden entender la copia de su Contrato que esta en inglés en lugar de español." La revisión hecha de datos personales de los trabajadores contratados bajo este Programa, coinciden con las características socioeconómicas que de ellos incluía el informe del Departamento albertiano y que fueron anotadas en parte precedente.

---

<sup>41</sup>/Exp. 71-0/666/"77". ATM, DGSC, SRE.

<sup>42</sup>/Vid, Jurisdicciones y dependencias administrativas (de México) por distritos (en Canadá).

Nuestra pregunta es: ¿no fueron suficientes 5 años para corregir esta situación?

No queremos contradecir la sugerencia, del informe citado anteriormente, respecto de la necesaria "visita al empleador cuando hiciera su solicitud de trabajadores, por ser el tiempo oportuno para inspeccionar los locales y discutir los requerimientos contractuales, si estos no eran satisfechos, no debía clasificarse al empleador como aceptable;" la sugerencia era a todas luces correcta. Lo que queremos hacer notar, es que fue la primera proposición en este sentido, que a la vez muestra el descuido que se observa a lo largo del Programa por parte de México. Los Consulmex en Canadá, y lo mismo para las visitas periódicas a las granjas para verificar "in situ" el desarrollo del Programa, siempre argumentaron la falta de viáticos para realizarlas.

Estamos en contra de lo inserto en cierto informe del Consulmex que consideraba algunas características "aplicables a la gran mayoría" de los trabajadores mexicanos, "tales como el engaño, mentira, ignorancia, desconfianza, intriga, el aparentar resignación, humildad y respeto cuando sus verdaderos sentimientos son obtener la consecución de sus intereses en la forma más favorable, etc." Muestra la ideología clasista del funcionario, análoga sin duda, a la de aquéllos que él mismo identificaba como "campesinos o agricultores cultos y educados," incluyendo a los patronos demasiado ignorantes que se resistían por ejemplo, a remitir copias de las nóminas de pago, a remitir el reporte anual del total de salarios, pagos y descuentos de los trabajadores mexicanos. El gobierno mexicano está infestado, tanto al interior como en el exterior, de esta clase de trabajadores a su servicio.

La falta de cumplimiento por parte de los canadienses en lo relativo a la anticipada información sobre el número y la fecha requerida de los trabajadores, perjudica directamente a los últimos. La medida adoptada por el gobierno de ese país, en relación con los exámenes médicos de los trabajadores, ocasionó retardo en los trámites y gastos económicos extras, mostrando además el carácter cada vez más selectivo de la política migratoria canadiense.

Aunada a la decisión unilateral e "injusta" adoptada por el gobierno canadiense, de reducir la temporalidad del contrato a seis y medio meses, "los dos meses que en ocasiones tarda el examen médico," representaban, advertía Consulmex Vancouver, tres y medio meses que se le quitarían al trabajador migratorio, o sea que propiamente, añadía, el máximo de vigencia del contrato de trabajo llegaría a ser de 4 y  $\frac{1}{2}$  meses y no de ocho, como lo establecía el acuerdo laboral.

Nos pareció acertada la sugerencia propuesta en 1978 por el Consulmex de Manitoba, respecto de la "rotación de los participantes seleccionados" para trabajar en Canadá dentro del Programa. Lo notorio en el informe es que consideraba un solo "beneficio", aquel 90 por ciento de personas que por tercera ocasión eran contratados en esa provincia, sin mencionar el beneficio de la contraparte: patrón y Estado canadiense. El sistema de enganche utilizado por el patrón, el de trabajadores solicitados "por nombre", aseguró a los agricultores manitobenses una excelente mano de obra. Si bien durante el primer año, los empleado

dores capacitan al trabajador mexicano en las técnicas agrícolas, lo hacían a sabiendas de que podían recontratar a su trabajador, y que éste en siguientes temporadas rendiría mejor para los fines de sus empresas capitalistas.

Por último, no entendemos el por qué del argumento que el gobierno de México da en la primera revisión, cuando reconocía que las dificultades durante el primer semestre de contratación se debían a la falta de experiencia, ¿en Programas de este tipo?

En 1955, el Dr. Galarza, señalaba lo que algunos escritores mexicanos y estudiosos habían observado del Programa "Bracero" México-Estados Unidos (1942-1964); en el sentido de que durante los primeros años del Acuerdo, "la falta de cumplimiento de los derechos de los braceros podía explicarse con muchas y atendibles razones. El Programa era nuevo, y se tenía poca experiencia en el camino a seguir."<sup>43</sup>

Veinte años después, en 1975, el gobierno de México aceptaba continuar "sin experiencia" en el asunto de los "trabajadores mexicanos en tierra extraña."<sup>44</sup>

---

<sup>43/</sup> Galarza, Ernesto; "Los convenios mexicano-norteamericanos para la contratación de trabajadores agrícolas", Problemas Agrícolas e Industriales de México, Cap. I., N.ºm. 1-2, VOL. X. México, 1958. p. 7

<sup>44/</sup> Ibidem.

**ANEXOS**





## **VI. Conclusión**

Si bien en 1974, el gobierno de México hace pública la salida de los connacionales, el mutismo posterior (hasta 1980), sobre la suerte de este "pequeño" contingente de trabajadores mexicanos en Canadá, es absoluto. Pensamos que el hermetismo es producto del fracaso que en la práctica tuvo el acuerdo.

A diferencia de los convenios sobre trabajadores agrícolas migratorios México-Estados Unidos,\* en donde las garantías, aunque violadas en el terreno, fueron considerables, el arreglo México-Canadá demuestra que fue negociado por el primero, sin un cabal conocimiento, tanto del mercado de trabajo agrícola como de la política migratoria canadiense.

No pretendemos proponer reformas a los instrumentos legales y proseguir con el Programa. En caso de propuestas, la única, sería dar por terminada la contratación "mediante notificación escrita" al gobierno canadiense, como lo señala el artículo 11 del Memorándum de Entendimiento suscrito.

Si hemos querido mostrar cómo el patrón agrícola canadiense sólo tuvo que valerse, apoyándose en la falta de conocimiento y de vigilancia al desarrollo del Programa en Canadá por parte de México, de los instrumentos contractuales para superexplotar a su antojo al trabajador mexicano. Esto es grave. El estudio del Programa nos hace afirmar que es el propio marco legal negociado por el gobierno de México, el que va a propiciar, en primera instancia, la explotación del trabajador agrícola migratorio mexicano en Canadá.

---

\*/Vid. e.g., el negociado en 1951, ATM, DGSC, SRE.

Dandurand explica algunos antecedentes no contemplados por México. Ante la imposibilidad, revela, de una solución "a la californiana", es decir, no teniendo el Canadá fronteras con un país del Tercer Mundo que permitiera el flujo de una mano de obra temporal ilegal, era necesario encontrar otro medio de alimentar en "chicanos" las necesidades de los granjeros de Ontario, y esencialmente, a las grandes firmas que al ejemplo de Del Monte en California, controlan en Canadá la producción de la industria alimenticia: Libbye (ligada a la Nestlé), Canadian Cannery (filial de Del Monte), Campbell Soup, Heinz, Leaver Mushrooms, etcétera. Es entonces cuando se pone en práctica un sistema de acuerdo entre Canadá y ciertas ex-colonias británicas de las Antillas, para importar cada año contingentes de trabajadores a los campos de Ontario. Era evidente que los trabajadores vendrían solos, sin su familia, por un período determinado, a emplearse con un patrón definido, y sometido a la estrecha vigilancia de las autoridades canadienses en materia de mano de obra e inmigración. El granjero por su parte se comprometía a ofrecer un salario base y a pagar una parte del costo de transporte y de alojamiento. A partir de entonces, los granjeros de Ontario pudieron colocar cada primavera su demanda de mano de obra al Centro de Mano de Obra local quien se encargaba de traerla del Caribe y más tarde de México.<sup>1</sup>

Sin embargo, en 1977, y como efectivamente sucede en el caso con México, el gobierno canadiense se hallaba decidido a tratar de frenar el aumento de la inmigración. En razón del crecimiento de la tasa de desempleo, las autoridades volvían con su lema favorito: "sauver les "jobs" des canadiens." Esta es una de las justificaciones utilizadas por el gobierno canadiense al  
1/ Dandurand, OVO, op.cit. pp. 16-21

exponer tales políticas a la opinión pública; otra viene a ser el carácter temporal del trabajo. Se trata, anuncian, de una mano de obra "saisoniere", la cual se necesita por períodos cortos y nada justifica que se le dé la residencia permanente. El argumento es bastante utilizado en el caso de la mano de obra agrícola. No obstante, en numerosos casos demostrados, un obrero agrícola extranjero trabaja seis y hasta ocho meses con un mismo patrón, regresa a su país y es vuelto a pedir por el mismo patrón meses después, volviendo a expedirle otra "visa temporal". La temporalidad en este caso, tiene toda la apariencia de permanente, de hecho es una inmigración "encubierta".<sup>2</sup> Lo anterior viene a confirmar la tesis de Castles y Kosack para el caso canadiense.

Así entonces, la importación de mano de obra agrícola extranjera para suplir "la rareté" local, en opinión de autores quebequenses, además de que permite mantener los salarios en ese sector al mínimo y asegurar así el margen de ganancia a las industrias de alimentos, ilustra perfectamente la orientación tomada por el gobierno canadiense en lo que concierne a los trabajadores extranjeros "no calificados" y el papel que les es atribuido dentro del mantenimiento de una política "sana" en Canadá.<sup>3</sup>

Todo esto pareció ignorarlo el gobierno de México durante las reuniones celebradas, particularmente en la penúltima de ellas, cuando su Embajador ofrecía la posibilidad de que su gobierno enviara incluso, no sólo trabajadores agrícolas, sino meseros, cocineros y ayudantes respectivos, "bell-boys", maleteros y auxiliares de negocios turísticos. México ofrecía sus tra-

<sup>2</sup>/Ibidem.

<sup>3</sup>/Varios, OVO, op.cit. pp.3-22.

bajadores a la economía canadiense; esta prefería continuar con la cuota de costumbre.

Para el gran capital, anota Castilla, el objetivo prioritario es preservar las características básicas de la fuerza de trabajo inmigrante a la vez que estabilizarla en su fase de producción, por ejemplo, proporcionándole condiciones materiales mínimas para su supervivencia.<sup>4</sup>

Eran sin duda los intereses del gran capital los que se ventilaban en la reunión efectuada en noviembre de 1977. Ante las presiones de la opinión pública y de diversas organizaciones canadienses, quienes criticaban la existencia de los programas de contratación temporal de trabajadores extranjeros, el gobierno de Canadá, a diferencia del Embajador mexicano que deseaba incrementar la contratación, optaba por estabilizar la mano de obra inmigrante.<sup>5</sup>

En el caso de los trabajadores agrícolas migratorios mexicanos en Canadá, esta parte de la política exterior del gobierno de México tiende más a procurar el prestigio y progreso material de la República representada que a ejercer su función principal; la protección e instrucción a los mexicanos sobre las

4/ Castilla, M; Trabajadores inmigrantes y lucha de clases, Cuadernos Políticos, Ed. Era, Oct-Dic. 1978, p. 80. "Estabilizar la fuerza de trabajo pero no, generalmente al trabajador individual."

5/ Ibidem. "De ahí que el gran capital quiera la "regularización" de la inmigración siempre que ésta no vaya demasiado lejos y cause estallidos de descontento e interfiera con el mantenimiento de la fuerza de trabajo."

leyes del lugar en que se encuentren, a fin de prevenir la falta de cumplimiento por ignorancia de las mismas. Lo "pequeño" del Programa muestra así la magnitud del problema en un Programa "grande" y más próximo a nuestras fronteras.

Durante la última reunión el Embajador iba aún más lejos, para él la mano de obra mexicana importada resultaba más costosa al empleador canadiense que la contratación del trabajador local.

Entonces, ¿cuál era la razón del Programa? ¿Por humanitarismo del Estado canadiense? O bien, ¿porque a su modo de ver, al constituir el Programa "un modelo a nivel internacional de lo que significa romper con las barreras de separación entre los pueblos, permitiendo su comunicación y conocimiento a través de sus hombres," despertaría sin duda el interés de "nuestros compañeros de hemisferio" motivándolos de esta manera a concertar acuerdos semejantes con su gobierno, en plan de ejemplo mundial entre naciones?

Al calcular lo que cuesta, escribe Talha, el obrero inmigrado, por un lado, y lo que produce, por el otro, la economía burguesa realiza la hazaña de demostrarnos que el proletariado extranjero cuesta más de lo que produce, que dentro de la mejor de las hipótesis produce tanto como lo que consume, y que, en todos los casos jamás el consumo de la fuerza de trabajo por

el capital engendra más valor de lo que cuesta.<sup>6</sup>

"El trabajador extranjero, por lo tanto, no crea más plusvalía; no es, por lo tanto, explotado por el capital. Tal es la conclusión a la cual desemboca la ciencia económica del fin del siglo XX. Transformar el análisis científico del valor en un vulgar cálculo mercantilista, y disfrazar la realidad de la explotación por medio de miserables subterfugios contables es su última hazaña científica."<sup>7</sup>

Entre elogios, representantes de ambos gobiernos, coincidían intereses; y entre festejos por el magnífico momento de vínculos económicos y culturales entre sus países, dejaban asentado en sus respectivos informes, que al patrón le resultaba más costoso el trabajador mexicano que el canadiense, ya que el salario era idéntico y tenía que erogarse otras cantidades, etcétera.

---

6/ Talha, E; Las migraciones internacionales de trabajo: algunos aspectos ideológicos del análisis económico, Investigación económica, Facultad de Economía UNAM. núm. 1 enero-marzo de 1977, pp. 105-120.

7/ Ibidem.



**BIBLIOGRAFIA**

## FUENTE BIBLIOGRAFICA DEL PROGRAMA

Ley Federal del Trabajo, México, Ed. Porrúa, 1979.

Política Exterior 1970-1976, IV Informe de Gobierno, Documentos de la República 10, México, 1978.

Posibilidad de negociar un Acuerdo con Canadá para reglamentar la contratación de trabajadores mexicanos, CJA, DGSC, SRE.

Informe de las conversaciones para la revisión del Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá relativo a la admisión en Canadá de trabajadores agrícolas migratorios y contrato de trabajo, Exp. 11/666.2(72:71)74"/1, ATM, DGSC, SRE.

Informe de la Reunión Anual sobre el Programa de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos en Canadá, Exp. 11/72:71)57731, ATM, DGSC, SRE.

Crítica a los procedimientos y coordinación que se lleva a cabo para la realización del Programa, Murayama, Ma. Guadalupe, DGSPE, UCECA, STyPS.

Contratación de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos para re trabajar temporalmente en Canadá, Manual de Información General, DGSPE, UCECA, STyPS.

Consulmex Vancouver, B.C., Exp. 71-19/37077", ATM, DGSC, SRE.

Consulmex Montréal, Qué., Exp. 1/666.122(71-1)(0.1)78, ATM, DGSC, SRE.

Consulmex Toronto, Ont., 29/mayo de 1978, ATM, DGSC, SRE.

Consulmex Winnipeg, Man., Noviembre de 1978, ATM, DGSC, SRE.

Exp. IV/666.22(532-1)/52516, ATM, DGSC, SRE.

Exp. 71-0/666.77", ATM, DGSC, SRE.

Exp. 71-18/666.23479", ATM, DGSC, SRE.

## BIBLIOGRAFIA AFIN

El Comercio de Canadá, Carpeta Informativa, Instituto Mexicano de Comercio Exterior IMCE, México, 1979.

Immigration in 17 countries, U-S, General Accounting Office, Washington, January 1979.

Main-d'oeuvre du Canada, Fiche d'information, Ottawa, 1976.

The right thing for the wrong reason, submitted to: R. Morris D., Director Comm., and family branch (Program), by: R. Marcoux, Special Consultant, Winnipeg, Manitoba, ATM, DGSC, SRE.

Rapport au Parlement du Comité Mixte Spécial sur la Politique de l'immigration 1974-1975, Ottawa.

Annuaire du Canada 1976-1977, Ottawa.

#### ARTICULOS DE LA PRENSA CANADIENSE

Winnipeg Tribune, Winnipeg, Manitoba, 12 y 16/V/1976 y 18/VIII/1978.

Le Jour, Montréal, Québec, 1/IV/1977.

The Globe and the Mail, Toronto, Ontario, 11/VII/1978.

La Presse, Montréal, Québec, 27/VII/1978.

Saint John's Edmonton Report, Edmonton, Alberta, August 1978.

#### REVISTAS/CUADERNOS

Atlaseco 1977, Le Nouvel Observateur, Paris, 1978.

Faits et Chiffres 1977, Le Nouvel Observateur, Paris, 1978.

Bustamante, Jorge A.; Espaldas mojadas: materia prima para la expansión del capital norteamericano, Cuadernos del CES 9, El Colegio de México, México, 1975, 46 pp.

Castells, Manuel; Trabajadores inmigrantes y lucha de clases, Cuadernos Políticos, México, ed., Era, núm. 18, octubre-diciembre de 1978, pp. 71-93.

Galarza, Ernesto; Trabajadores mexicanos en tierra extraña, Problemas Agrícolas e Industriales de México, México, núm. 1-2, vol. X, 1958, pp. 1-84.

Varios, L'immigration, Magazine OVO, Montréal, 1977.

Talha, L.; Las migraciones internacionales de trabajo: algunos aspectos ideológicos del análisis económico, Investigación Económica, México, UNAM, F. de E., núm. 1, enero-marzo de 1977, pp. 105-120.

#### BIBLIOGRAFIA GENERAL

Andrakov, Poliansky et al., Historia económica de los países capitalistas, México, Ed. Grijalbo, 1975, 590 pp.

- Beauregard, Denis; A qui appartient le Canada? Montréal, ed. Stanké, 1978, 225 pp.
- Bernard, André; Le politique au Canada et au Québec, Montréal, Les presses de L'Université du Québec, 1976, 516 pp.
- Canada Cien Años 1867-1967, Ottawa, Impresor de la Reina, 1967.
- Chatillon, Colette; L'histoire de la agriculture au Québec, Montréal, ed. l'étincelle, 1976, 125 pp.
- Dobb, Maurice; Estudios sobre el desarrollo del capitalismo, México, Ed., Siglo XXI, 1976, 496 pp.
- Farrell Barry, R., (comp.), América Latina y Canadá frente a la política exterior de los Estados Unidos, México, ed., FCE, 1975.
- Gen Mora, América; Las migraciones de mano de obra en la OIT, la ONU y la legislación Mexicana vigente, (Tesis), México, UNAM, Fac. de D., 1977.
- Jack C. Plano y Roy Olton; Diccionario de Relaciones Internacionales, México, Ed. Limusa-Wiley, 1971, 465 pp.
- Las migraciones internacionales 1945-1957, Ginebra, OIT, 1959, 468pp.
- Lenin, V.I., Sobre los Estados Unidos de América, Moscú, Ed. Progreso, s.f., 470 pp.
- Lesaard, Diane; L'Agriculture et le capitalisme au Québec, Montréal, ed. l'étincelle, 1976, 176 pp.
- Mandel, Ernest, El capitalismo tardío, México, Ed., Era, 1979, 575 pp.
- R. Valdéz y E.L. Tover; Terminología usual en las relaciones internacionales, (Derecho Diplomático y Tratados), México, SRE, 1976.
- Spidchdenko, K., Geografía económica del mundo, Moscú, Ed. Progreso, s.f., 193 pp.
- Stephen Castles y Godula Kosack; Immigrant Workers and Class Structure in Western Europe, London, Oxford University Press, 1973.
- Vallieres, Pierre; Negres blancs d'amérique, Ottawa, ed. partispris, s.f., 402 pp.